



**EXPEDIENTE: CA/005/SON/2016**

**ACUERDO: CA/02/2018**

**DENUNCIANTE: DE OFICIO**

**PROBABLE RESPONSABLE:  
C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**

**Comisionado instructor de la Investigación:  
LIC. LUIS FELIPE BRAVO MENA.**

**Ciudad de México, a 09 de agosto de 2018.**

Visto para resolver el procedimiento de investigación, instruido de oficio a partir del “PLIEGO CONCLUSIVO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DE INVESTIGACIÓN DESAHOGADAS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL DENOMINADO “CASO SONORA”, A PARTIR DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS PUBLICADAS EN PRENSA ESCRITA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESPECTO DE LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO SOBRE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DE ESTE PARTIDO POLÍTICO, POR PARTE DEL C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS DURANTE SU GESTIÓN COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA DEL AÑO 2009 AL AÑO DE 2015”, emitido por acuerdo **CA/001/2016** de este órgano colegiado, del doce de octubre de dos mil dieciséis, por el que el Pleno de esta Comisión consideró procedente iniciar de oficio en contra del militante **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** el procedimiento de investigación a que alude el artículo 47 de los Estatutos Generales de este Instituto Político, aprobados por su XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 6, 7 párrafos tercero y quinto, 8, 14, 19 fracción IV, 23, 26, 27, 28 y 40 del Reglamento de la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional, y

## **R E S U L T A N D O**

Que esta Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional, emitió el proveído **CA/001/2016** antes referido, a partir de los acuerdos y diligencias que se detallan a continuación:

- 1. De la determinación del Pleno de la Comisión de desahogar diligencias preliminares de investigación.** En fecha 07 de Septiembre de 2016, encontrándose reunido el Pleno de la Comisión Anticorrupción del Partido



Acción Nacional, en su sede ubicada en avenida Barranca del Muerto número 23, Colonia La Florida, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en ocasión de su Primera Sesión Ordinaria y de Instalación de este órgano colegiado, se reunieron los integrantes de la misma CC. Luis Felipe Bravo Mena, Presidente; Fauzi Hamdan Amad, Comisionado; María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Comisionada; y Ernesto Ruffo Appel, Comisionado; con objeto de desahogar el orden del día de la sesión de mérito y tomar las determinaciones relativas al mismo, por lo que tocando el turno al punto del orden identificado como “**DISCUSIÓN SOBRE LOS ASUNTOS RELEVANTES PARA CONOCER DE OFICIO: SONORA Y MONTERREY**”, se destaca que en acta de la sesión ordinaria referida constan las consideraciones y determinaciones siguientes respecto del particular:

“...El Presidente expone a los demás Comisionados que, a su parecer, esta Comisión debería priorizar las investigaciones sobre los casos de “**Sonora**” y “**Monterrey**” actuando de oficio, ya que no se presentaron denuncias formales; pues es claro para Acción Nacional y para la sociedad civil que esta Comisión deberá tener clarificadas lo más pronto posible las probables responsabilidades y, en su caso, las sanciones que pudieran establecerse en ambos casos; para de ese modo refrendar ante la militancia y la ciudadanía en general que el PAN está innovando seriamente en el combate a la corrupción, ante el reclamo y la indignación del propio partido y de la sociedad frente a ese reprobable flagelo.

En ese tenor, el Presidente de este órgano colegiado propone que ante la ausencia de denuncias formales en ambos casos, se dé curso al desarrollo de **diligencias preliminares de investigación**, para que a partir de las mismas se identifiquen los presuntos actos de corrupción, los probables responsables, y de entre estos a los militantes involucrados. Para tal fin, propone el Presidente de esta Comisión a los Comisionados presentes, que para el caso de desahogar las “diligencias preliminares de investigación” de los casos “Sonora” y “Monterrey” se considere un plazo inicial de 30 días hábiles, al cabo del cuál en caso de requerirse el desahogo de otras diligencias pueda prorrogarse el mismo por 30 días hábiles más. Por otra parte, también propone el Comisionado Presidente que el caso denominado “Sonora” le sea asignado al mismo, conforme al “orden alfabético” de los apellidos paternos de los Comisionados integrantes de esta Comisión... Se somete a votación de los Comisionados presentes todas las propuestas que sobre el presente punto ha expuesto el Comisionado Presidente, **quedando todas aprobadas por unanimidad...**”.

2. **Diligencias Preliminares de Investigación desahogadas.-** Esta Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por



los artículos 47 y 48 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, así como con fundamento en los dispositivos 7 párrafo quinto y 8 fracción XIII del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas, y en estricto apego a los acuerdos tomados por el Pleno de este órgano colegiado en ocasión de su Primera Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, desahogó las diligencias preliminares de investigación que se detallan a continuación:

- a)** Se analizaron y valoraron los contenidos de más de sesenta notas periodísticas, obtenidas de la prensa escrita y medios electrónicos, que hacen referencia a que el C. **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y/o diversos funcionarios públicos pertenecientes a la Administración Pública del Estado de Sonora encabezada por el primero de los citados, durante el período de 2009 a 2015, pudieron haber incurrido en conductas probablemente constitutivas de actos de corrupción, en términos de lo previsto por el Capítulo III del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional.

Del análisis de notas periodísticas aludido, se identificó por este órgano partidista entre otras cosas, que el militante C. **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS al momento es investigado** tanto en la Procuraduría General de la República, como en la Fiscalía Especializada para Investigar Hechos de Corrupción del Estado de Sonora, por la probable comisión de los siguientes delitos (los cuales se citan de manera enunciativa, más no limitativa):

- 1. Enriquecimiento ilícito,**
- 2. Peculado,**
- 3. Uso indebido atribuciones y facultades,**
- 4. Ejercicio abusivo de funciones,**
- 5. Tráfico de influencias,**
- 6. Falsedad de declaraciones,**
- 7. Incumplimiento de un deber legal,**
- 8. Ejercicio indebido del servicio público,**
- 9. Falsificación de documentos,**
- 10. Operaciones con recursos de procedencia ilícita.**

- b)** A partir del análisis citado en el inciso precedente, se giraron oficios diversos al C. Director del Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional de este Partido, a fin de requerir información relativa a sí el C. **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y/o diversos funcionarios públicos



pertenecientes a la Administración Pública del Estado de Sonora encabezada por el primero de los citados, durante el período de 2009 a 2015, a la fecha en que se desahogó dicha diligencia ostentaban la calidad de militantes de Acción Nacional y, en los casos en que las personas investigadas sí resultaren militantes en activo de este Instituto Político, también se requirió al encargado del citado órgano partidista proporcionara toda la información atinente a la militancia de los ciudadanos en cuestión.

Respecto del particular, se destaca que el C. Director del Registro Nacional de Militantes de este Partido Político, mediante los oficios números RNM-CRP-026/2016 y RNM-CRP-035/2016, desahogó a cabalidad las peticiones referidas con antelación, resultando en lo que concierne a la competencia de esta Comisión que **el C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS sí es militante activo de este Instituto Político** desde el mes de marzo de 1999, siendo el municipio y entidad federativa en que milita, Hermosillo y Sonora, respectivamente.

- c) Se recabó por esta Comisión el documento emitido por la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, denominado “SEPARATA ESTADO DE SONORA 2009-2016”, en el cuál se vierte la síntesis de las Auditorías al Gasto Federalizado practicadas por la Auditoría Superior de la Federación al Estado de Sonora durante los años de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Al respecto, se destaca del análisis del documento citado con antelación, que de los **Resultados, Observaciones y/o Acciones** derivadas de las 66 auditorías al Gasto Federalizado ejercido por la Administración Pública del Estado de Sonora, encabezada por el Gobernador Lic. Guillermo Padrés Elías, tanto las realizadas por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios (DGARFEM) de 2009 a 2010, como las desarrolladas por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de 2011 a 2014, se advierten múltiples inobservancias e inconsistencias en el ejercicio de recursos públicos federalizados por parte de los diversos órganos de la Administración Pública Local encabezada de 2009 a 2014 por el C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS y, en consecuencia, derivado del análisis del apartado denominado **“Resumen de Observaciones y Acciones”** del documento analizado, también se advierten diversas Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), emitidas por parte de la Auditoría Superior de la Federación, sin especificar la identidad del servidor público al que se le vincula con tales inobservancias e inconsistencias. En ese tenor, esta Comisión solicitó a ese máximo órgano superior fiscalizador la información relativa al cargo e



identidad del servidor público a quien pudiera atribuirse cada una de esas inobservancias e inconsistencias.

- d) Se analizó y valoró el contenido de una promoción fechada el 22 de septiembre de 2016, signada por el militante de este Partido C. JAVIER CASTELO PARADA, por medio de la cuál realiza diversas manifestaciones orientadas a enumerar las “Acciones y Omisiones del gobierno de Guillermo Padrés Elías”, que estima han derivado en una mala fama pública del militante citado y que, por ende, le han acarreado al Partido Acción Nacional una mala imagen ante la sociedad sonorense, al grado que el Partido Revolucionario Institucional (PRI), los ha utilizado como mecanismo de compensación política para emparejar sus propios casos de corrupción respecto a los exgobernadores priístas de los estados de Veracruz, Chihuahua y Quintana Roo.

En el documento citado, el promovente C. JAVIER CASTELO PARADA refiere puntualmente que los elementos que presenta los considera aptos y suficientes para que este órgano colegiado inicie de oficio la investigación de las conductas ilícitas que se le imputan al C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.

Por cuanto hace a las presuntas “Acciones y Omisiones del gobierno de Guillermo Padrés Elías” que cita el C. JAVIER CASTELO PARADA, esta Comisión advierte que se trata de una relatoría semejante a la que la ciudadanía en general ha conocido del “CASO SONORA”, a través de los medios de comunicación, respecto de la realización de conductas que se estiman constitutivas de “actos de corrupción” por parte del C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, **pero sobretodo se destaca el tema del desprecio y daño a la buena fama del Partido Acción Nacional, con motivo de los delitos por los que se investigan al citado militante GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.**

- e) Asimismo, se destaca que derivado de la rueda de prensa celebrada en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en fecha 08 de septiembre de 2016, por medio de la cual el Presidente de esta Comisión, Lic. Luis Felipe Bravo Mena, manifestó a los medios de comunicación presentes que en este órgano partidista “...se dará prioridad a las investigaciones sobre los casos de Sonora y Monterrey, actuando de oficio, ya que no se presentaron denuncias formales...”; con fecha 12 de septiembre de 2016 el **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** promovió ante esta Comisión, a fin de que se le fijara fecha y hora para que tuviera



verificativo la audiencia prevista por la normatividad reglamentaria que rige los procedimientos de este órgano colegiado.

En esa tesis, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en el curso citado, esta Comisión por conducto de su Presidente le indicó al **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** que derivado de que este órgano partidista no había recibido denuncia, ni tampoco había iniciado investigación alguna donde el citado militante tuviera calidad de probable responsable, en términos del Reglamento de la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas de este Instituto Político, "...no había lugar a notificarle la radicación e inicio de algún procedimiento de investigación, ni tampoco a girarle citación alguna relativa a la celebración de la Audiencia prevista por el Capítulo V del cuerpo reglamentario aludido...". No obstante lo anterior, esta Comisión consideró que atento a que se acordó por sus integrantes entrar en conocimiento de toda la información disponible respecto del "CASO SONORA", que este órgano partidista es ante todo un cuerpo colegiado de buena fe y que el principio de presunción de inocencia es el eje rector de los procedimientos normados por el marco reglamentario citado con antelación, se consideró menester que el Pleno de esta Comisión recibiera en una Audiencia Preliminar Informativa al C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, a fin de que en la misma realizara por sí y/o a través de su defensa, todas las manifestaciones que a sus intereses estimara conveniente. Respecto del particular, se menciona que la citación del militante aludido para la mencionada Audiencia Preliminar Informativa, se fijó para el día 26 de septiembre de 2016, en las oficinas ocupadas por esta Comisión.

Consecuentemente, el día 26 de septiembre de 2016 se presentó ante el Pleno de esta Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional el **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, en compañía de sus abogados defensores, a fin de manifestarse respecto de las diversas imputaciones que en los medios de comunicación se han manejado en su contra, destacando por su singular importancia las manifestaciones siguientes:

**"...ANTECEDENTES:**

A partir del año 2014, como consecuencia de las actuaciones de gobierno de parte del suscrito **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, se dieron una serie de ataques mediáticos en mi contra, iniciando con un reportaje periodístico que se transmitió el día 3 de septiembre de 2014, en el programa "**PUNTO DE PARTIDA**", de la periodista **DENISSE MAERKER**, de Televisa, en la que acusó al Gobernador GUILLERMO PADRÉS, de haber construido en sus ranchos "**EL POZO NUEVO DE PADRÉS**" y "**EL DERRUMBADERO**" una presa



con un valor de \$170,000.00, situación que generó un clima de descrédito y animadversión en contra del Gobernador.

En este reportaje, se destaca que de ser una propiedad “abandonada”, “caída” según los vecinos del lugar entrevistados, en los últimos cuatro años el rancho propiedad del gobernador **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y su familia, se ha transformado diametralmente en una propiedad de varios cientos de millones de pesos, con base en inversiones que comprenden, entre otras:

- Siembre de 300 hectáreas de nogal;
- Un sofisticado sistema de riego por goteo;
- La construcción para el aprovechamiento de aguas del subsuelo, de varios pozos que forman parte de un sofisticado sistema hidráulico debidamente electrificado,
- Con represos dentro de la propiedad;
- Cercos y corrales adecuadamente instalados;
- Ganado
- Una presa con capacidad de 4 millones de metros cúbicos de agua.

Se agrega que se trata de una “**inversión multimillonaria**”, ya que señalan que de la opinión de dos personas entrevistadas, se estima que el costo de una presa como la que se encuentra en el rancho del gobernador **GUILLERMO PADRÉS** y su familia, puede ascender a más de \$170,000.00 Así mismo, que el costo de producción de una hectárea de nogal, oscila entre los 350 y los 700 mil pesos, lo que nos puede dar idea de la inversión que se ha hecho con “**EL RANCHO EL POZO NUEVO**”, propiedad del gobernador del estado de Sonora, **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y su familia, al hablar de 300 hectáreas sembradas de nogal, ello según el reportaje referido.

#### **PRIMERA AVERIGUACIÓN PREVIA EN LA PGR.**

Dicho reportaje fue aprovechado por mis detractores políticos, ya que el 30 de octubre del 2014, **LUIS MIGUEL VARGAS DELGADO Y REBECA VILLANUEVA OVIEDO** quienes se identificaron como representantes de la asociación “**SONORA TRANSPARENTE**” y quienes actualmente ocupan cargos públicos en la administración de la actual Gobernadora **CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, la primera mencionada como Directora de Cultura del agua en el Organismo Operador De agua de Hermosillo; retomando como prueba dicho artículo periodístico, presentaron ante la Procuraduría General de la República, una denuncia en contra de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, MIGUEL PADRÉS**



**ELÍAS, JULIO CÉSAR PADRÉS ELÍAS, GUILLERMO PADRÉS DAGNINO Y MIGUEL PADRÉS MOLINA**, administradores generales, apoderados, socios e integrantes de la empresa denominada “**EL POZO NUEVO DE PADRÉS S.P.R. DE R.L. DE C.V.** por los delitos de **DEFRAUDACIÓN FISCAL, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA** y los que resulten, dando origen a la averiguación previa AP/PGR/UEAF/002/002/2014-11, misma que actualmente corresponde a la AP/PGR/DGAP/ZNO-XIV/13<sup>a</sup>/2016.

En la denuncia **LUIS MIGUEL VARGAS DELGADO y REBECA VILLANUEVA OVIEDO**, manejan una serie de conjeturas y aseveraciones que carecen de relevancia jurídico penal, como el hecho de que con relación a los ranchos **POZO NUEVO DE PADRÉS Y EL DERRUMBADERO**, se iniciaron una serie de actos jurídicos por demás “extraños e irregulares” tendientes a modificar el estatus legal de ciertos bienes de los que ya detentaban la propiedad.

Así mismo, señalan que con fundamento en “**Fuentes Abiertas**” sin establecer la identidad de esas fuentes y su contenido, que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, favoreció a dos empresas para entregarles una licitación relacionada con la elaboración de uniformes para niños de las escuelas primarias.

De igual manera, afirman que con base en el reportaje de **DENISSE MAERKER SALMÓN**, en dichos ranchos existía una presa con valor de 170 millones de pesos, un sistema sofisticado de riego, muchas cabezas de ganado y plantación de árboles de nogal.

Se hace hincapié que tal inversión se ha hecho en años muy recientes, pues señala que el avalúo, de fecha 04 de julio de 2011, emitido por el perito valuador Ingeniero **LUIS FLORES VÁZQUEZ**, presentado en la ciudad de Cananea, con motivo de la formalización de las donaciones hechas a favor de los hijos del gobernador y su hermano, arrojó un valor de 10 millones de pesos y que por otra parte, el avalúo del contrato refaccionario celebrado por la empresa de la FAMILIA PADRÉS en el presente año, arrojó un valor de \$99,647,000.00 respecto de las propiedades relacionadas en los presentes hechos.

Con relación a esos mismos hechos, el 24 de febrero de 2015, se publicó en el periódico “**AZTECA SONORA**”, un artículo en el que se señala que **REBECA VILLANUEVA OVIEDO**, presidenta de la asociación civil “**SONORA TRANSPARENTE**” reveló mediante un desplegado periodístico que el rancho conocido como “**POZO NUEVO DE PADRÉS**” es propiedad del



gobernador del Estado **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y que en una inserción a una plana pagada a un diario local, dicha líder ciudadana exhibe públicamente el acta constitutiva y de la persona moral **HÉCTOR J PADRÉS**, donde el gobernador aparece como copropietario del **RANCHO POZO NUEVO**, agrega que el 30 de septiembre pasado, la asociación civil que encabeza entabló una denuncia penal ante la Procuraduría General de la República, lo anterior al descubrirse una presa en su rancho que contenía el agua proveniente de la cuenca del Río Bacanuchi.

De igual manera, en fecha 1º de julio de 2015, se publicó en el periódico “**EL FINANCIERO**” una nota periodística en la que se hace mención que el denunciante **LUIS MIGUEL VARGAS DELGADO**, líder del grupo denominado “**LOS MALNACIDOS**” iniciaron la recolección de firmas que presentarán en la PGR para exigir que aceleren las investigaciones por lavado de dinero contra **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, ya que advierten que a nueve meses de iniciada una denuncia penal en contra del mandatario, relacionada con la construcción de una presa para beneficio exclusivo de la familia “**PADRÉS**”, además de la ampliación de las propiedades de su familia con recursos de dudosa procedencia y que se presentó el 30 de octubre de 2014 ante la **UNIDAD ESPECIALIZADA DE ANÁLISIS FINANCIERO DE LA PGR**, en donde advirtieron de una millonaria inversión en el “**POZO NUEVO DE PADRÉS**”.

También relacionado con los denunciantes **REBECA VILLANUEVA OVIEDO Y LUIS MIGUEL VARGAS DELGADO**, el 7 de agosto de 2015 se publicó un artículo en el periódico el poder de la información en el que refieren que **REBECA VILLANUEVA OVIEDO Y LUIS MIGUEL VARGAS DELGADO** integrantes del movimiento “**NUEVA TRANSPARENCIA**”, entregaron a la Procuraduría General de la República, 45,000 firmas para que se lleven a cabo las investigaciones en contra del gobernador **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**.

Como podrá observarse, los denunciantes **REBECA VILLANUEVA OVIEDO Y LUIS MIGUEL VARGAS DELGADO**, ahora flamantes funcionarios del actual Gobierno de Sonora, fueron artífices importantes de la campaña de des prestigio mediático en contra del gobernador **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**.

Dentro de esa misma averiguación previa, en fecha 14 de octubre de 2015, se recibió denuncia signada por el licenciado **RODRIGO GONZÁLEZ BAÑOS**, Director de Procesos Legales “B” de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dirigido al licenciado **JOSÉ GERARDO CORDOVA BEJARANO**, Director General de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de



la República y con atención a la licenciada **MARÍA ELENA VELASCO RAMÍREZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Unidad Especializada en Análisis Financiero, en el que se señala que en atención al oficio **PGR/UEAF/DG/3224/2015** de fecha 13 de octubre de 2015 signado por la licenciada **MARÍA ELENA VELASCO RAMÍREZ**, Agente del Ministerio Público de la Federación Comisionada a la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República en el que solicita su intervención en la averiguación previa **AP/PGR/UEAF/002/2014-II**, se procede a formular denuncia y/o querella en contra de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, HÉCTOR JESÚS PADRÉS ELÍAS, GUILLERMO PADRÉS DAGNINO, MIGUEL PADRÉS MOLINA Y ERNESTO ALONSO CASTORENA FRAIRE** y/o en contra de quien o quienes resulten responsables por la probable comisión de hechos constitutivos de delito.

De las investigaciones realizadas por el Ministerio público Federal, se encuentra el hallazgo de que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** es titular de cinco cuentas bancarias de débito y nómina de la institución financiera **BBVA BANCOMER S.A.**, en las cuales durante el año 2009 al 2014 tuvo depósitos por un total de **\$20,496,088.97** pesos mexicanos y retiros por **\$20,599,502.12 pesos mexicanos**.

El dictamen contable rendido por los peritos oficiales de la Procuraduría General de la República **L.C. DANTE ALEJANDRO ELIZALDE AMENO BAR Y L.C. MARTA CRESPO RAMÍREZ, respecto a los impuestos declarados por GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** señala las siguientes diferencias:

	AÑO			
	2009	2010	2011	2012
<b>Ingresos Declarados</b>	450,040.00	1,591,749.00	1,632,114.00	1,558,631.00
<b>Depósitos Bancos</b>	<u>1,664,092.41</u>	<u>1,563,720.67</u>	<u>2,255,439.48</u>	<u>1,515,750.11</u>
<b>Diferencia:</b>	1,214,052.41	- 28,028.33	623,325.48	- 42,880.89

Sin embargo, con relación a la diferencia detectada en el ejercicio fiscal de 2009 el 23 de septiembre de 2016, se exhibió ante la Procuraduría General de la República, copia simple de constancia de retención de impuestos del ejercicio fiscal fiscal 2009, a nombre de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, con número contribuyente PAEG690629PF1, expedida por el retenedor de impuestos **AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, así como comprobante de depósito de cheques a terceros de la cuenta 00009100137017103, de **BBVA BANCOMER** a nombre de **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.** y a favor de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, por la cantidad de



\$1,039,279.62 (un millón treinta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos M.N.) por concepto de aportaciones VTA GOB, siendo el finiquito entregado a **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en el año 2009 al terminar su gestión como Senador de la República Mexicana, correspondiente a la cantidad que la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observó como una cantidad sin justificar que difería entre lo declarado por **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** ante el Servicio de Administración Tributaria y lo depositado en su cuenta personal de cheques, por lo que con tal documentación acredita que **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.** fue quien se encargó de retener el impuesto correspondiente por dicha cantidad.

#### **SEGUNDA AVERIGUACIÓN PREVIA EN LA PGR.**

El 25 de noviembre de 2014, se inició en la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, la averiguación previa número **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/8A/2015**, con motivo de la denuncia de hechos presentada el día 25 de noviembre del año 2014 por el Licenciado **RODRIGO GONZÁLEZ BOLAÑOS** Director de Procesos Legales B de la Dirección General de Procesos Legales de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría Financiera y Crédito Público, en contra de quienes resulten responsables, basando su denuncia en diversas “fuentes abiertas” entre las que destaca el reportaje periodístico de DENISSE MAERKER.

En la denuncia se señala que GUILLERMO PADRÉS ELÍAS en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, ha favorecido a las empresas “CONFECCIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V..” Y “NO. 1 SONORA APAREL S.A. DE C.V.” para entregarles licitaciones relacionadas con la elaboración de uniformes para niños de las escuelas primarias por más de \$260,000,000.00 adicionalmente se hacen imputaciones de:

- Desvío de recursos públicos.
- Defraudación Fiscal.
- Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita.

Se agrega que la Unidad de Inteligencia Financiera detectó hechos probablemente constitutivos de delito por parte de GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, siendo los siguientes:



- a) Que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** apertura el día 16 de junio del año 2010 la cuenta de inversión No. 69166262 de **WELLS FARGO**.
- b) Que el día 6 de junio del año 2011 **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** abrió la cuenta no. 85283207 a nombre de **DOLPHINIUS C.V.'S** la cual se registró como **SOCIEDAD HOLANDESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.
- c) Que entre el 8 de junio al 31 de agosto del año 2012 en la cuenta 85283207 a nombre de **DOLPHINIUS C.V.'S** recibió 5 cheques de caja por un total de \$1,426,583.00 USD (Dólares).
- d) Que se presume la existencia de vínculos financieros entre **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS Y MARIO HUMBERTO AGUIRRE IBARRA** a través de operaciones financieras de depósitos de la empresa **PROCESOS AUTOMATIZADOS DE MANUFACTURA S.A. DE C.V.** a favor de **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** y que este remite a las empresas holandesas **TENERIFE C.V.'S Y DOLPHINIUS C.V.'S**

#### **ACCESO A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DE PGR.**

En atención a que dicho ofrecimiento de pruebas no fue acordado de conformidad por la Representación Social de la Federación, por lo que ante tal situación, en fecha 6 de noviembre de 2015, se interpuso demanda de amparo que tocó conocer al **JUEZ SEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, bajo el número **1029/2015**, quien concedió la medida suspencional definitiva a efecto de que no se ejercitara acción penal en la indagatoria **AP/PGR/UEAF/002/2014-11**, hasta en tanto no se resolviera el fondo del amparo; siendo que en fecha 23 de diciembre de 2015 se emitió sentencia amparando y protegiendo al quejoso **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, ordenando a la autoridad responsable que se diera acceso a las constancias de la indagatoria citada, por lo que durante la revisión fue que se tuvo conocimiento de la segunda averiguación previa iniciada contra el licenciado **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, siendo la **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/8A/2015** a la que también nos fue permitido el acceso.

A partir de que tuve acceso a ambas averiguaciones previas, he comparecido y presentado pruebas que han acreditado que los hechos que se me imputan no son constitutivos de conducta alguna y he demostrado la falsedad de dichas aseveraciones y conjeturas, ya que se exhibió un dictamen realizado por peritos de la Secretaría de la Defensa



Nacional que establecieron que se trataba de montículos de tierra recubiertos de cemento sin estructura metálica alguna y que tenían por objeto contener la fuerza del agua pluvial, dosificándola para que no dañara los cultivos ubicados cuesta abajo; se acreditó que las concesiones de pozos ubicadas en dichos ranchos cumplieron con el procedimiento legal para su otorgamiento, que la plantación de árboles de nogal, se realizó en estricto apego a un programa de producción que se apoyó con un préstamo refaccionario otorgado por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; que respecto del procedimiento de licitación, designación y pago en el Programa de Uniformes Escolares gratuitos, se llevaron a cabo en estricto cumplimiento con el procedimiento señalado por la ley y las acciones llevadas a cabo por las Secretarías de Hacienda; de la Contraloría General; de Educación y Cultura; y de Economía, quienes tuvieron a su cargo y responsabilidad directa de los procedimientos administrativos del Programa Uniformes Escolares Gratuitos y se llevaron a cabo legalmente como a continuación se detalla por cada imputación:

#### **DESTRUCCIÓN DE LA PRESA.**

A raíz de una serie de publicaciones realizada en los principales medios de comunicación del Estado de Sonora, que referían que el suscrito y mis hermanos habíamos dinamitado la supuesta presa que **DENISE MAERKER** había detectado en el predio “**EL DERRUMBADERO**”, el 25 de septiembre de 2014 mi hermano **JULIO CÉSAR PADRÉS ELÍAS** en su calidad de representante presentó denuncia de hechos probablemente constitutivos de delito ante el Agente del Ministerio Público del fuero común en Cananea, Sonora iniciándose la averiguación previa C. P. **1160/2014**, que fue radicada por el licenciado **MIGUEL RAMÍREZ OROS**, en su carácter de agente del Ministerio Público del fuero común en Cananea Sonora, los hechos denunciados consisten en que a raíz de las precipitaciones pluviales que se presentaron en la comisaría de Bacanuchi, municipio de Arizpe, ocasionó el crecimiento del arroyo denominado “**EL MANZANAL**” que atraviesa el predio de “**EL DERRUMBADERO**” motivando que se dañara un Represo, **lo que provocó que en diversos medios de comunicación y redes sociales se asegurara que el daño al Represo había sido intencional y que se había occasionado mediante explosivos, es decir, dinamitado**, sin contar con autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que a efecto de acreditar que dicha acusación era falsa se presentó la antes referida denuncia.



De las diligencias practicadas por el Agente del Ministerio Público, licenciado **MIGUEL RAMÍREZ OROS**, se encuentra la solicitud de un dictamen en materia de identificación de explosivos que practicó **JULIO CÉSAR BACELÍS TAMAYO**, Sargento 2do de Materiales de Guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional, adscrito al campo Militar 45-E en Agua Prieta, Sonora, quien el 23 de Octubre de 2014, rindió dictamen en el que se concluyó:

1. **“... NO SE ENCONTRARON INDICIOS QUE HAGAN PRESUMIR QUE SE EMPLEARON EXPLOSIVOS”**
2. **“EL REPRESO NO TIENE UNA CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA AVANZADA YA QUE LA MAYOR PARTE DEL MONTÍCULO ES DE TIERRA LA CUAL TIENE POCA SOLIDEZ Y NO SOPORTA PRESIONES DE AGUA.”**
3. **“AÚN CUANDO TIENE UN RECUBRIMIENTO DE CEMENTO, SE CONSIDERA QUE LA ESTRUCTURA ES DÉBIL, YA QUE SE DETECTARON CUARTEADORAS ANTIGUAS.”**
4. **“EN CASO QUE SE HUBIERA QUERIDO AFECTAR EL REPRESO, BASTARÍA EL SIMPLE HECHO DE ROMPER CON UN OBJETO CONTUNDENTE (MARRO GRANDE) EL RECUBRIMIENTO Y AL PENETRAR EL AGUA POR EROSIÓN Y PRESIÓN HARÍA COLAPAR EL REPRESO.”**

**EN BASE AL ESTUDIO REALIZADO SE LLEGA A LA SIGUIENTE CONCLUSIÓN;**

**“EL SUSCRITO OPINA QUE NO SE EMPLEARON EXPLOSIVOS PARA AFECTAR EL REPRESO Y QUE LOS DAÑOS QUE TIENE FUERON OCASIONADOS POR LA PRESIÓN DEL AGUA Y POR NO TENER LOS REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN ADECUADOS...”**

Pruebas documentales que de manera indubitable acreditan que lo que se consideró como una presa hidráulica por el reportaje de la periodista **DENISE MAERKER**, en realidad era un represo cubierto con cemento sin característica alguna de que se tratara de una presa hidráulica como ficiosamente se manejó en dicho reportaje periodístico.

Adicionalmente, el 15 de diciembre de 2015, ofrecí ante la Procuraduría General de la República, como prueba de descargo de mi parte, **DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERÍA CIVIL Y DE OBRAS HIDRÁULICAS**, de fecha 7 de diciembre de 2015, signado por el Ingeniero civil **ARIEL MONGE MARTÍNEZ**, constante de 21 fojas útiles, en el que se concluyó:



1. “... encontramos que la obra hidráulica en estudio fue constituida para el control de las avenidas del Arroyo El Manzanal, no es una presa para almacenamiento de agua. Se llega a esta conclusión por varias razones:
  - a) Sus características constructivas no cumplen con ninguna especificación para almacenar agua, ello es debido a que no se cuenta con pantalla impermeable en su cimentación, en su estructura no se observó la construcción de un corazón de arcilla impermeable, no se constituyeron filtros ni transacciones, ni se colocó un enrocamiento para la protección de la estructura. Así se muestra en el contenido del acta de inspección número PNI-2014-NOE-320, se constató con la inspección de campo de los peritos y se comprueba con los estudios de mecánica de suelos realizados para los efectos del presente dictamen.
  - b) Se constató por parte de los inspectores acreditados de la autoridad del agua y quedó asentado en Acta de inspección número PNI-2014-NOE-315 que no hay “uso del agua” en la obra hidráulica, es así porque las aguas debajo de la presa no existe infraestructura para su utilización, ni existe alguna evidencia para inferir o especular que se haya utilizado agua retenida en esta obra hidráulica.
  - c) Se observó y quedó asentado en el acta de inspección número PNI-2014-NOE-315 y en la fe de hechos de fecha 10 de septiembre del 2014, el desfogue de la obra de contención con un gasto regulado, descargando el agua hacia el cauce del arroyo El Manzanal. Lo cual es una operación propia de las obras de control avenidas, ya que una vez retenido el escurrimiento de la cuenca, este se desfoga de manera controlada para evitar daños hacia aguas debajo de la obra de contención.
  - d) Se realizó un análisis hidrológico e hidráulico de la cuenca del arroyo El Manzanal para determinar su comportamiento. La precipitación en la zona de estudio es mucho mayor a la medida estatal. Se determinó que la pendiente del cauce de la cuenca es 10 veces mayor a la de un cauce de pendiente suave. Esta condición topográfica provoca tiempos de concentración muy reducidos lo que a su vez genera volúmenes grandes de escurrimiento en tiempos muy cortos. Aguas debajo del Arroyo El Manzanal se localizan áreas de árboles frutales; existen constancias notariadas en la que se da testimonio de los daños causados a los sembradíos provocados por las avenidas extraordinarias del Arroyo El Manzanal de fecha 20 de septiembre del 2014. Es decir, el análisis hidrológico e hidráulico, así como la evidencia física nos demuestran la necesidad de controlar las aguas del Arroyo El Manzanal...”.



**2.- En cuanto al uso del agua la Ley de Aguas Nacionales define el uso del agua, como su aplicación a actividades que implique el consumo parcial o total de este recurso es decir, que exista uso consuntivo del agua. El mismo ordenamiento legal nos indica que el uso de agua se puede dar mediante las actividades agrícolas; industriales, pecuarias, doméstico y público-urbano. Es decir, fuera de esas actividades no hay un uso del agua. Esto es, la Ley de Agua Nacionales no considera como un uso del agua el control de las avenidas.**

**El abastecimiento de agua para los usos, agrícola, doméstico y de abrevadero se realiza mediante la explotación de ocho pozos profundos amparados en ocho concesiones emitidas por la autoridad del agua. Para el uso agrícola se tiene autorizado un volumen total de 2'888,000 metros cúbicos de extracción anual de aguas del subsuelo, considerando que la vigencia de las concesiones de agua es por 30 años, tenemos que el volumen autorizado de extracción para ese lapso es de 86.64 millones de metros cúbicos. Por otra parte, para el uso doméstico y abrevadero se utilizan dos pozos con concesiones en nombre del H. Ayuntamiento de Arizpe, localizadas dentro del inmueble, es titular el H. Ayuntamiento en razón de que es su facultad y obligación el prestar el servicio de agua potable, según el artículo 115 Constitucional.**

**3.- En cuanto al colapso de la obra, sus causas son muy evidentes, ello ocurrió con la presencia de la tormenta Odile el cual ocasionó desastres en 21 municipios del estado de Sonora, ello, según se denota de la declaratoria de desastre natural publicada en el diario oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2014, es decir, la tormenta Odile fué un fenómeno hidrometeorológico extremo. Se ha determinado que la falla de la obra hidráulica es por insuficiencia del vertedor de desmasías, cuyas dimensiones quedaron asentadas en la acta de inspección número PNI-2014NOE-315, con lo cual pudo estimarse su capacidad de desfogue siendo esta mucho menor a la requerida para garantizar la seguridad de esta obra hidráulica.**

**Sin embargo, se acudió a la Secretaría de la Defensa Nacional quien emitió, un dictamen de fecha 25 de Octubre del 2014 en el que se descarta que el colapso de la obra haya sido por hechos del hombre, signado el perito de Ingeniería civil e hidráulica el C. Ariel Monge Martínez en fecha 7 de Diciembre del 2015, Hermosillo, Sonora.**

**...TEMA UNIFORMES.**

Del acceso a las constancias que integran la averiguación previa AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/8A/2015, particularmente de la denuncia



presentada el día 25 de noviembre del año 2014 por el Licenciado **RODRIGO GONZALEZ BOLAÑOS** Director de Procesos Leales B de la Dirección General de Procesos Legales de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría Financiera y Crédito Público ante al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República en contra **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, se utiliza el término “Fuentes Abiertas”, para señalar que en dichas fuentes refieren que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, ha favorecido a **“CONFECCIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.”** y **“NO. 1 SONORA APAREL S.A. DE C.V.”** para entregarles una licitación relacionada con la elaboración de uniformes para niños de las escuelas primarias por más de \$260,000,000.00 lo anterior con conocimiento que uno de los accionistas y representante legal es el señor **MARIO HUMBERTO AGUIRRE IBARRA** quien también figura como accionista de 20 personas morales más entre las cuales se destaca las sociedades denominadas **“PROCESOS AUTOMATIZADOS DE MANUFACTURA S.A. DE C.V.”** y **“ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS DE INMUEBLES S.A. DE C.V.**

Con relación a dichas imputaciones, me permito señalar lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS.**

##### **2009**

- El día 13 de septiembre de 2009, Guillermo Padrés Elías, inicia su encargo como Gobernador Constitucional del Estado de Sonora para el periodo 2009-2015, dándose entonces entre otros actos de gobierno, el “Programa de Uniformes Escolares Gratuitos para Educación Básica”. Correspondiente a los ciclos de Preescolar, Primaria y Secundaria del Estado.
- El programa de uniformes escolares gratuitos, instituido por el Gobierno del Estado de Sonora, estableció como sus principales objetivos:
  - a) Entregar en forma gratuita uniformes escolares a todos los niños y jóvenes estudiantes de educación básica, inscritos en las escuelas públicas del Estado de Sonora. Lo anterior, con el objetivo de ofrecer una educación de calidad en igualdad de condiciones a los estudiantes, que generara en ellos valores y actitudes que propiciaran su desarrollo y una armónica convivencia.



- b) Con motivo de lo anterior, propiciar la reactivación económica de diversas regiones o sectores de la entidad, a efecto de generar nuevas y mejores fuentes de trabajo, a través del fortalecimiento del sector económico por conducto de las micros, pequeñas y medianas empresas establecidas en el Estado, con actividades en los diferentes giros como son industria, comercio y servicio.
  - c) Generar nuevos empleos y fomentar la reactivación económica de los municipios de Cananea, Moctezuma y Benjamín Hill, del Estado de Sonora, mediante el impulso de la Industria Textil manufacturera para corte y confección de prendas de vestir.
- En fecha 21 de febrero de 2010, la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Economía, ambas del Gobierno del Estado de Sonora, **celebraron tres convenios de colaboración**, con una vigencia anual, con opción a renovarlo, con el objeto de coadyuvar esfuerzos para coordinar la operación del Programa de Distribución y Entrega de Uniformes Escolares Gratuitos a Estudiantes de Educación Básica inscritos en el Ciclo Escolar 2010-2011 en Escuelas Públicas del Estado de Sonora.
  - El día 3 de marzo de 2010, se dieron a conocer las siguientes licitaciones públicas nacionales:
- 1) No. 55070016-001-10 para adquisición de camisas, blusas y calcetas para niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria para el ciclo escolar 2010-2011.
  - 2) No. 55070016-002-10 para adquisición de jumpers, Faldas y Pantalones para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
  - 3) No. 55070016-003-10 para adquisición de Suéteres para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria."
- Las personas físicas y morales que adquirieron las bases de licitación para participar en dichos procesos fueron las siguientes:
- 1) Licitación No. 55070016-001-10.- Confección Industrial, S.A. de C.V. No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V., Szostak Grupo Empresarial , S.A. de C.V.; Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.; Metacomercio S.A. de C.V.; Confecciones Isaac, S.A. de C.V.; Comercializadora Munro, S.A. de C.V.; y Ricardo Armenta Dorame.
  - 2) Licitación No. 55070016-002-10.- Szostak Grupo Empresarial, S.A. de C.V.; - Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.; Grupo Industrial Mexicano Bibo, S.



A. de C.V.; Rosa María Zepeda García; Confección Industrial, S.A. de C.V.; No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V.; Metacomercio S.A. de C.V.; Confecciones Isaac, S.A. de C.V.; Comercializadora Munro, S.A. de C.V.; Ricardo Armenta Dorame; y José Roberto Ramírez Gutiérrez.

- 3) Licitación No. 55070016-003-10.- Confección Industrial, S.A. de C.V.; No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V.; Szostak Grupo Empresarial, S.A. de C.V.; Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V.; Comercializadora Munro, S.A. de C.V.; Confecciones Isaac, S.A. de C.V.; Metacomercio S.A. de C.V.; y Ricardo Armenta Dorame.
- Mediante fallos de fecha 25 de marzo de 2010, estando presentes representantes de las Secretarías de Hacienda; Contraloría General; Educación y Cultura; Economía; y un Notario Público, se determinó adjudicar las licitaciones a las propuestas que consideró más adecuadas y económicas, siendo éstas:
- 1) La licitación No. 55070016-001-10 a No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V. por: \$56'161,878.45 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)
  - 2) La licitación No. 55070016-002-10 a C. Rosa María Zepeda García por: \$57'989,347.09 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.)
  - 3) La licitación No. 55070016-003-10 la Confección Industrial S.A. de C.V. por \$93'036,294.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

## 2011

- El día 17 de enero de 2011, mediante cuatro convenios de colaboración se renovó el realizado anteriormente entre las Secretarías de Gobierno responsables del programa, con el objeto ya descrito, para el Ciclo Escolar 2011-2012.
- En fecha 4 de febrero de 2011 se publicaron las primeras tres de las convocatorias referidas y la otra el día 28 de ese mes, siendo estas:
  - A) EA926004987-N1-2011 para adquisición de Jumperes, Faldas y Pantalones para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.



- B) EA-926004987-N2-2011 para adquisición de Camisas, Blusas y Calcetas para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
- C) EA-926004987-N3-2011 para adquisición de Suéteres para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
- D) EA-926004987-N4-2011 para adquisición de Jumperes, Faldas y Pantalones para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.

- Las personas físicas y morales que adquirieron las bases de licitación para participar en dichos procesos fueron las siguientes:

- A) Licitación EA-926004987-N1-2011.- C. Rosa María Zepeda García.
- B) Licitación EA-926004987-N2-2011.- No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V.
- C) Licitación EA-926004987-N3-2011.- Confección Industrial, S.A. de C.V.
- D) Licitación EA-926004987-N4-2011.- No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V. y Confección Industrial, S.A. de C.V.

- En presencia de los representantes de las Secretarías de Hacienda; Contraloría General; Educación y Cultura; Economía; y un Notario Público, se emitieron los siguientes fallos:

-La licitación A) EA-926004987-N1-2011, se declaró desierta por no tener al menos una propuesta susceptible de revisión.

-La licitación B) EA-926004987-N2-2011, se adjudicó a la empresa No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V. por un importe de \$54'496,421.45 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 45/100 M.N.)

-La licitación C) EA-926004987-N3-2011, se adjudicó a la persona moral Confección Industrial S.A. de C.V. por un monto de \$91'327,210.60 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N.)

-La licitación D) EA-926004987-N4-2011, se adjudicó a Rosa María Zepeda García por un total de \$56'752,182.01 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)

**2012**



- En fecha 4 de enero de 2012, las Secretarías Estatales de Educación y Cultura y de Economía de Sonora, celebraron nuevamente para el mismo efecto tres convenios de colaboración para el Ciclo Escolar 2012-2013.
- El 7 de febrero de 2012, se publicaron las convocatorias relativas a los siguientes procesos de Licitación Pública Nacional:
  - I) EA-926004987-N1-2012 para adquisición de Camisas Blusas y Calcetas para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
  - II) EA-926004987-N2-2012 para adquisición de Suéteres para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
  - III) EA-926004987-N3-2012 para adquisición de Jumperes, Faldas y Pantalones para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
- Las personas físicas y morales que adquirieron las bases de licitación para participar en dichos procesos fueron las siguientes:
  - I) Licitación EA-926004987-NQ-2012.- No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V.; Manufacturas Kaltex, S.A. de C.V.; y Gustavia, S.A. de C.V.
  - II) Licitación EA-926004987-N2-2012.- Confección Industrial, S.A. de C.V.; y Creaciones Dessens, S.A. de C.V.
  - III) Licitación EA-926004987-N3-2012.- C. Rosa María Zepeda García; y SENBIS, S.A. de C.V.
- El día 2 de marzo de 2012, estando presentes representantes de las Secretarías de Hacienda; Contraloría General; Educación y Cultura; Economía y un Notario Público, se dieron a conocer los fallos de adjudicación siguientes:
  - I) EA-926004987-N1-2012 se otorgó a No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V. por \$59'763,446.15 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)
  - II) EA-926004987-N2-2012 se adjudicó a Confección Industrial S.A. de C.V. por \$99'071, 467.66 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.)



-III) EA-926004987-N3-2012 se dio a Rosa María Zepeda García por \$62'540,525.16 (SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 16/100 M.N.)

## 2013

- El 6 de marzo de 2013, las Secretarías Estatales de Educación y Cultura y de Economía, renovaron **tres convenios** de colaboración para el Ciclo Escolar 2013-2014.
- Con fecha 22 de marzo de 2013, se publicaron las convocatorias relativas a los procesos de licitación siguientes:
  - a) EA-926004987-N1-2013 para adquisición de Camisas, Blusas y Calcetas para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
  - b) EA-926004987-N2-2013 para adquisición de Suéteres para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
  - c) EA-926004987-N3-2013 para adquisición de Jumperes, Faldas y Pantalones para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
- Las personas físicas y morales que adquirieron las bases de licitación para participar en dichos procesos fueron las siguientes:
  - a) Licitación EA-926004987-N1-2013.- No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V.; y Uniformes Empresariales, S.A. de C.V.
  - b) Licitación EA-926004987-N2-2013.- Confección Industrial, S.A. de C.V.; Uniformes Empresariales, S.A. de C.V.; y Convertidoras de Fibras S.A. de C.V.
  - c) Licitación EA-926004987-N3-2013.- C. Rosa María Zepeda Garcia; y Uniformes Empresariales, S.A. de C.V.
- El día 18 de abril de 2013, estando presentes representantes de las Secretarías de Hacienda; Contraloría General; Educación y Cultura; Economía; y un Notario Público, se adjudicaron en las licitaciones a:
  - a) EA-926004987-n1-2013 a No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V. por \$58'110,078.45 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)



-b) EA-926004987-N2-2013 a Confección Industrial S.A. de C.V. por \$99'491,957.30 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)

-c) EA-926004987-N3-2013 a Rosa María Zepeda García por \$60'864,414.29 (SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 29/100 M.N.)

## **2014**

- En fecha 6 de marzo de 2014, la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Economía, ambas del Gobierno del Estado de Sonora, celebraron nuevamente cinco convenios de colaboración para el Ciclo Escolar 2014-2015.
- Las publicaciones de las convocatorias relativas a los procesos de licitación, se efectuaron tres de ellas el 18 de marzo de 2014 y las restantes el 30 de mayo y 14 de julio, respectivamente, siendo éstas:
  - I) EA-926004987-N1-2014 para adquisición de Camisas Blusas y Calcetas para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
  - II) EA-926004987-N2-2014 para adquisición de Suéteres para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
  - III) EA-926004987-N3-2014 para adquisición de Jumperes, Faldas y Pantalones para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
  - IV) EA-926004987-N4-2014 para adquisición de Zapatos Escolares para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
  - V) EA-926004987-N6-2014 para adquisición de Zapatos Escolares para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.
- Las personas físicas y morales que adquirieron las bases de licitación para participar en dichos procesos fueron las siguientes:
  - I) Licitación EA-926004987-N1-2014.- No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V.
  - II) Licitación EA-926004987-N2-2014.- Confección Industrial, S.A. de C.V.
  - III) Licitación EA-926004987-N3-2014.- C. Rosa María Zepeda García;



-IV) Licitación EA-926004987-N4-2014.- Becesa S.A. de C.V., Comercializadora MCA, S. A. de C.V. y Confección Industrial S.A. de C.V.

-V) Licitación EA-926004987-N6-2014.- Becesa S.A. de C.V.; Comercializadora MCA, S.A. de C.V.; Elmeca, S.A. de C.V.; Sheva, S.A. de C.V.; Zamatson, S.A. de C.V.; y Mayala S.A. de C.V.

- Los fallos de las licitaciones, fueron dados a conocer ese año, estando presentes representantes de las Secretarías de Hacienda; Contraloría General; Educación y Cultura; Economía; y un Notario Público siendo éstos:

-I) EA-926004987-N1-2014 a No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V. por \$45'804,171.25 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)

-II) EA-926004987-N2-2014 A Confección Industrial S.A. de C.V. por \$74'279,721.69 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 69/100 M.N.)

-III) EA-926004987-N3-2014 a Rosa María Zepeda García por \$48'757,173.77 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.)

-IV) 17 EA-926004987-N4-2014 fue declarada desierta.

-V) 18 EA-926004987-N6-2014 a Mayala S.A. de C.V. por un monto de \$46'893,309.59 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 59/100 M.N.)

## **2015**

- El 4 de marzo de 2015, otra vez se celebraron cuatro convenios de colaboración entre las Secretarías Estatales de Educación y Cultura y de Economía, para el Ciclo Escolar 2015-2016.
- En fecha 3 de marzo de 2015 se publicaron tres de las convocatorias subsecuentes y la otra el día 23 de abril de ese mes, siendo estas:
  - 1.0).- EA-926004987-N1-15.- Para adquisición de Camisas Blusas y Calcetas para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.



-2.0).- EA-926004987-N2-15.- Para adquisición de Suéteres para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.

-3.0).- EA-926004987-NE-15.- Para adquisición de Jumperes, Faldas y Pantalones para Niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.

-4.0).- EA-926004987-N5-15.- Para adquisición de Zapatos Escolares para niños y Jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.

- Las personas físicas y morales que adquirieron las bases de licitación para participar fueron las siguientes:

-1.0).- Licitación EA-926004987-N1.15.- No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V.

-2.0).- Licitación EA-926004987-N2-15.- Confección Industrial, S.A. de C.V.

-3.0).- Licitación EA-926004987-N3-15.- C. Rosa María Zepeda García.

-4.0).- Licitación EA-926004987-N5-15.- Sheva S.A. de C.V.; Y Selitex S.A. de C.V.

- Los fallos fueron emitidos en presencia de los representantes de las Secretarías de Hacienda; Contraloría General; Educación y Cultura; Economía; y un Notario Público, siendo éstos:

-1.0) EA-926004987-N1-15 A No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V. por \$43'073,597.05 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.)

-2.0) EA-926004987-N2-15 a Confección Industrial S.A. de C.V. por 83'330,552.24 (OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)

-3.0) EA-926004987-N3-15 a Rosa María Zepeda García por 45'278,300.15 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 15/100 M.N.)

-4.0) EA-926004987-N5-15 a Selitex S.A. de C.V. por \$51'473,754.45 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)



Respecto de todo lo anterior, son infundadas imputaciones que hace el denunciante, ya que nunca se cometió delito alguno toda vez que las imputaciones que se hacen son falsas, imprecisas e infundadas por los motivos siguientes:

Las licitaciones del Programa de Uniformes Escolares Gratuitos se desarrollaron siempre conforme al procedimiento técnico que más adelante se precisa y en estricta observancia y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, en adelante LAPS RBMAPE, en el reglamento de dicha ley, en lo subsecuente RLAA PPSRBMAPE y en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, abreviada como LAIPPD PES.

Es falso que el suscrito haya tenido alguna intervención en las diversas licitaciones que se efectuaron por parte de las Secretarías que intervinieron en las mismas, que como se lo precisa, fueron las de Hacienda, Contraloría General; Educación y Cultura; y Economía; todas del Estado de Sonora, las que se encargaron de establecer los lineamientos formalidades y alcances del programa, así como llevar a cabo los procedimientos en las diversas etapas que se iniciaron con las bases de licitación y terminaron con el pago, cuyas empresas que resultaron ganadoras fue producto de ese procesos eliminatorio, culminado en fallos que así lo determinaron, en donde es importante destacar la presencia de un notario público en todos los casos que dio fe de lo anterior.

El proceso de selección en commento, está plenamente establecido en la ley, existiendo además en la misma, la limitante para que el Ejecutivo no intervenga en dichos asuntos, situación que se cumplió estrictamente en todo momento, además que en todo momento todas las licitaciones siempre estuvieron supervisadas por los órganos correspondientes de vigilancia y evaluación a cargo de la Secretaría de la Contraloría General, así como del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, ambas del Estado de Sonora, dependencias que llevaron a cabo las auditorías S-0849/2012, ISAF/AAE-0993/2011, ISAF/AAE-1794/2012 Y ISAF/AAE-0421/2013, ISAF/AAE-2066/2014, ISAF/AAE-2278/2015 Y ISAF/DED-2110/2015.

Es importante mencionar que todas las observaciones fueron solventadas y el suscrito siempre estuvo al tanto del cumplimiento, evaluación y beneficio social que tuvo el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos.



Cuestión diferentes es que en aplicación de la ley y de los acuerdos tomados por las secretarías responsables del programa, en el rubro de los ganadores de las licitaciones correspondientes, en las que resultaron designadas las empresas referidas en la acusación **SONORA APPAREL, S.A. DE C.V., CONFECCIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, sin que se haya tomado en cuenta que también fueron proveedores la señora **ROSA MARÍA ZEPEDA GARCIA, SELITEX S.A. DE C.V. Y MAYALA, S.A. DE C.V.** (no mencionadas en la denuncia)

Por lo que respecta a los precios, es claro que correspondieron a la calidad y cantidad de las prendas en cuestión y al análisis de mercado que en su momento efectuaron la comisión evaluadora y decisora correspondiente, por lo que son afirmaciones ligeras y carentes de fundamento alguno, que hubo sobreprecios, incluso al doble de lo que costaban los bienes objeto de las licitaciones en un momento y época determinados, sin que exista más allá de la referida revista del consumidor, dictámenes periciales debidamente fundamentados por personas, empresas o instituciones plenamente reconocidas que así lo hubieran determinado.

El que el Señor **HUMBERTO AGUIRRE** de quien se dice es accionista o representante legal de las empresas **CONFECCIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. Y No. 1 SONORA APPAREL, S. A. DE C.V.** referidas por el denunciante, en ninguna forma hace responsable al licenciado **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** de tan ligera acusación, reiterando nuevamente su ajenidad al proceso de licitación, selección y determinación de los proveedores que en su caso intervinieron en el precitado programa.

Es importante resaltar que carece de fundamento la anterior imputación, toda vez que ahora se tiene pleno conocimiento que el señor HUMBERTO AGUIRRE no figuraba como accionista ni como representante legal de las empresas mencionada al momento de las licitaciones en cuestión, como se puede acreditar de la lectura de las escrituras públicas de las actas constitutivas de las citadas empresas.

Por todo lo anterior categóricamente se afirma que aunque no fue responsabilidad directa del suscrito, la escrituración, análisis y designación de las empresas que ganaron las licitaciones, es importante mencionar que en el supuesto no admitido que se diera la situación que ahora infundadamente se aduce de algún conflicto de intereses, o de una asignación indebida a alguna o algunas de las empresas participantes en los procedimientos administrativos que se dieron, el suscrito no tuvo en su momento conocimiento de impugnación formal alguna sobre el particular, ya que por lo que respecta a observaciones que se dieron por



parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora sé que fueron solventadas debidamente, por lo que de haber existido las infundadas y graves anomalías que ahora se aducen, en su caso, se debió de proceder en ese entonces, mediante la formulación de quejas, querellas o denuncias legales y públicas ante los órganos y autoridades correspondientes, así como a la propia opinión pública, a efecto de anular dichos procedimientos por los vicios que a juicio de alguien existieran o pudieron haberlos afectado. Cuestión diferente es la inventiva ilegal que se dio sin fundamento alguno con el propósito de motivar una investigación ministerial que sirviera para el verdadero fin, que fue dañar la imagen de la administración gubernamental, a través de una campaña mediática de des prestigio, auspiciada por el partido opositor, previo a los comicios que se realizaron el pasado 07 de junio del año 2015.

De lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

- Ha quedado debidamente acreditado que no se cometió delito alguno.
- No se desprende responsabilidad alguna de parte de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en el procedimiento de licitación, designación y pago en el Programa de Uniformes Escolares Gratuitos, así como tampoco en el trabajo efectuado por las Secretarías que intervinieron ni en su relación con las empresas particulares designadas en dicho programa.
- En cumplimiento de la ley, fueron las Secretarías de Hacienda; de la Contraloría General; de Educación y Cultura; y de Economía las que tuvieron a su cargo y responsabilidad directa los procedimientos administrativos del Programa Uniformes Escolares Gratuitos, en donde **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en su carácter de Gobernador del Estado de Sonora estuve al tanto del precitado programa y sobre todo lo que el mismo cumpliera con los beneficios sociales para los que fue creado.
- Que la denuncia presentada sobre este tema carece de fundamentos, por lo que se desprende que la misma se dio con el único fin de dañar la imagen de la administración gubernamental y de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, ante los medios de comunicación y el electorado, previo a los comicios que se realizaron el pasado 07 de junio del año 2015.



- Que fueron cuatro empresas y una persona física las que resultaron ganadoras de las licitaciones para proveer de los uniformes en cuestión y no solamente las dos que se refirieron en la denuncia.
- Como se advierte en las actuaciones que integran la presente averiguación previa, no se configura la comisión del delito denunciado, mucho menos responsabilidad penal alguna de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, por lo que estamos en el supuesto evidente de un caso de atipicidad...

**TEMA FISCAL:**

Con relación a la investigación ministerial sobre la situación fiscal del licenciado **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, que se lleva a cabo por la Procuraduría General de la República, podemos señalar lo siguiente:

Respecto de la averiguación previa **AP/PGR/DGAP/ZNO-XIV/13A/2016**, **AP/PGR/DGAP/ZNO-XIV/13A/2016**, de las actuaciones realizadas por la Representación Social de la Federación, corre agregada “**DENUNCIA DE HECHOS**”, de fecha 14 de octubre de 2015, signada por el licenciado **RODRIGO GONZÁLEZ BOLAÑOS**, Director de Procesos Legales “B”, de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y otras personas y de la que se señala que se identificó que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** tienen cinco cuentas bancarias en las cuales del año 2009 al 2014 tuvo depósitos por \$20,496,088.97 y retiros de \$20,599,502.12

En fecha 26 de febrero del año 2015, se recibió oficio signado por el Lic. Hugolino Cruz Ortiz Administrador Central de Análisis Técnico Fiscal del Servicio de Administración Tributaria, así como la documentación en copia certificada de los contribuyentes que se citan en el anexo adjunto por los ejercicios fiscales del periodo comprendido del año 2009 al año 2014 y también el mismo acuerdo agrega el informe que rindió por conducto de la Comisión Nacional Bancaria, Banco HSBC México. Con respecto de la información fiscal dicho acuerdo establece que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** con R.F.C. PAG690629 y con fecha de registro 2 de enero del año 1990 en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria se localizó a:

- a) Trámite de FIEL y documentos adjuntos.
- b) Cedula de identificación fiscal.



- c) Histórico de domicilio fiscal.
- d) Declaraciones fiscales anuales del año 2009 al año 2012.
- e) Ejercicio fiscal 2009 presentación normal fecha 15 de abril del año 2010.
- f) Ejercicio fiscal 2010 presentación normal fecha 6 de abril del año 2011.
- g) Ejercicio fiscal 2011 presentación normal fecha 25 de abril del año 2012.
- h) Ejercicio fiscal 2012 presentación normal fecha 25 de abril del año 2013.

DIM

- a) Ejercicio fiscal 2009 presentación normal.
- b) Ejercicio fiscal 2010 presentación normal.
- c) Ejercicio fiscal 2011 presentación normal.
- d) Ejercicio fiscal 2012 presentación normal.
- e) Ejercicio fiscal 2013 presentación normal.

Respecto de la averiguación previa **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/8A/2015**, en esa indagatoria, corre agregado un diagnóstico emitido por la Unidad de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, respecto de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, de fecha 8 de diciembre de 2015, que en sus conclusiones señala.

**GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** tiene las siguientes diferencias entre sus ingresos, egresos y sus declaraciones de impuestos:

**DEPÓSITOS:** \$23,540,416.31

**RETIROS:** \$22,792,640.45

<b>DIFERENCIAS</b>	
<b>AÑO FISCAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
2009	\$ 1,214,052.41
2010	\$ 28,028.33
2011	\$ 623,325.48
2012	\$ 42,880.89

También corre agregado un dictamen de contabilidad de fecha 8 de diciembre de 2011, rendido por los peritos **DANTE ALEJANDRO ELIZALDE AMENÁBAR** y **MARTA CRESPO RAMÍREZ** peritos de la Procuraduría General de la República, en el que concluyeron:

La diferencia entre los ingresos manifestados en las declaraciones anuales de impuestos de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y los depósitos bancarios a su nombre, depurados y susceptibles de ser comparados por los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 es el siguiente:



Por el año de 2009 asciende a la cantidad de **\$1,214,052.41**, resultando mayores los depósitos bancarios depurados que los ingresos declarados por el contribuyente.

Por el año 2010 ascienden a la cantidad de **\$28,028.33** resultando mayores los ingresos declarados por el contribuyente que los depósitos bancarios depurados.

Por el año 2011 ascienden a la cantidad de **\$623,325.48**, resultando mayores los depósitos bancarios depurados que los ingresos declarados por el contribuyente.

Por el año de 2012 ascienden a la cantidad de **\$42,880.89**, resultando mayores los ingresos declarados por el contribuyente que los depósitos bancarios depurados.

Respecto a la diferencia detectada en el año 2009, exhibí copia simple de constancia de retención de impuestos del ejercicio fiscal 2009, a nombre de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, con número de contribuyente PAEG690629PF1, expedida por el retenedor de impuestos **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.**, así como comprobante de depósito de cheques a terceros de la cuenta 00009100137017103, de **BBVA BANCOMER** a nombre de **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.** y a favor de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, por la cantidad de \$1,039,279.62 (un millón treinta y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos M.N.) por concepto de aportaciones VTA GOB; siendo el finiquito entregado a **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en el año 2009 al terminar su gestión como Senador de la República Mexicana, correspondiente a la cantidad que la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observó como una cantidad sin justificar que difería entre lo declarado por **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** ante el **SAT** y lo depositado en su cuenta personal de cheques, por lo que con tal documentación acredita que **AXA SEGUROS S.A. DE C.V.** fue quien se encargó de retener el impuesto correspondiente por dicha cantidad.

Asimismo, a efecto de hacer transparente el manejo de mis recursos económicos, el 23 de septiembre de 2016, exhibí los acuses y declaraciones de impuestos rendidos ante el Sistema de Administración Tributaria correspondientes a los ejercicios fiscales de 2014 y 2015, actualmente se encuentra pendiente exhibir el dictamen que como



prueba ofrecí para acreditar las pequeñas diferencias detectadas por el Sistema de Administración Tributaria durante los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012.

Siendo que el Sistema de Administración Tributaria a la fecha, ha ejercido facultades de comprobación respecto de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2012 y 2015. Inclusive se le informa al suscrito sobre su derecho a corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la revisión de conformidad con el artículo 13 de la ley federal de los derechos del contribuyente.

#### **TEMA FIDEICOMISO**

Derivado de las revisiones que a la fecha se han llevado a cabo de las diligencias que conforman la averiguación previa **AP/PGR/DGCAP/ZNO-XIV/8A/2015**, particularmente de la denuncia formulada por la Dirección de Procesos Legales “B” de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 25 de noviembre de 2014, ante el titular de la Unidad especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación de Moneda de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la que se desprenden las siguientes imputaciones en contra del suscrito:

Se señala que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** el 6 de junio de 2011, abrió la cuenta número 85283207 a nombre de **DOLPHINIUS CV's**, quien es identificado como único beneficiario de la cuenta y se registró como **SOCIEDAD HOLANDESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**.

Que entre el 8 de junio de 2011 al 31 de agosto de 2012, en la cuenta número **85283207** a nombre de **DOLPHINIUS CV's**, se recibieron cinco cheques de caja por un total de **\$1,426,583 USD**.

Se destaca que la persona física que abrió la cuenta de la sociedad **DOLPHINIUS CV's** fue **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**.

En el Sistema Financiero Mexicano por información de inteligencia se logró identificar que **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** es titular del contrato de compraventa de divisas en **CI BANCO S.A.**, con número de cliente 382440, en el cual logró cuantificar durante el periodo del 2009 al 2014 ordenó transferencias por **\$8,935,248.37 USD**.



De esas transferencias el principal beneficiario fue el propio **MIGUEL PADRÉS ELÍAS**, existiendo una transferencia a favor de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** por la cantidad de **\$74,700.00 USD**.

De todo lo anterior se aprecia que existen vínculos financieros entre **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y **MARIO HUMBERTO AGUIRRE IBARRA** a través de operaciones financieras de depósitos de las empresas **PROCESOS AUTOMATIZADOS DE MANUFACTURA, S.A. DE C.V.**, a favor de **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** y que este último a su vez remite a las empresas **DOLPHINIUS CV's, y TENERIFE CV's**, siendo apoderado o representante de esta última el propio **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**.

Con relación a lo anterior, se hace del conocimiento que en el año de 2007, el señor **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO**, quien era el titular de la concesión minera 229214, expedida por la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, que contempla el lote denominado “**Shirley**”, con una superficie de 29468.5108 hectáreas, localizado en el municipio de Arizpe, Sonora, propuso a **MIGUEL PADRÉS ELÍAS Y GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** celebrar un contrato privado de asociación minera para la exploración y posterior explotación del proyecto minero “**Shirley**” comentándonos que no contaba con los recursos económicos para llevar a cabo tal Proyecto, por lo que en virtud de que el suscrito y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** éramos usufructuarios de los ranchos **RANCHO NUEVO** Y el **DERRUMBADERO** ubicados dentro de la superficie del proyecto minero **SHIRLEY**, fue que propuso incorporarnos a dicho Proyecto.

El señor **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO** hizo del conocimiento que el proyecto minero “**SHIRLEY**” se encontraba ubicada dentro de un área potencialmente favorable para encontrar mineralización tipo pórfidos cupríferos, ya que geográficamente se encuentra rodeada por yacimientos que en la actualidad están en producción estos yacimientos son de suma importancia a nivel nacional y mundialmente aportan un porcentaje interesante en la producción de cobre; estos son la Mina de Cananea, Luz del Cobre de Mexicana de Cobre, Minera María del Grupo Frisco y el Depósito de Cuitaca del Grupo Peñoles, delimitados por la parte Norte del lote **SHIRLEY**, hacia la parte Noreste la zona mineralizada **EL MANZANAL**, hacia la parte Sureste la zona mineraliza **EL PICACHO**, por la parte este la zona mineralizada de **SANTA GERTRUDIS**.



El objetivo principal de su asociación era que **MIGUEL PADRÉS ELÍAS Y GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, aportaran capital para financiar trabajos de exploración y posterior explotación del lote minero “SHIRLEY”, este trabajo consistía en encontrar blanco para realizar barrenaciones para poder encontrar la relación de mineralización con los depósitos ya existentes ya que geológicamente tenían las mismas características que las rocas existentes en los proyectos mineros aledaños.

Para lograr estos objetivos, era necesario la planeación de un programa de exploración regional y local, con apoyo de trabajos geoquímicos a realizar en el área, así como programar nuestra propia geoquímica, interpretación de trabajos Geofísicos de los Servicios Geológicos Mexicanos, desarrollar la exploración a detalle con Mapeo Geológico, Secciones Geológicas, Muestreo de Roca, Suelo y Arroyo hasta generar un programa de barrenación.

Como antecedente al proyecto minero **SHIRLEY**, resulta oportuno mencionar que el 18 de enero de 2007, mediante escritura constitutiva número 9,652, volumen 281, pasada ante la fe del Notario Público número 53 Licenciado **IVÁN FLORES SALAZAR**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico número 35608\*7 de fecha 9 de febrero de 2007, se constituyó la persona moral denominada “**MINERA SWF**”, S.A. DE C.V.”, siendo los socios fundadores los señores **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CELAYA Y MARCO ANTONIO MONTAÑO MORALES**, el objeto social de dicha sociedad era la Adquisición, transferencia, exploración, explotación por cualquier título legal de fondos mineros o de derechos relacionados con ellos, la obtención de cualquier título legal de concesiones, permisos, autorizaciones o contratos para la exploración y explotación de minerales metálicos y no metálicos.

El capital social inicial fue de \$50,000.00 pesos dividido en acciones de mil pesos, distribuidas de la siguiente manera, 35 de **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CELAYA** Y 15 de **MARCO ANTONIO MONTAÑO MORALES**.

El 2 de marzo de 2007, se llevó a cabo una asamblea general extraordinaria de **MINERA SWF S.A. DE C.V.**, misma que en fecha 12 de junio de 2007, fue protocolizada mediante escritura pública número 16,962 volumen 296, de fecha 2 de marzo del 2013 inscrita en el registro



público de la propiedad y del comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el folio electrónico número 35608\*7 de fecha 8 de abril de 2015.

En dicha asamblea se acordó la enajenación de las 35 acciones del señor **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CELAYA** a favor del nuevo socio **MIGUEL PADRÉS ELÍAS**, con valor de \$35,000.00 pesos, también se aprobó cancelar las acciones de **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CELAYA**, y emitir nuevos títulos accionarios a favor de **MIGUEL PADRÉS ELÍAS**.

De igual manera, se revocaron de poderes a **LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ CELAYA** y se designó nuevo administrador único a **MIGUEL PADRÉS ELÍAS**, con facultades de pleitos de cobranza, actos de administración y de dominio y poder cambiario.

En otro tenor, el 26 de abril de 2007, **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO** en su calidad de primer asociante, **MIGUEL PADRÉS ELÍAS Y GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en sus caracteres de segundo y tercero asociante, celebraron un contrato privado de asociación minera para la exploración y posterior explotación de la concesión minera 229214 que contempla el lote denominado “**SHIRLEY**”, con una superficie de 29468.5108 hectáreas, localizado en el municipio de Arizpe, Sonora, en dicho contrato se señaló como antecedente.

*“... Es del conocimiento de las partes asociantes, que en la parte noreste de México, en la región noroeste del estado Sonora, a lo largo de la Sierra El Manzanal, al sur del yacimiento minero de Cananea, está localizada el mineral “El Manzanal”, que desde la época antigua, es reconocido como uno de los más grandes asentamientos mineros que datan desde la Nueva España.*

*Esta región ha venido siendo favorecida por la explotación y la producción de metales preciosos constituyendo desde entonces y hasta casi finales del siglo XVII, el eje rector de economía de la región.*

*Hoy la región minera de la Sierra del Manzanal se encuentra inactiva en producción, dado que no existen plantas de beneficio que le reciban el producto al pequeño minero, situación que ha provocado que estos productores abandonen la actividad y con ello la cancelación de sus concesiones mineras, las cuales en la mayoría de los casos han sido rescatados por las grandes empresas mineras como son Grupo México, Grupo Peñoles, Azure Minerals, entre otras que en la*



*actualidad llevan campañas agresivas de exploración con la finalidad de evaluar posibles nuevos y viables yacimientos.*

*Por lo que corresponde a la zona mineralizada “El Manzanal”, se presentan depósitos vetiformes epitermanles-mesotermiales, emplazados en rocas volcanoclásticas y volcanosedimentarias de las formaciones el tuli y mesa, con rumbos predominantes nw-se y e-w, entre los que destacan la mina montaña y el prospecto del pajarito; con leyes atractivas de plata y plomo, del orden de 200 g/t de plata y 3% de plomo para la mina La Montaña; para el prospecto El Pajarito, ambas con espesores promedio de 0.45 m y 1-20 m respectivamente, cuya fuente resulta ser la Carta Geológico-Minera Bacanuchi (H12B-63), escala 1:50,000, Servicio Geológico Mexicano...”*

En el contrato citado se señaló que **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO** ostentaba la titularidad del título de concesión minera número 229214, expedido por la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, con vigencia del 23 de marzo del año 2007 al 22 de marzo del año 2057, mismo que se encontraba debidamente inscrito bajo el acta número 314, a foja 157, del volumen 362 del libro de Concesiones Mineras del Registro Público de Minería en la Ciudad de México; mismo que amparaba la exploración y explotación del lote “**SHIRLEY**”, con una superficie de 29468.5108 hectáreas, localizado en el municipio de Arizpe, Sonora.

De igual manera se reconoció que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS Y MIGUEL PADRÉS ELÍAS** tenían el carácter de usufructuarios de los predios denominados el “**POZO NUEVO**” y “**EL DERRUMBADERO**”, ambos ubicados en el municipio de Arizpe, Sonora, cuyas superficies se encontraban dentro del lote minero “**SHIRLEY**”, que amparaba la concesión minera del señor JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO, terrenos donde se encontraba parte del lote “**SHIRLEY**”.

En el citado contrato se reconoció que **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO** carecía de los recursos necesarios para la exploración y posterior explotación de la concesión minera del lote “**SHIRLEY**”, motivo por lo que se asoció con **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS Y MIGUEL PADRÉS ELÍAS**, quienes se comprometieron a entregar hasta un 90% de aportaciones económicas para lograr tal propósito, en tanto que el 10% restante correría a cargo de **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO**.



Por su parte, **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS Y MIGUEL PADRÉS ELÍAS** manifestaron ser usufructuarios de las porciones de terreno de los predios rústicos conocidos como **EL POZO NUEVO** y **EL DERRUMBADERO**, ubicados en el municipio de Arizpe, Sonora, mismos predios cuyas superficies se encontraban incluidas en las superficies del lote minero “**SHIRLEY**”, motivo por el que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS Y MIGUEL PADRÉS ELÍAS** aportaron sus derechos de usufructo de los predios mencionados anteriormente y autorizaron la realización de las siguientes actividades relacionadas con la exploración y explotación de la concesión minera:

- Apertura de caminos
- Construcción de planilla de barrenación
- Obra directa
- Perforación de pozos de exploración
- Toma de muestras de roca y agua
- Cualquier actividad Geofísica y Geoquímica
- Planta de Beneficio
- Molienda de trituración
- Presa de Jales y tepetateras
- Construcción de cercos y alambrados
- Campamentos y talleres
- Establecimiento de servidumbres de paso necesarias para la movilización de vehículos y maquinaria
- Utilización del agua que se extraiga de los predios.

Asimismo, se comprometieron a aportar el 99.00% de un monto de hasta \$12,000,000.00 USD, para llevar a cabo dichas actividades, confiriéndoseles a **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO** y a **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** la administración.

El 24 de septiembre de 2007, **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en su carácter de Titular del Proyecto, Administrador **FRANCISCO MONREAL GONZÁLEZ** en su carácter de Inversionista A y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** en su carácter de Inversionista B; celebraron contrato de asociación para la inversión en la exploración y posterior explotación y beneficio de minerales, el propósito de dicho contrato fue incorporar a **FRANCISCO MONREAL GONZÁLEZ** en el proyecto minero para la exploración y explotación de la concesión minera “**SHIRLEY**”.

Como antecedentes del contrato se señaló que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** en calidad de Usufructuarios de los predios rústicos conocidos como “**POZO NUEVO**” y “**EL DERRUMBADERO**”, el 26 de abril del año 2007 suscribieron en la ciudad de Hermosillo Sonora un contrato asociación con **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO** para la explotación y exploración del e



“SHIRLEY” con superficie de 29,468.5108 hectáreas amparados en el título de concesión minera no. 229,214 expedido por la Dirección General de Minas de la Secretaría de Economía con vigencia del 23 de marzo del año 2007 al 22 de marzo de 2057.

En dicho contrato se propuso la aportación de \$12,000,000.00 (Doce millones de dólares) con plazo para llevarla a cabo al día 31 de diciembre del año 2012, a efecto de que el titular del proyecto destinara dichos recursos para desarrollar el proyecto que se tenía en asociación con el Señor **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO** con respecto del lote “SHIRLEY”.

En virtud de que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** no contaban con la capacidad financiera para cumplir de manera pronta el compromiso adquirido con el señor **JUAN JOSE CABUTO VIDRIO**, fue que se optaron por invitar al **FRANCISCO MONREAL GONZÁLEZ** como socio inversionista (A), conviniendo que los recursos aportados se destinarán a la exploración y explotación de la concesión minera 229214 del lote “SHIRLEY”.

Que conforme a este contrato debe de destacarse que en la cláusula cuarta, se estableció que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, titular del proyecto y administrador debería ser el cuentahabiente o beneficiario de la institución bancaria que se determinara, para depositar las cantidades acordadas para la inversión.

En dicho contrato conforme a la cláusula séptima se pactó que la distribución de gananciales se haría en proporción de los porcentajes de las cantidades aportadas partiendo del porcentaje del 50% que le correspondían a **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** y **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, debiéndose entender que el otro 50% le correspondía a **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO** por efecto del primer contrato.

El 24 de septiembre de 2007, se celebró un contrato modificadorio del diverso de asociación celebrado el día 24 de septiembre del año 2007 por virtud del cual se incorporó como nuevo inversionista de exploración y explotación del lote “SHIRLEY” la sociedad mercantil denominada “**TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS S.A. DE C.V.**” a quien se le denominó la empresa inversionista C.

Respecto a los antecedentes de la sociedad mercantil **TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS S.A. DE C.V.**, ésta se constituyó mediante escritura pública 10,686 volumen 55 de fecha 28 de marzo del año 2000 ante la fe del Notario Público 81 suplente Licenciado **OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTELUM** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora bajo el número 18,746 volumen 477 de fecha 14 de abril del año 2000; los socios son **ALEJANDRO TORRES RAMÍREZ Y RODRIGO ALBERTO PEÑA PORCHAS**.



El Capital Social es de \$50,000.00 pesos con valor de \$500.00 pesos la acción divididas en 70 de **ALEJANDRO TORRES RAMÍREZ** y 30 de **RODRIGO ALBERTO PEÑA PORCHAS**.

El objeto social entre otros es la adquisición de acciones o participaciones de otras sociedades nacionales o extranjeras relacionadas con su objeto social.

El 2 de noviembre de 2010, mediante escritura pública número 134 volumen 001 de fecha 02 de noviembre del año 2010 pasada ante la fe del Licenciado **OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTELUM** notario público número 95 se protocolizó la asamblea de fecha 16 de julio del año 2010 de la sociedad **TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS S.A. DE C.V.** en la que se acordó la enajenación de 99 acciones a la empresa **INTEGRAL DEL NOROESTE** representada por **MARIA AMANDA MENDOZA VERDUGO** y 1 acción a favor de MARIA AMANDA MENDOZA VERDUGO en lo personal y se le designa a esta última nueva administradora de **TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS S.A. DE C.V.** inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio mercantil electrónico 13,3247 de fecha 12 de noviembre del año 2010. (Recibo de pago de fecha 3 de noviembre del año 2010).

El 15 de diciembre de 2010, **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** Titular del Proyecto y Administrador, **FRANCISCO MONREAL** inversionista A, **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** inversionista B y la sociedad "**TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS S.A. DE C.V.**" representado por **MARIA AMANDA MENDOZA VERDUGO** inversionista C, celebraron un primer contrato modificadorio respecto del contrato del diverso contrato de asociación de fecha 24 de septiembre de 2007, a efecto de invitar y aceptar como socio inversionista a la sociedad mercantil **TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.**, representada por **MARIA AMANDA MENDOZA VERDUGO**, contrato modificadorio que fue certificado el 28 de abril del año 2015 ante la fe de la licenciada **ROSALBA BAZÁN ORTEGA** suplente de la Notaria Pública número 101.

En dicho contrato se puntualizó que el contrato de origen de fecha 26 de abril de 2007, así como el diverso de asociación de fecha 24 de septiembre de 2007, señalaban que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS Y MIGUEL PADRÉS ELÍAS** detentaban en su conjunto, el cincuenta por ciento de las utilidades que en su momento puedan generarse con motivo del cumplimiento de los fines de los contratos, de allí que es esa la porción materia de vinculación del contrato modificadorio de 15 de diciembre de 2010.

Asimismo, el señor **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** reconocido como Inversionista (B), comunica al Titular del Proyecto y administrador y a los socios, que en fecha 12 de junio de 2007, mediante Asamblea extraordinaria de la empresa **MINERA SWF, S.A. DE C.V.**, adquirió 35 acciones de 50 que se compone el capital social de esa negociación mercantil, quedando en calidad de socio mayoritario,



administrador único y representante legal de la misma, y que como parte del proyecto minero de **SHIRLEY**, pone a disposición de la sociedad, la empresa mencionada.

En dicho contrato se estipuló:

- a) **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en su calidad de administrador y titular del proyecto les propone invitar, incorporar como en efecto se incorpora al Inversionista C de la sociedad denominada "**TORRES PEÑA OBRAS Y AVALUOS S.A. DE C.V.**" y por lo tanto se constituyen como inversionistas **FRANCISCO MONREAL, MIGUEL PADRÉS ELÍAS Y TORRES PEÑA Y AVALÚOS S.A. DE C.V.** representada por **MARIA AMANDA MENDOZA VERDUGO**.
- b) Que siguen siendo dueños del 50% del 50%.
- c) Que el inversionista B **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** hace del conocimiento al titular del proyecto que es **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y coinversionista que con fecha 12 de junio del año 2007 mediante asamblea de la empresa **MINERA SWF S. A. DE C.V.** adquirió 35 acciones de 50 que se compone la sociedad y pone a disposición de la empresa mencionada dicha empresa para los fines del proyecto de inversión.
- d) Conforme a la cláusula segunda y tercera del presente contrato se le impone a **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, en su carácter de administrador, la obligación de buscar un esquema financiero para recibir los recursos que han sido comprometidos y obligados por los inversionistas, a su vez, el administrador se obliga a informarles sobre el esquema financiero para recabar los fondos de la inversión pactándose que en todo caso las aportaciones serían en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para salvaguardar el valor de la inversión o su depreciación y además se le confiere al administrador y titular del proyecto la facultad o potestad de ostentarse y conducirse a manera de dueño de la inversión.
- e) En este mismo contrato se le otorga una vigencia de 10 años para aplicar los recursos que en todo caso se vencerían en el año 2020.
- f) También se acuerda que para la consolidación del proyecto se debería de generar una nueva sociedad mercantil, pero toda vez que **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** puso a disposición la empresa "**MINERA SWF S.A. DE C.V.**" de la cual ya era accionista mayoritario y administrador que los recursos que se invirtieran fuera a la empresa que en un futuro desarrollara el proyecto minero.



En cumplimiento al contrato de asociación del 24 de septiembre de 2007 y del primer contrato modificadorio del 15 de diciembre de 2010, **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** Titular del Proyecto y Administrador, respecto de la cláusula segunda y tercera en la que se impuso a **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** buscar un esquema financiero para recibir los recursos que han sido comprometidos y obligados por los inversionistas, para llevar a cabo el proyecto minero, el 5 de abril de 2011, celebró un contrato de prestación de servicios financieros con **CITCO NEDERLAND B.V.**, empresa constituida bajo las leyes del Reino de los Países Bajos, con oficina registrada en Naritaweg 165, 1043 BW Amsterdam, Reino de los Países Bajos, a efecto de que se captara el capital de los inversionistas **FRANCISCO MONREAL, MIGUEL PADRES Y TORRES PEÑA Y AVALÚOS S. A. DE C.V.**, para llevar a cabo el proyecto minero.

Para llevar a cabo dicha encomienda, el 28 de marzo de 2011, **CITCO** creó el fideicomiso denominado **PHINIUS TRUST**, en la que la empresa **CITCO TRUSTEES LIMITED**, constituida bajo las leyes de Nueva Zelanda, con oficina registrada en 54-60- Customhouse Quay, Wellington, Nueva Zelanda se le asignó el carácter de fiduciaria. El beneficiario del fideicomiso denominado **PHINIUS TRUST** fue **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**.

Adicionalmente, el 5 de abril de 2011, **CITCO** creó la fundación **STICHTING DOLPHINIUS**, bajo las leyes del Reino Unido de los Países Bajos. **STICHTING DOLPHINIUS** cuya finalidad era proporcionar los servicios de dirección administrativa a la empresa **DOLPHINIUS C.V.**.

En esa misma fecha la fundación **STICHTING DOLPHINIUS**, en su calidad de socio comanditado y el fideicomiso “PHINIUS” en su calidad de socio comanditario, crearon la persona moral **DOLPHINIUS C.V. DE LIMITED PARTNERSHIP**, sociedad en la que los socios comanditados toman a su cargo la administración de la sociedad y responden de manera solidaria e ilimitada de las obligaciones sociales, mientras que los otros socios denominados comanditarios no participan en la administración de la sociedad, aportan capital y sólo son responsables por el monto de las aportaciones; ambos socios participan en las utilidades de la sociedad.

La participación social de **STICHTING DOLPHINIUS** en la empresa **DOLPHINIUS C.V.** correspondió al 0.01% mientras que la participación social de **PHINIUS TRUST** en la empresa **DOLPHINIUS C.V.** fue de 99.09%



**DOLPHINIUS C.V.**, quedó constituida bajo las leyes del Reino de los Países Bajos, con sede estatutaria en Amsterdam, Reino de los Países Bajos, consecutivamente, a efecto de capturar el capital de los socios inversionistas **FRANCISCO MONREAL, MIGUEL PADRÉS ELÍAS Y TORRES PEÑA Y AVALÚOS S.A. DE C.V.**, la persona moral **DOLPHINIUS C.V.** apertura la cuenta de inversión número 8528-3207, en el **WELLS FARGO BANK**, en los Estados Unidos de América, por lo que el suscrito procedió a comunicarles a los socios inversionistas sobre todo el esquema financiero que se había implementado para la recepción de los recursos del proyecto minero y proporcionó los datos de la cuenta inversión número 8528-3207 a la que tenían que transferir sus aportaciones económicas.

En fecha 15 de diciembre del año 2010 de **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** en su carácter de inversionista (B), depositó las siguientes cantidades:

**\$111,502.81 USD,**  
**\$364,000.00 USD,**  
**\$410,667.20 USD,**  
**\$123,022.52 USD**

Mediante los siguientes datos bancarios:

**ABA: 121000248**  
**BANCO: WELLS FARGO BANK**  
**DIRECCIÓN: 42**  
**0 MONTGOMERY STREET, SAN FRANCISCO, CA 94104**  
**SWIFT: WFBBIUS6**  
**BENEFICIARIO: FIRST CLEARING, LIC.**  
**CUENTA: 4122023377**  
**CRÉDITO: DOLPHINIUS CV 8528-3207**

En esa misma fecha **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** notificó a **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** Titular del Proyecto y Administrador los depósitos antes descritos.

De igual manera, el 8 de junio del año 2011 de **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** en su carácter de INVERSIONISTA (B), depositó la cantidad de \$417,390.00 USD, mediante los siguientes datos bancarios:

**ABA: 121000248**  
**BANCO: WELLS FARGO BANK**



**DIRECCIÓN: 420 MONTGOMERY STREET, SAN FRANCISO, CA 94104**

**SWIFT: WFBBIUS6S**

**BENEFICIARIO: FIRST CLEARING, LIC.**

**CUENTA: 4122023377**

**CRÉDITO: DOLPHINIUS CV 8528-3207.**

En esa misma fecha **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** notificó a **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** Titular del Proyecto y Administrador el depósito antes descrito.

Por lo que podemos concluir que **MIGUEL PADRÉS ELÍAS**, realizó 5 depósitos a la cuenta 85283207, a nombre de **DOLPHINIUS CV'S, SOCIEDAD HOLANDESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, como aportaciones al proyecto minero **SHIRLEY**, por un total de **\$1,426,582.53 USD**.

En fecha 14 de julio del año 2011, **TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de inversionista (C), depositó la cantidad de \$3,398,470.00 USD, mediante los siguientes datos bancarios:

**ABA: 121000248**

**Banco: WELLS FARGO BANK**

**DIRECCIÓN: 420 MONTGOMERY STREET, SAN FRANCISCO, CA 94104**

**SWIFT: WFBBIUS6S**

**CUENTA: 4122023377**

**CRÉDITO: DOLPHINIUS CV 8528-3207**

En esa misma fecha **MARIA AMANDA MENDOZA VERDUGO** apoderada de **TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS, S. A. DE C.V.**, para los efectos del contrato modificatorio del 15 de diciembre de 2010, notificó a **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** Titular del Proyecto y Administrador el depósito antes descrito.

Con fecha 14 de julio del año 2011 **TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS S.A. DE C.V.** a través de su representante **MARIA AMANDA MENDOZA VERDUGO** le notifica al licenciado **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, administrador del proyecto que su poderdante depositó la cantidad de \$3,398,470.00 dólares para lo cual **MARIA AMANDA MENDOZA VERDUGO** administradora de **TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS** le concedió en Carta Poder a **ERIKA CONCEPCIÓN AGUAYO ESPINOZA** con fecha 12 de mayo del año 2011, carta poder ratificada ante el Licenciado **OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTELUM** Notario Público número 95



de tal manera que **ERIKA CONCEPCIÓN AGUAYO ESPINOZA** el día 14 de julio del año 2011 instruye a **BBVA BANCOMER** realice un traspaso mediante una orden de pago internacional a la cuenta no indicada conforme a los documentos que obran como anexos a dicha instrucción.

En fecha 21 de diciembre del año 2011 de **FRANCISCO MONREAL GONZÁLEZ** en su carácter de inversionista (A), depositó la cantidad de \$2,997,858.67 USD, mediante los siguientes datos bancarios:

**ABA: 121000248**

**BANCO: WELLS FARGO BANK**

**DIRECCIÓN: 420 MONTGOMERY STREET, SAN FRANCISCO, CA 94104**

**SEIFT: WFBBIUS6S**

**BENEFICIARIO: FIRST CLEARING LIC.**

**CUENTA: 4122023377**

**CRÉDITO: DOLPHINIUS CV 8528-3207**

En esa misma fecha **FRANCISCO MONREAL GONZÁLEZ**, notificó a **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** Titular del Proyecto y Administrador el depósito antes descrito.

El 27 de febrero de 2015, se celebró nueva Asamblea General Extraordinaria de la empresa **MINERA SWF S. A. DE C.V.**, misma que fue protocolizada el 7 de abril de 2015, mediante escritura pública número 18,451 volumen 305, pasada ante la fe del Notario Público número 53, Licenciado **IVÁN FLORES SALAZAR**, presidida por **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** en su carácter de administrador único, en la que se acordó la enajenación de las 15 acciones pertenecientes a **MARCO ANTONIO MONTAÑO MORALES**, con valor de \$15,000.00 pesos, en favor del nuevo socio, **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**; se revocó el nombramiento de comisario a **MARCO ANTONIO MONTAÑO MORALES** y se designó como nuevo comisario al Licenciado **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ LARA** y otorgamiento de poderes a favor de éste.

El 8 de marzo de 2015, **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS Y MIGUEL PADRÉS ELÍAS**, realizaron la solicitud de concesión de exploración o de asignación minera del lote “**SHIRLEY**” con superficie de 29,622 hectáreas. El 18 de marzo de 2015, se realizó el pago de contribuciones y el 16 de abril del año 2015 se propone la elaboración del título respectivo del lote “**SHIRLEY**”.



El 19 de marzo de 2015, se celebró el segundo contrato modificadorio, del diverso contrato modificadorio de fecha 15 de diciembre de 2010, que a su vez modificó el diverso contrato de asociación para la inversión en la exploración u posterior explotación y beneficio del lote minero “**SHIRLEY**”.

En dicho contrato las partes fueron **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** Titular del Proyecto y Administrador **FRANCISCO MONREAL GONZÁLEZ** Inversionista A, **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** Inversionista B y **TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS** ahora representado por **EMANUEL LÓPEZ CAÑIZALES** a quien la empresa por conducto **MARIA AMANDA MENDOZA VERDUGO** le otorgó un poder por parte de la empresa mediante escritura pública número 313 volumen 002 de fecha 09 de mayo del año 2011 pasada ante la fe del Licenciado **OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTELUM** Notario Público No. 95, celebraron el segundo contrato modificadorio, el cual el 28 de abril del año 2015 fue certificado ante la Licenciada **ROSALBA BAZÁN ORTEGA** Notaria Suplente 101.

También se señala que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en su calidad de Titular del Proyecto y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS**, en calidad de inversionista (B), hacen destacar que son usufructuarios de los predios rústicos conocidos como “**EL POZO NUEVO**” y “**EL DERRUMBADERO**”, ambos ubicados en el municipio de Arizpe, Sonora, por lo que el 26 de abril de 2007, suscribieron en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, un contrato de asociación con el señor **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO**, cuyo objeto principal lo constituyó el de combinar esfuerzos, recursos y experiencias para optimizar el negocio consistente en la exploración y posterior explotación del lote “**SHIRLEY**”, con superficie de 29468.5108 hectáreas, localizado en el municipio antes señalado, amparados en el título de concesión minera número 229214, expedido por la Dirección General de Minas, de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, con vigencia del 23 de marzo de 2007 al 22 de marzo de 2057.

Agregan que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** con las calidades mencionadas, se comprometieron a aportar lo económicamente necesario para lograr el desarrollo motivo del contrato, por los medios que se estimaran conducentes, siendo lícitos hasta en un noventa por ciento, partiendo de un total de \$12,000,000.00 USD, todo lo anterior antes del 31 de diciembre de 2012.



Que con fecha 24 de septiembre de 2007, se celebró contrato de asociación para la inversión en la exploración, posterior explotación y beneficio de minerales entre **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en su calidad de **TITULAR DEL PROYECTO** y **ADMINISTRADOR** y **FRANCISCO MONREAL GONZÁLEZ** en su calidad de **INVERSIONISTA (A)** y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** en su calidad de **INVERSIONISTA (B)** y la persona moral denominada **"TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS"** en su calidad de inversionista (C).

Asimismo, **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** informan a los inversionistas (A) Y (C), que el contrato de 26 de abril de 2007, ha dejado de tener vigencia en virtud de que el señor **JUAN JOSÉ CABUTO VIDRIO** se desistió de la concesión minera 229214 del lote "**SHIRLEY**" y se encuentra pendientes de la expedición del título respectivo, toda vez que ya se presentó la solicitud de la misma y el pago correspondiente por concepto de derecho, productos y aprovechamientos a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal por la cantidad de \$125,710.00 M.N.

En consecuencia, se propone modificar el diverso contrato de asociación de fecha 24 de septiembre de 2007, y el diverso modificatorio de fecha 15 de diciembre de 2010, para en su caso aprobar la nueva sociedad en atención a que **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** y **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** ahora son titulares del 100% de la concesión minera que dio origen a la asociación, por lo que proponen a los socios inversionistas participar con el 50% de la sociedad, recibiendo ganancias en su momento sobre el 50%, de las utilidades que se puedan llegar a generar, disfrutando de la propia concesión minera y de los recursos que hasta la fecha han aportado a la asociación más los intereses que han generado esos recursos debido al manejo financiero y bursátil del cual fue objeto bajo el esquema internacional.

De igual manera, **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en su carácter de titular del proyecto y administrador y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** en su carácter de inversionista (B), solicitaron la aprobación de los inversionistas (A y C), para que los recursos que se han aportado, así como los intereses que se han generado y que se encuentran en el esquema financiero internacional, sean traídos a México y depositados a la empresa **MINERA SWF, S.A. DE C.V.**, en presa de la que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** son socios de dicha empresa minera.



Que el total de depósitos hechos por las partes inversionistas son las siguientes cantidades:

NOMBRE DEL INVERSIONISTA	DEPÓSITOS TOTALES
<b>INVERSIONISTA (A)</b> <b>FRANCISCO MONREAL GONZÁLEZ</b>	<b>\$2,997,858.67 USD</b>
<b>INVERSIONISTA (B)</b> <b>MIGUEL PADRÉS ELÍAS</b>	<b>\$1,426,582.53 USD</b>
<b>EMPRESA INVERSIONISTA (C)</b> <b>TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS S.A. DE C.V.</b>	<b>\$3,338,470.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$7,882,911.20</b>

Asimismo, se les informa a los inversionistas que sus aportaciones de acuerdo al esquema financiero aprobado, han obtenido gananciales que sumados al capital aportado ascienden a la cantidad de **\$8,500,000.00 USD**; por lo que se pide la autorización a los inversionistas para traer dicho capital a México y depositarlo en la cuenta bancaria de la empresa **"MINERA WSF, S.A. DE C.V."**, misma que será la que operará la concesión minera; empresa de la que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y **MIGUEL PADRÉS ELÍAS** son accionistas al 100% de dicha empresa y proponen la modificación del capital accionario de dicha empresa a efecto de ofrecer a los partes inversionistas el 50% de las utilidades de total de la asociación minera.

Las partes contratantes de este segundo contrato modificatorio acuerdan incrementar el monto de inversión a la cantidad de \$20,000,000.00 USD, que serán utilizados para la exploración y explotación de la concesión minera y que el contrato tendrá una vigencia del 19 de marzo de 2015 hasta el 19 de marzo de 2025.

En julio de 2014, los recursos de los inversionistas, se trasladaron de WELLS FARGO DOLPHINIUS C.V. a **MORGAN STANLEY DOLPHINIUS C.V.** con el número de cuenta bancaria 280-015223, lo anterior en razón de lograr un mejor servicio financiero personalizado. El 5 de mayo de 2015, en atención a publicaciones periodísticas en los Estados Unidos de América sobre acusaciones que se hacían en contra de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** sobre su gestión como gobernador de Sonora, tanto **MORGAN STANLEY** como **CITCO**, decidieron dar por terminadas las relaciones de asesoría financiera, motivo por lo que el numerario se trasladó de **MORGAN STANLEY DOLPHINIUS** a una cuenta de **MORGAN STANLEY** a nombre de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y el 18 de mayo de



2015, a otra cuenta bancaria con número 6720672055 en los Estados Unidos de América del banco **BBVA COMPASS** a nombre de **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** y de **BBVA COMPASS** se transfiere a una cuenta en México, de **BANAMEX** para que queden depositados en la cuenta **MINERA SWF (BANAMEX)** entre el día 18 y 19 de mayo del año 2015, todo lo anterior realizando los pagos de impuestos correspondientes tanto en México como en los Estados Unidos de América por parte de la empresa **MINERA SWF, S.A. DE C.V.**, de la que se anexan sus declaraciones de impuestos ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 25 de mayo de 2015, se generó un **AVISO A INVERSIONISTAS** para la utilización de los recursos del fondo de inversión de fecha 25 de mayo del año 2015 por virtud del cual el licenciado **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, titular y administrador del proyecto les comunica a los inversionistas **FRANCISCO MOREAL GONZÁLEZ, MIGUEL PADRÉS ELÍAS, TORRES PEÑA OBRAS Y AVALÚOS S.A. DE C.V.** la celebración de varios contratos de trabajos mineros con las empresas **TORO DRILLING S.A. DE C.V.** de barrenación y con **MINERALES Y EXPLORACIONES S.R.L.** de exploración, mapeo, muestreo, programa de geofísica y geoquímica.

A la fecha, se encuentra suspendido el proyecto minero en virtud de que los asociados no cuentan con recursos económicos para seguir avanzando en el proyecto minero.

Como podrá observarse de la denuncia formulada por **RODRIGO GONZÁLEZ BOLAÑOS**, Director de Procesos Legales "B" de la Dirección General de Procesos Legales, perteneciente a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que dio origen a la indagatoria citada al rubro se hacen una serie de manifestaciones y hechos falsos que se contraponen con los hechos, consideraciones y pruebas ofrecidas por **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** en el presente ocenso; ya que el licenciado **RODRIGO GONZÁLEZ BOLAÑOS**, lleva a cabo una serie de conjuras que no tienen sustento probatorio alguno; se cita información financiera proveniente del extranjero sin que se precise la fuente de origen, tampoco se hace alusión, a la forma de obtención de dicha información lo que indudablemente constituye una prueba ilícita; se habla de fuentes abierta, sin que se especifique a que se refieren con dichos términos, en abierta contraposición con lo dispuesto por los artículos 118 y 119 del Código Federal de



Procedimientos Penales, violentado el principio de seguridad jurídica ante la incertidumbre con la que se maneja dicha autoridad.

Aunado el hecho de que como quedó demostrado mediante mi declaración por escrito rendida con antelación a la presente, precise con detalle, el procedimiento que se siguió en torno a las licitaciones a que se hace referencia, misma que cumplieron a toda cabalidad con los requisitos legales exigidos, inclusive fueron objeto de auditoría y las observaciones realizada en las mismas fueron debidamente solventadas, sin que se haya acreditado que hubiera existido irregularidad alguna en torno al otorgamiento de las licitaciones citadas; amén, de que el suscrito **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** no tuvo intervención directa alguna en el otorgamiento de las mismas.

En esa misma denuncia se señala:

**"...Se tiene conocimiento de que uno de los accionistas o representante legal de las empresas CONFECCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Y NO. 1 SONORA APAREL, S.A. DE C.V. es el señor MARIO HUMBERTO AGUIRRE IBARRA, quien a su vez figura como accionista de 20 personas morales más, de las que destaca la sociedad PROCESOS AUTOMATIZADOS DE MANUFACTURA, S.A. DE C.V. y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS E INMUEBLES, S.A. DE C.V..."**

Nuevamente, se hace una conjectura sin que la autoridad hacendaria cite de manera fidedigna la fuente; pero de la lectura de los documentos que obran en la indagatoria citada al rubro, particularmente de las actas constitutivas de las empresas **CONFECCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. Y NO. 1 SONORA APAREL, S.A. DE C.V.** se desprende que el señor **MARIO HUMBERTO AGUIRRE IBARRA**, no figura ni como accionista, ni como representante legal de dichas empresas, en la temporalidad en que las mismas licitaron para la elaboración de uniformes mencionada.

De igual manera el denunciante señala:

**"...La Unidad de Inteligencia Financiera en términos de la fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la facultad de proporcionar, requerir e intercambiar con las autoridades competentes nacionales y extranjeras la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus facultades..."**



Al respecto, dicha autoridad nunca señala el precepto legal del que menciona emanan las facultades que refiere, careciendo de fundamentación legal su aseveración.

Además agrega

***En este orden de ideas esta Unidad obtuvo información de inteligencia consistente en:***

***“...Así mismo, GUILLERMO PADRÉS ELÍAS el 6 de junio de 2011, abrió la cuenta número 8528 3207 a nombre de DOLPHINIUS CV’s, quien es identificado como único beneficiario de la cuenta y se registró como Sociedad Holandesa de Responsabilidad Limitada...”***

Dicha afirmación es completamente falsa, ya que tal cuenta fue abierta por **DOLPHINIUS CV’s** en los términos señalados en el presente ocreso.

Por lo que podemos concluir que del cúmulo probatorio exhibido, quedó demostrado de manera contundente que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, de ninguna manera llevo a cabo conducta alguna que pudiera ser constitutiva del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, ya que las cuentas bancarias y depósitos de numerario a que se hace referencia en la denuncia formulada por **RODRIGO GONZÁLEZ BOLAÑOS**, Director de Procesos Legales “B” de la Dirección General de Procesos Legales, son producto de una actividad lícita que ha quedado debidamente detallada en cuerpo del presente escrito; situación que además se acredita con las diversas documentales que se adjuntan y que hacen patente que **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** no ha cometido delito alguno...” (sic).

Respecto del particular, cabe resaltar que derivado de la declaración vertida por el **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** ante el Pleno de esta Comisión, se advirtieron como relevantes para la competencia específica de este órgano colegiado, las imputaciones siguientes:



**Investigaciones contenidas en averiguaciones previas instruidas por la Procuraduría General de la República:**

\* AP/PGR/UEAF/002/2014-11, la cual es actualmente la averiguación previa con número de expediente, **A.P.PGR/DGCAP/ZNO XIV/13-A/2016**, en la que se atrajo la averiguación previa FAS/I/064/2015.

- Esta averiguación previa es tramitada ante la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo de la PGR y se inicia por denuncia presentada por los CC. Luis Miguel Vargas Delgado y Rebeca Villanueva Oviedo en contra del C. Guillermo Padrés Elías, los administradores, socios e integrantes de la empresa denominada “El Pozo Nuevo de Padrés Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada” o quienes resulten responsables.

**\* AP/PGR/DGCAP/SON-XIV/8A/2015.**

- Esta averiguación previa es tramitada ante la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, la que fue iniciada por la denuncia presentada en contra de Guillermo Padrés Elías, Miguel Padrés Elías y la persona moral Procesos Automatizados de Manufactura S.A. de C.V., a través de su representante legal.

Las acusaciones contenidas en dichas averiguaciones previas se hacen consistir en las siguientes:

- \* Incremento inexplicable del valor de dos ranchos,**
- \* Explotación irregular de seis pozos,**
- \* Construcción de una presa,**
- \* Adjudicación irregular de contratos, a partir de una licitación para la fabricación de uniformes,**
- \* Delitos fiscales, y**
- \* La constitución de un Fideicomiso en el extranjero con recursos ilícitos.**

Respecto de tales indagatorias, el declarante manifestó que tuvo conocimiento que dichas averiguaciones previas serían consignadas en el mes de octubre de 2015, pero que fue debido a la interposición de diversos juicios de amparo como su defensa tuvo acceso a las mismas.

El **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** manifestó al Pleno de esta Comisión que en su momento dio cabal atención a dichas averiguaciones previas, pudiendo comparecer ante la Representación Social Federal, para conocer los hechos que se le imputan, ofreciendo pruebas y desvirtuando



las acusaciones instauradas en su contra por la citada representación social.

Asimismo, respecto a las investigaciones que la Fiscalía Especializada para Investigar Hechos de Corrupción del Estado de Sonora integra actualmente o integró en contra del militante C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, él mismo refirió a esta Comisión que sabía de la existencia de las indagatorias que a continuación se citan:

**1.- AVERIGUACIÓN PREVIA, A.P. FAS-I-AP-055/2015** Mesa I de la Fiscalía Especializada para Investigar Hechos de Corrupción por los delitos de (enriquecimiento ilícito, peculado, uso indebido atribuciones y facultades, coalición, ejercicio abusivo de funciones, tráfico de influencias, falsedad de declaraciones).

**2.- AVERIGUACIÓN PREVIA, A.P. FAS-II-AP-081/2015** Mesa II de la Fiscalía Especializada para investigar Hechos de Corrupción por los delitos de (Incumplimiento de un deber legal, ejercicio indebido del servicio público y peculado).

**3.- AVERIGUACIÓN PREVIA, A.P. FAS-III-015/2016** Mesa III de la Fiscalía Especializada para Investigar Hechos de Corrupción por los delitos de (enriquecimiento ilícito, falsificación de documentos, ejercicio abusivo de funciones, uso indebido de atribuciones, operaciones con recursos de procedencia ilícita).

**4.- AVERIGUACIÓN PREVIA, A.P. FAS-III-AP-0063/2015** Mesa I de la Fiscalía Especializada para Investigar Hechos de Corrupción por los delitos de (ejercicio indebido del servicio público, peculado)

Respecto de tales procedimientos, el militante **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** manifestó al Pleno de esta Comisión que se enteró de los mismos por las declaraciones en medios de la Gobernadora CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, el Procurador General de Justicia del Estado de Sonora RODOLFO ARTURO MONTES DE OCA MENA y el Fiscal Especializado para Investigar Hechos de Corrupción ODRACIR RICARDO ESPINOZA VALDEZ, esto sin que le garantizaran su derecho de audiencia, motivo por el que promovió el Juicio de Amparo registrado bajo el número 456/2016, del Índice del Juzgado Tercero de Distrito de Sonora. En tal virtud, seguido el procedimiento atinente a dicho juicio, fue el Fiscal Especializado para Investigar Hechos de Corrupción ODRACIR RICARDO ESPINOZA VALDEZ quien al rendir su correspondiente informe previo hizo del conocimiento



del juez de amparo la existencia de las averiguaciones previas antes referidas.

Señala el militante de mérito, que en tales procedimientos ha solicitado su citación a fin de que se brinde acceso a sus defensores y estos puedan ofrecer pruebas con que desvirtuar las conductas delictivas que se investigan en las referidas averiguaciones previas; sin que haya recibido de la autoridad respuesta oportuna, congruente y exhaustiva de lo solicitado “vulnerando mis derechos fundamentales, al dejarme en estado de indefensión jurídica, dentro de la averiguación previa, pues no me permite hacer argumentos de hecho y derecho para mi defensa, dejando al suscrito en incertidumbre jurídica.”.

- f) Asimismo, esta Comisión también tuvo conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) solicitó al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sonora, la inscripción de embargo respecto de “El Pozo Nuevo de Padrés SPR de RL de CV”, presuntamente propiedad del militante **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**; esto derivado de los embargos practicados por el SAT para hacer efectivos diversos créditos fiscales controlados por la Administración Desconcentrada de Recaudación Sonora “1”, de ese órgano de la Administración Pública Federal.

En tal tesitura, esta autoridad partidista viste la evidente relevancia de las conductas ilícitas que le fueron atribuidas al militante **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, tanto por autoridades del orden federal como del orden local, **aunado al manifiesto y grave deterioro que la buena fama pública y el prestigio del Partido Acción Nacional sufrieron**, a raíz de los actos de corrupción que se habrían materializado de comprobarse las conductas ilícitas atribuidas al militante de mérito, el Pleno de esta Comisión Anticorrupción sí consideró procedente iniciar **de oficio** en contra del militante **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** el procedimiento de investigación a que alude el artículo 47 de los Estatutos Generales de este Instituto Político, aprobados por su XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 6, 7 párrafos tercero y quinto, 8, **14**, 19 fracción IV, 23, 26, 27, 28 y 40 del Reglamento de la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional; toda vez que respecto de los procedimientos penales que del ciudadano de mérito fueron instruidos tanto en la Procuraduría General de la República, como en la Fiscalía Especializada para Investigar Hechos de Corrupción del Estado de Sonora, al momento en que se formuló el pliego conclusivo acordado por virtud del proveído **CA/001/2016** supracitado, se mantenían en instrucción las diversas indagatorias tramitadas en contra del militante aludido, por la presunta autoría de diversos delitos graves cometidos



en el ejercicio de su función pública como Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, y es a partir de tales circunstancias que esta Comisión advierte que en el mundo fáctico pudieron haberse materializado acciones u omisiones por parte del **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, estrechamente relacionadas con actos de corrupción que, como ya se ha dicho, **han afectado de manera sustancial la buena fama pública y el prestigio de este Instituto Político** (**Artículo 14** del Reglamento de la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas); lo que a partir del desahogo de las diligencias preliminares de investigación acordadas por este órgano colegiado quedó en suma robustecido, por diversas fuentes de información y mediante la recopilación del material probatorio conducente.

En razón de lo antes expuesto, el Pleno de esta Comisión consciente de que la imposición de medidas cautelares debe ser una providencia extraordinaria, fincada en la conveniencia de su determinación a fin de salvaguardar la buena imagen del Partido; que derivado del deterioro que ha sufrido la imagen pública y política del militante C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, con motivo de las diversas investigaciones del orden penal de que ha sido sujeto, por la probable comisión de conductas ilícitas graves a partir de su gestión como Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, durante el período de 2009 a 2015, el Partido Acción Nacional ha sido objeto de desprecio y deterioro en su buena fama pública, como una evidente consecuencia directa de tales circunstancias; y con la finalidad de **evitar un mayor perjuicio a este Instituto Político** mediante el acuerdo **CA/001/2016**, de fecha 12 de octubre de 2016, emitió el “**PLIEGO CONCLUSIVO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DE INVESTIGACIÓN DESAHOGADAS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL DENOMINADO “CASO SONORA”, A PARTIR DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS PUBLICADAS EN PRENSA ESCRITA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESPECTO DE LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO SOBRE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DE ESTE PARTIDO POLÍTICO, POR PARTE DEL C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS DURANTE SU GESTIÓN COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA DEL AÑO 2009 AL AÑO DE 2015.**”, proveído mediante el cual el Pleno de este órgano colegiado determinó, por mayoría de votos de sus integrantes, las **conclusiones** siguientes:

**“...PRIMERA.- El Pleno de esta Comisión Anticorrupción acuerda el cierre del desahogo de las diligencias preliminares de investigación, a que se alude en el resultando primero del presente pliego conclusivo; exclusivamente en lo que concierne al militante **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**.**



**SEGUNDA.- El Pleno de esta Comisión Anticorrupción sí considera procedente iniciar de oficio en contra del militante C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS el procedimiento de investigación** a que alude el artículo 47 de los Estatutos Generales de este Instituto Político, aprobados por su XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 6, 7 párrafos tercero y quinto, 8, 14, 19 fracción IV, 23, 26, 27, 28 y 40 del Reglamento de la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional.

**TERCERA.- El Pleno de esta Comisión Anticorrupción, en virtud de considerarlo necesario y urgente, impone una medida cautelar consistente en la suspensión por un período de seis meses de todos los derechos del militante** previstos por el artículo 11 de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional, respecto del **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional...”.

3. Derivado del contenido del **acuerdo CA/001/2016**, de fecha 12 de octubre de 2016, este órgano colegiado emitió con fecha catorce de octubre de dos mil dieciséis el **acuerdo de radicación** conducente, respecto del proveído **CA/001/2016**, quedando registrado en los archivos de esta Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional bajo el número de expediente **CA/005/SON/2016**.
4. Con motivo del inicio del procedimiento de investigación derivado del acuerdo de radicación del expediente **CA/SON/005/2016**, este órgano colegiado desahogó las diligencias siguientes:
  - I. De conformidad con los artículos 27 y 28 del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional, este órgano colegiado notificó al militante **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS el inicio del procedimiento de investigación contenido en el presente sumario**; lo citó a efecto de que compareciera a la audiencia prevista por el dispositivo 27 del cuerpo reglamentario en mención, programada para el día **veinticuatro de octubre del año de dos mil dieciséis**, a fin de que manifestara lo que a su derecho estimara conveniente; e hizo de su conocimiento que podía hacerse acompañar de un defensor de así considerarlo pertinente; sin que el militante de mérito se presentara a la audiencia de mérito, como consta en el acta levantada por el personal actuante en dicha diligencia, la cual se halla glosada al expediente **CA/SON/005/2016** para debida constancia procedural.



- II. Asimismo, este órgano colegiado continuó recopilando mayores elementos documentales, a partir del análisis y selección de información proveniente de medios periodísticos, tanto de prensa escrita como de medios electrónicos, destacando sobremanera las notas que se citan en el Considerando "III" del presente proveído.
5. Que en fecha 06 de agosto de 2018, la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Anticorrupción le solicitó al Director del Registro Nacional de Militantes de este partido, enviar un informe relativo a si el **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** era militante de Acción Nacional.

Respecto del particular, mediante el **oficio RNM-OF-033/2018**, dirigido al Secretario Ejecutivo de esta Comisión, el C. Director del Registro Nacional de Militantes, Mtro. Jesús Francisco Valencia Terán, hizo del conocimiento de este órgano colegiado que "derivado de la consulta realizada en la base de datos de este Registro Nacional de Militantes el C. Guillermo Padres Elías no es militante del Partido Acción Nacional".

En tal tenor, la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Anticorrupción emitió el acuerdo mediante el cual se declaró cerrada la instrucción del expediente en que se actúa, toda vez que el Comisionado instructor de la investigación LIC. LUIS FELIPE BRAVO MENA estimó que no existían diligencias pendientes de desahogo, y que lo conducente era dar cuenta al Pleno de esta Comisión con el proyecto de determinación respectivo.

#### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47 y 48 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, esta Comisión Anticorrupción es competente para investigar posibles prácticas desplegadas por militantes de este partido político que pudieran ser constitutivas de actos de corrupción.
- II. Que son principios rectores del actuar de este órgano colegiado, así como de la aplicación de las disposiciones contenidas en el cuerpo reglamentario aludido: **la certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad, independencia, transparencia y el debido proceso legal; así como en lo general, los valores y principios de doctrina del partido.**
- III. Que de acuerdo con el análisis que se practicó, de las diversas notas periodísticas que dan cuenta de las conductas delictivas que le son atribuidas al **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, por parte de diversas autoridades tanto del orden federal como local del estado de Sonora, esta Comisión



Anticorrupción ha elaborado la síntesis de notas periodísticas en medios masivos de comunicación, que a continuación se expone:

5 de noviembre de 2015	FISCALÍA EN SONORA ABRE MÁS DE 30 EXPEDIENTES CONTRA PADRÉS; EL PAN PROMETE NO ENCUBRIRLO
SinEmbargo	David Martínez Huerta
“Con poco más de un mes de labores, la Fiscalía Anticorrupción de Sonora, cuyo titular es Odracir Ricardo Espinoza Valdez, informó que en este momento se encuentran abiertos más de 30 expedientes diferentes para investigar las sospechas de casos de corrupción durante la administración del ex Gobernador de extracción panista. El vocero rechazó proporcionar datos específicos sobre las personas o las conductas investigadas en los expedientes citados, por estar impedido según el artículo 20 bis del Código de Procedimientos Penales del estado de Sonora. En su lugar, adelantó que el Fiscal especial Odracir Ricardo Espinoza informará a la ciudadanía cuando tenga las consignaciones, las cuales, aseveró contarán con la solidez necesaria para que el juez tenga los elementos suficientes declarar una sentencia condenatoria. “Cada expediente tiene marcado su propio plazo y su tiempo. Lo más importante es que no se vayan a caer los expedientes para que juez tenga los elementos suficientes para, en si es el caso, dictar una sentencia condenatoria”, dijo el vocero de la Fiscalía. En su primer mes de labores, la Fiscalía Anticorrupción ha llamado a declarar, como parte las investigaciones, a John Swanson Moreno, quien fuera jefe de la oficina del ex gobernador Guillermo Padrés, de quien se dice, se acercó a proveedores de servicios a quienes el Gobierno estatal les debe sumas millonarias, con la promesa de que ahora sí les pagarían si cooperaban con una tajada del pago. También fueron citados a declarar Roberto Romero, ex Secretario de Gobierno, mano derecha de Padrés Elías, y su esposa Mónica Robles, ex Diputada local, ambos señalados por la ciudadanía por presunto enriquecimiento ilícito y desvío de recursos públicos.” (El resto de la nota versa sobre opiniones de Ricardo Anaya y Claudia Pavlovich sobre la corrupción y los órganos anticorrupción; así como de Guillermo Noriega de la asociación Sonora Ciudadana y el diputado del PRI Próspero Manuel Ibarra).	
MEMORANDUM URGENTE SEN: HÉCTOR LARIOS	
9 de noviembre de 2015	Denuncian a Padrés por uniformes chinos Invirtió Gobierno en maquiladoras, pero importó ropa, acusa nueva gestión
REFORMA	Rolando Chacón



“Para su programa de uniformes escolares gratuitos, el Gobierno de Guillermo Padrés pagó un sobrecosto de 50 por ciento a tres empresas creadas al inicio del sexenio para maquilar las prendas, las cuales al final terminaron importándolas desde China, reveló ayer el Secretario de Economía estatal, Jorge Vidal Ahumada.

El funcionario informó que la pasada Administración gastó 600 millones de pesos más en la compra de uniformes con una calidad inferior a las que ofrece el mercado mexicano, ya que infló los precios.

Explicó que el Gobierno de Padrés invirtió 10 millones de pesos en adecuar las naves industriales de tres empresas para que fabricaran las prendas, las cuales posteriormente dejaron de producir y se dedicaron a la importación.

“Comparamos los precios con Profeco para tener una idea y el resultado fue asombroso, la mayor parte de las prendas tenían un costo por encima del 50 por ciento de su valor real”, dijo Vidal.

“A valor reciente, el costo de los uniformes escolares son 271 millones de pesos al año. Si lo multiplicamos, son casi mil 300 millones de pesos, según el estudio que hicimos, nos da el 50 por ciento, estamos hablando de casi 600 millones de pesos”.

Vidal Ahumada dijo además que, las empresas Confecciones Industriales y Sonora Apparel, ambas de Mario Aguirre; y la empresa Rosa María Cepeda García siempre ganaban las licitaciones para la compra de uniformes.

En 2010, Padrés arrancó el programa para uniformar a más de medio millón de estudiantes y generar empleos en las empresas instaladas en los Municipios de Benjamín Hill, Moctezuma y Cananea.

En 2014, el Gobierno de Sonora amplió el programa para repartir zapatos escolares, que compró a la empresa Sanitex, registrada en Guanajuato, aunque según el Secretario de Economía estatal también fueron adquiridos con los uniformes en el mercado chino.

“Inclusive los zapatos hemos tratado de seguir la pista y es lo mismo, al parecer, de los zapatos son contratos que existen en Guanajuato, pero la importación estaba por Tijuana. Son productos que vienen de China”, añadió Vidal.

Ernesto de Lucas Hopkins, Secretario de Educación, anunció que el reparto de uniformes que dejó pendiente la pasada Administración estatal se realizará entre el 17 de noviembre y el 15 de febrero, dando prioridad a las zonas marginadas.”

12 de enero de 2016	Padrés transfirió suma millonaria
EXCELSIOR	Daniel Sánchez Dórame

En pleno proceso electoral, a punto de perder el poder y al saber que su familia era investigada por enriquecimiento ilícito y lavado de dinero, Guillermo Padrés realizó una transferencia millonaria por más de 134 millones de pesos, detectadas por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos.

Documentos oficiales en poder de **Excélsior** confirman que el 18 de mayo de 2015, dos semanas antes de las elecciones, en una cuenta en el extranjero del banco BBVA Compass



de Nueva York, Guillermo Padrés recibió una sospechosa transferencia electrónica por 8.8 millones de dólares.

Una semana después, el 26 de mayo del 2015, aún como gobernador de Sonora, Padrés convirtió los dólares a pesos mexicanos al transferirlos a su cuenta personal de Banamex en México, donde al tipo de cambio de esa fecha equivalían a 134 millones 229 mil 607 pesos con 34 centavos.

Esas operaciones bancarias ocurrieron a las pocas semanas de que el periódico *The Wall Street Journal* sacara a la luz pública que funcionarios del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y la Procuraduría General de la República (PGR) se habían reunido para intercambiar información del caso contra la familia de Padrés, de acuerdo con bitácoras de encuentros binacionales en materia de combate al lavado de dinero.

Según el diario estadounidense, las investigaciones giraban en torno al hermano menor del exmandatario panista, al que Guillermo Padrés se refirió como “él más rico de la familia”, Miguel Padrés Elías, quien supuestamente recibió transferencias millonarias por la adjudicación de contratos multimillonarios en favor de un empresario beneficiado en la licitación del programa de uniformes escolares gratuitos que el gobierno de Sonora da a estudiantes de nivel básico cada ciclo escolar.

El exgobernador de Sonora, junto a su hermano Miguel, es investigado por la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Sonora (PGJE) por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, un caso en el que fueron implicados por el veterinario Luis Arístides López Moreno, quien se identificó como empleado de la familia Padrés al ser detenido en flagrancia transportando más de 3.5 millones de pesos en una hielera.

Actualmente, los hermanos Padrés Elías son investigados por enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, delincuencia organizada, asociación delictuosa, uso abusivo del poder y tráfico de influencias; las autoridades siguen la pista a varias cuentas y movimientos financieros entre bancos de Estados Unidos, México, Europa y América del Sur.

### **CONTRASTES**

En marzo de 2015, Padrés presentó con sus hermanos la declaración patrimonial de la familia y afirmaban que tenían a 261 millones de pesos.

Días después, la dirigencia estatal del PRI hizo notar que según la declaración patrimonial presentada por Padrés en 2008, su fortuna familiar había crecido en nueve mil por ciento durante su sexenio 2009-2015.

Para conocer los avances de esta investigación y el expediente que integra la PGR en su contra, el hermano del exgobernador de Sonora habría promovido un juicio de amparo, al considerar que la fiscalía en Sonora está violentando su derecho de petición a una defensa adecuada.”



EXCELSIOR	Daniel Sánchez Dórame
"La Secretaría de la Contraloría General estatal inhabilitó por diez años a secretarios y directores de área que trabajaron con el exgobernador	
<p>Un grupo de diez colaboradores de Guillermo Padrés, exgobernador de Sonora, fue inhabilitado por diez años.</p> <p>La Secretaría de la Contraloría General del estado no dio nombres de los sancionados, pero expuso que se trata desde secretarios hasta directores de área de las secretarías de Salud, Educación y Hacienda.</p> <p>El titular de la contraloría estatal, Miguel Ángel Murillo Aispuro, destacó que se han integrado más de 500 expedientes relacionados con el gobierno de Padrés, en el cual se generó daño patrimonial al gobierno de Sonora superior a 30 mil millones de pesos.</p> <p>El funcionario explicó que, además, están canalizando los expedientes de los exfuncionarios para su proceso penal en la Fiscalía Anticorrupción.</p> <p>Murillo Aispuro explicó que la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales le impide dar detalles sobre las anomalías encontradas contra los exfuncionarios, pero dijo que los sancionados tendrán que pagar el doble de la cantidad de recursos públicos que no están debidamente comprobados.</p>	
3 de marzo de 2016	Padrés paga por cabalgata 50 mdp y avala gastos con 19 facturas falsas <b>LA PROCURADURÍA NI SIQUIERA INVESTIGÓ</b>
El Financiero	Héctor Gutiérrez
"Por este caso está denunciado Héctor H. Ortiz Ciscomani, extitular de Sagarhpa	
<p>Durante la administración de Guillermo Padrés como gobernador de Sonora, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hídricos, Pesca y Acuacultura (Sagarhpa) del gobierno de esa entidad organizó, en 2010, una cabalgata denominada "Bicentenario", por la que pagó 49 millones y medio de pesos. El gasto fue comprobado con 62 facturas, de las cuales 19 resultaron falsas.</p> <p>Ante esto, cinco diputados locales de la anterior legislatura denunciaron penalmente, en 2015, al titular de esa secretaría, Héctor H. Ortiz Ciscomani, y a Martha Beatriz Vallejo Ruiz, directora general de Planeación, Administración y Evaluación de la misma dependencia durante la pasada administración, por los delitos de peculado, uso indebido de atribuciones y facultades y falsificación de documentos.</p> <p>De acuerdo con las facturas presentadas ante el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del estado (ISAF), la administración de Padrés gastó 26 mil pesos en mariachis, 243 mil pesos en carpas, 23 mil pesos en sombreros, 154 mil pesos en meseros, un millón de pesos en traslado de caballos, 70 mil pesos en refrescos, 70 mil pesos en canastas navideñas "para los invitados del gobernador", un millón de pesos en seis mil</p>	



desayunos, seis mil comidas y seis mil cenas, entre otros muchos conceptos. En total, 62 facturas.

Es decir, los casi 50 millones de pesos que se gastaron en este evento se destinaron principalmente a la compra de sombreros, pastura, traslado de caballos, brindar desayunos, comidas y cenas a los participantes de cabalgatas, pago de servicios musicales, renta de lonas, mobiliario y carpas, regalos, renta de vehículos y autobuses, servicios de sonido, etc.

En 2011, el ISAF realizó una auditoría a esta cabalgata, encontrando diversas irregularidades, por lo que otorgó a la dependencia un plazo de 30 días hábiles para solventarlas; sin embargo, el titular de la dependencia no pudo hacerlo, por lo que el Instituto le otorgó un nuevo plazo de 30 días para que emitiera un informe sobre las medidas que tomó para resarcir el daño patrimonial en el que incurrió.

“No resulta comprensible que con tanta carencia de recursos en el campo, ganadería, recursos forestales, en la pesca y en la acuacultura, los servidores públicos de esta secretaría destinen sumas importantes de su presupuesto para llevar a cabo eventos sociales, desviando con ello recursos públicos con beneficio propio o de terceros, de tal suerte que quienes hayan participado en estos hechos son presuntos responsables de los ilícitos mencionados”, señalan los legisladores en el cuerpo de su denuncia penal (de la que EL FINANCIERO tiene una copia).

Así, con el ISAF y los diputados locales presionando por este gasto, Héctor H. Ortiz Ciscomani y Martha Beatriz Vallejo Ruiz entregaron estas 62 facturas, mismas que, por la similitud en el tipo de letra con las que fueron llenadas algunas de ellas, llamaron la atención de los auditores.

De esta forma, el ISAF ordenó un dictamen de documentos y grafoscopía. Tras el análisis de estas facturas, el perito Noé Muñoz Rivera emitió un dictamen (también en poder de EL FINANCIERO) en el quesegura que, “al describir las 19 facturas se aprecia que pertenecen a un mismo origen gráfico; es decir, que éstas fueron elaboradas por el puño y letra de una sola persona, aun cuando las diecinueve facturas son de razones sociales distintas”.

Ante todas estas irregularidades, el 15 de junio de 2015 los cinco legisladores presentaron una denuncia penal en contra de ambos funcionarios; sin embargo, la Procuraduría estatal de la administración de Padrés ni siquiera llamó a declarar a los acusados. Actualmente este caso se encuentra en investigación en la Fiscalía Anticorrupción del estado.”

7 de marzo de 2016	Priistas retoman presión para investigar a Padrés
EL ECONOMISTA	Tania Rosas
El GRUPO parlamentario del PRI en el Senado propuso que la Procuraduría General de la República (PGR) informe sobre la investigación contra el exgobernador de Sonora, Guillermo Padrés, por presunto lavado de dinero.	



Los priistas apoyaron el punto de acuerdo turnado que incluye que el gobierno de Sonora, encabezado por Claudia Pavlovich, informe a la Cámara Alta de los procesos legales y administrativos que involucran a diversos exfuncionarios de la administración de Padrés Elías.

“A mediados del mes de enero del 2016, la Fiscalía Anticorrupción de Sonora anunciaba ya el curso de 111 investigaciones que fueron abiertas por presuntos actos irregulares e ilegales de exfuncionarios del exgobernador Guillermo Padrés Elías, muchos de los cuales ya habían comparecido en calidad de indiciados o como testigos, entre ellos Jorge Morales Borbón, exsecretario de Comunicación Social detenido y consignado por extorsión”, argumentaron.

Todos estos casos, destacaron, deben ser investigados a fondo y castigarse conforme a derecho. “Cabe recordar que, en su momento, el exgobernador también fue acusado de lavado de dinero, al supuestamente recibir millones de dólares de Mario Humberto Aguirre Ibarra, empresario que ganó contratos millonarios del gobierno sonorense”, añadieron.

Refirieron que en el último trimestre del año pasado, de acuerdo con datos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, se habían solicitado 67 procedimientos penales contra 12 exfuncionarios de Padrés, por el presunto desvío de 760 millones de pesos y delitos contra el patrimonio estatal.

El punto de acuerdo también plantea que la Auditoría Superior de la Federación remita un informe sobre el proceso que realiza con relación al presunto mal uso y desvío de casi 150 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal 2014, en Sonora.”

28 de marzo de 2016	Espacios de vida Columna Derecho Reservado
EL ECONOMISTA	Carlos Requena
“Recientemente, la Fiscalía Anticorrupción de Sonora recibió otra vergonzosa denuncia: al menos 59 áreas verdes fueron vendidas a particulares durante la pasada administración del exalcalde de Hermosillo, <b>Alejandro López</b> ; otro colaborador del exgobernador <b>Guillermo Padrés</b> . ¡Inaudito! Y hay más... según el ayuntamiento actual, los lotes fueron vendidos en facilidades y con permisos de construcción incluidos.”	
10 de mayo de 2016	Buscan por evasión a operador de Padrés Adquiere propiedades por \$26 millones en cuatro años Enfrenta denuncia por enriquecimiento ilícito y de tráfico de influencias
REFORMA	Verónica Ayala



“Durante su periodo como funcionario público, David Tinajero, el operador financiero del ex Gobernador panista de Sonora, Guillermo Padrés, disparó su patrimonio con la adquisición de propiedades millonarias.

De acuerdo con una denuncia presentada ante la Procuraduría estatal de Sonora, a la que tuvo acceso REFORMA, Tinajero es acusado de enriquecimiento ilícito, falsedad de declaraciones, tráfico de influencias y evasión fiscal.

Al excolaborador de Padrés se le señala por haber adquirido, en casi cuatro años, al menos cuatro propiedades que suman un valor cercano a los 26 millones de pesos.

Entre ellas se encuentra una residencia en Hermosillo, por 4.4 millones; un terreno de 4 mil 500 metros cuadrados en una zona de alta plusvalía, por 8.5 millones; otro terreno de 16 mil 800 metros por 8 millones; y un departamento de lujo de 4.5 millones en San Carlos, Guaymas.

Tinajero incursionó desde 2009 como vicepresidente de la dependencia denominada Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora “Impulsor”, de la que fungió después como director general a partir de febrero de 2012.

Según consta en la denuncia, presentada desde noviembre pasado, en éste último cargo percibía un salario de 65 mil pesos y reportaba ingresos adicionales por 113 mil 700 pesos por actividades empresariales.

“Durante los años 2010 al 2014 adquirió propiedades por más de 26 millones de pesos cuando su capacidad de ahorro anual era de \$773,424 que sumados por 4 años da la cantidad de poco más de 3 millones de pesos”, señala la denuncia, “por lo que le resulta imposible al denunciado la adquisición de dichos bienes con los ingresos reportados ante la Contraloría Estatal”.

La Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción realiza cateos en propiedades de Tinajero y de Padrés como parte de la averiguación por el delito de Enriquecimiento ilícito y “confirmar elementos que permitan determinar el posible desequilibrio y la discrepancia patrimonial, entre los bienes propiedad del denunciado, en contraste con los ingresos de su declaración patrimonial”.

La denuncia, que fue presentada ante la Procuraduría General de la República (PGR) y la Fiscalía Anticorrupción, adjunta como pruebas copias certificadas de las escrituras públicas que confirman cada una de las transacciones inmobiliarias que realizó el ex funcionario estatal.

Tras la denuncia interpuesta en su contra, ha trascendido que Tinajero busca vender, a través de un representante legal, las propiedades adquiridas en esos años, lo que implicaría un problema legal en caso de procesos resarcitorios por daño patrimonial.”

10 de mayo de 2016	Devuelven rancho a ex Gobernador
REFORMA	Haydée Ramírez
“La Fiscalía Anticorrupción de Sonora (FAS) devolvió al ex Gobernador Guillermo Padrés Elías, el rancho en la comunidad rural de San Pedro, tras asegurarlo de manera temporal por al menos 48 horas.	



Salvador Ávila, vocero de la FAS, manifestó que el inmueble se regresó a Padrés este fin de semana, tras los trabajos que llevaron a cabo durante tres días como peritajes y avalúos, para determinar el valor del bien y poderlo cotejar con la declaración patrimonial del ex Mandatario.

El rancho de Padrés Elías se ubica en la comunidad rural de San Pedro, a 15 kilómetros al norte de Hermosillo, y aunque se habla de 6 hectáreas, los vecinos de la zona aseguran que poco a poco adquirió otros terrenos aledaños que fue sumando a la propiedad original.

La tarde del jueves 5, la FAS informó que se inició el cateo autorizado por un Juez ante la investigación que se le integra al ex Gobernador por el delito de enriquecimiento ilícito. El cateo se prolongó durante viernes y hasta la tarde del sábado, y aunque se devolvió el rancho, algunos objetos y documentos quedaron asegurados por la Fiscalía.”

10 de mayo de 2016	Catean un rancho del ex Gobernador de Sonora
REFORMA	Haydée Ramírez

La Fiscalía Anticorrupcion de Sonora (FAS) cateó ayer uno de los ranchos del ex Gobernador Guillermo Padrés, uno de sus centros hípicos en esta capital y donde según vecinos llegó a tener 150 caballos purasangre.

Salvador Ávila, vocero de la Fiscalia confirmó que el operativo se realizó en el predio El Milagro, de aproximadamente 6 hectáreas, ubicado en la comunidad rural de San Pedro, a 15 kilómetros al norte de esta capital.

Sin dar detalles de la diligencia, indicó que un juez local consideró que había elementos para conceder la orden.

“El Ministerio Público considera que es importante asegurar bienes, objetos, personas, inclusive libros, documentación, para fortalecer las investigaciones de quién pudiera ser presunto responsable de la comisión de un delito relacionado con hechos de corrupción”, dijo.

A la diligencia llegó el ex Procurador Carlos Navarro, quien se identificó como apoderado legal de Padrés.

El diputado local Javier Dagnino Escobosa, primo de la esposa del ex mandatario, intentó ingresar al rancho, pero le fue impedido el acceso.

Algunos vecinos del rancho declinaron hablar sobre Padrés porque, dijeron, con él llegaron servicios como la luz, el agua, el drenaje y la vigilancia policiaca.

“Aunque desde que se fue ya o prenden el alumbrado y no hay vigilancia, y ya nos empezaron a robar”, externó uno de ellos.

Otro vecino comentó que el ex Gobernador tenía 150 caballos finos los cuales sacó meses antes de concluir su sexenio.”

9 de mayo de 2016	No le conceda mas tiempo a la impunidad de Guillermo Padrés
-------------------	---



	(Desplegado)
EL UNIVERSAL	Movimiento Ciudadano por el Agua
<p>“Lic. Arely Gómez González Procuradora General de la República</p> <p>Mientras el tiempo transcurre, el delincuente de Guillermo Padrés Elías, ex gobernador de Sonora, lo aprovecha para tratar de comprar protección y con ello terminar de tejer las redes de complicidad que aseguren encubrir los terribles daños que con sus vicios le ocasionó al erario público, a los servicios de salud, educación, seguridad, transporte y en especial a la vida institucional, violando la Ley de Aguas Nacionales y desacatando al Poder Judicial de la Federación, al construir ilegalmente el multimillonario monumento a la corrupción conocido como Acueducto Independencia.</p> <p>Parte de los recursos que ascienden a miles de millones de pesos robados por Padrés a los sonorenses, ahora se pretenden usar en la campaña electoral de Antonio Gali, candidato a la gubernatura del estado de Puebla. Así lo hizo desde el gobierno de Sonora, al desplegar delincuentes electorales a otros estados de la república, apoyados con dinero público. En su momento, algunos de ellos fueron detenidos y encarcelados. Con estas acciones busca ganar protección con el gobernador del estado de Puebla.</p> <p>Señora Procuradora, concederle más tiempo al criminal es abonarle a la impunidad, uno de los grandes flagelos que lesionan la vida institucional, alienta el mal humor de los mexicanos y propicia el desánimo y la incredulidad. México se tiene que curar de estos males y le corresponde a usted actuar conforme a derecho, procediendo de acuerdo a las pruebas que se le entregaron hace más de 16 meses: expedientes que documentan el lavado de dinero, tráfico de influencias, delincuencia organizada, enriquecimiento ilícito y abuso de poder en los que incurrió Guillermo Padrés.”</p>	
<p>12 de mayo de 2016</p> <p>El enredo de Padrés, entre exprocuradores Columna Confidencial</p>	
<p>El Financiero</p> <p>“Vaya que está emproblemado el caso del exgobernador de Sonora, el panista <b>Guillermo Padrés</b>. El martes, miembros de la Fiscalía Anticorrupción de ese estado, catearon un rancho del exmandatario blanquiazul valuado en 150 millones de pesos y con caballerizas climatizadas. Así lo informó el ex – Procurador General de la República en un gobierno panista (Fox), <b>Rafael Macedo de la Concha</b>, ahora asesor de la gobernadora priista de Sonora <b>Claudia Pavlovich</b>. Y el abogado de Padrés para el caso es nada menos que el exProcurador General de la República en un gobierno priista (Zedillo), <b>Antonio Lozano Gracia</b>.”</p>	
<p>27 de mayo de 2016</p> <p>Pide el PRI informe de acciones vs Padrés, por desvío de más de 1,000 mdp</p>	
<p>EL ECONOMISTA</p> <p>Tania Rosas</p>	



“SENADORES DEL PRI propusieron un punto de acuerdo ante la Comisión Permanente para que la Auditoría Superior de la Federación informe qué acciones legales se han llevado a cabo luego de las irregularidades observadas por más de 1,000 millones de pesos a diversos fondos dirigidos a la educación en Sonora, cuando Guillermo Padrés era gobernador.

En el punto de acuerdo que fue turnado a comisiones, solicitaron el aval para urgir a la PGR en las investigaciones en torno a las denuncias por desvío de recursos de la Federación en contra de varios exfuncionarios de Sonora.

Además pidieron que la Fiscalía Anticorrupción de Sonora informe de las investigaciones que realiza sobre el presunto desvío multimillonario a la Secretaría de Educación y Cultura durante la administración pasada , así como la presunta venta de plazas magisteriales a cargo de Agustín Antonio Padrés, primo de Padrés Elías.

En este último punto argumentaron que Antonio Padrés, como subdirector adscrito a la Dirección General de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Educación y Cultura del estado, pudo haber defraudado a 45 personas al venderles plazas fantasma hasta en 120,000 pesos.

Por otro lado precisa que son ampliamente conocidas las denuncias por presunto desvío de recursos o uso indebido de recursos públicos en contra de diversos funcionarios de primer nivel que formaron parte de la administración del panista Guillermo Padrés.

En materia educativa, opinaron, “la situación es tan grave” que el actual secretario de Educación y Cultura de Sonora, Ernesto de Luca Hopkins, declaró en octubre del año pasado que la administración de Guillermo Padrés “desfalcó” a la dependencia con 2,000 millones de pesos.

Aunque incluyen diversos fondos y subsidios relacionados con el sector educativo, existe un probable daño o perjuicio, o bien la aclaración por 1,123 millones de pesos.

1 de junio de 2016	Frena juez la difusión de indagatoria a Padrés
REFORMA	Benito Jiménez

“Un juez de Sonora otorgó un amparo al ex Gobernador Guillermo Padrés Elías para evitar que se de a conocer información sobre la investigación que se le sigue por presunto enriquecimiento ilícito y que, en tanto, sea tratado como “inocente”.

El juez segundo de distrito de esa entidad, donde la mayoría de los ex servidores públicos de la administración de Padrés han promovido amparos, decidió otorgar la suspensión al ex mandatario por los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir por las averiguaciones previas abiertas en su contra.

Según el juez, el ex Gobernador debe ser tratado con la calidad de inocente en los hechos de corrupción donde ha sido señalado y en donde la Fiscalía Especializada para Investigar Hechos de Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora tiene diversas averiguaciones que se encuentran instruidas en su contra, entre las cuales destacan la FAS-I-AP-055/2015, la FAS-II-AP-08/2015 y la FAS-III-AP-15/2016.



Para otorgarle el amparo, el juzgador citó el caso resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso Florence Cassez, quien alegó que la acusación en su contra estaba viciada desde su origen, por el montaje ante los medios y la violación a sus derechos humanos.

Antonio Lozano Gracia, ex titular de la PGR y defensor de Padrés, ha sostenido que su cliente es inocente de todos los delitos, entre ellos enriquecimiento ilícito.

Las autoridades han cateado varios de sus domicilios por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Apenas el 13 de mayo, Padrés Elías no acudió a la cita que le dio la PGR y la Fiscalía Anticorrupción de Sonora (FAS).

1 de junio de 2016	CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA y PGR encubren ilegalidades y corrupción de Guillermo Padrés (Desplegado)
EL UNIVERSAL	Movimiento Ciudadano por el Agua

“C. Presidente Enrique Peña Nieto  
CONAGUA, SEMARNAT, PROFEPA y PGR encubren ilegalidades y corrupción de Guillermo Padrés

Señor Presidente,

En su visita a Ciudad Obregón, Sonora, el pasado 3 de noviembre, le hicimos entrega personal del amparo otorgado por un Juzgado de Distrito y ratificado por un Tribunal Colegiado, en el que se ordena a CONAGUA suspender la operación del Acueducto Independencia, obra que el gobierno corrupto de Guillermo Padrés construyó en desacato al Poder Judicial de la Federación y actualmente opera ilegalmente al trasvasar agua de la Cuenca del Río Yaqui a la Cuenca del Río Sonora. Esta acción suspensiva, es una medida cautelar mientras se resuelven los asuntos de fondo relacionados con este amparo. En esta ocasión, usted ordenó que el asunto se atendiera por la Oficina de la Presidencia de la República y que la Consejería Jurídica se hiciera cargo del cumplimiento de la ley y del respeto al Estado de Derecho.

Resultado de sus instrucciones, el 15 de febrero del año en curso, sostuvimos reunión con el consejero jurídico de la presidencia, Humberto Castillejos Cervantes, quien se hizo acompañar por su equipo de asesores. También asistió Pedro Joaquín Coldwell, Secretario de Energía y enlace del gobierno federal con Sonora. En dicha reunión, Humberto Castillejos, solicitó un plazo de 20 días para revisar las resoluciones judiciales relacionadas con la operación del ilegal acueducto.

Han transcurrido más de noventa días que se entregó la información requerida por la Consejería Jurídica y Castillejos Cervantes cerró toda comunicación con nosotros. Está en poder del funcionario la evidencia jurídica de que el Director Nacional de CONAGUA,



Roberto Ramírez de la Parra, así como los titulares de SEMARNAT, PROFEPA y PGR, violan disposiciones judiciales con el propósito de hacer del Acueducto Independencia una realidad de fuerza y encubrir así las violaciones a la ley cometidas por el delincuente de Guillermo Padrés, quien encarceló a los voceros de la tribu Yaqui, promovió un clima de odio y persecución política para imponer la obra con la que se despoja del agua a los yaquis y se lesiona el futuro y las actividades productivas del sur de Sonora."

17 de junio de 2016	Buscan dejar su "negro pasado" Columna kiosko
EL UNIVERSAL	Nota sobre proceso de elección del candidato a gobernador del PAN en Sonora.
21 de junio de 2016	Encara Pavlovich a la PGR
REFORMA	Reyna Haidee Ramírez y Abel Barajas
	Nota sobre video y carta de Claudia Pavlovich solicitando a la PGR su intervención en las actuaciones contra GPE.
21 de junio de 2016	Embarga el SAT rancho al ex gobernador Guillermo Padrés
LA CRÓNICA	Redacción

#### "ADEUDO FISCAL DE 539 MILLONES DE PESOS

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) embargó el rancho Pozo Nuevo, propiedad del ex gobernador panista Guillermo Padrés Elías; la propiedad, ubicada en la población de Bacanuchi, Sonora, está en custodia de las autoridades federales debido a un adeudo fiscal que asciende a un millón 539 mil pesos.

El aseguramiento fue concretado el 17 de junio pasado por la Administración General de Recaudación del SAT y notificado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para evitar que la familia Padrés Elías intente vender o traspasar la propiedad para evitar acciones de la autoridad.

El rancho Pozo Nuevo de Padrés fue dado a conocer en septiembre del 2014, cuando la Comisión Nacional del Agua (Conagua) descubrió que Guillermo Padrés había construido una enorme presa hidráulica para regar un sembradío de 400 hectáreas de nogal. Ante el escándalo, el ex mandatario panista mandó derribar la presa.

El pasado mes de marzo, el SAT ordenó congelar tres cuentas bancarias, todas a nombre de Miguel Padrés Elías, hermano del ex gobernador de Sonora.

El rancho Pozo Nuevo de Padrés se ubica en la colonia Centro de Hermosillo, a cinco kilómetros del pueblo de Bacanuchi, y mide alrededor de 3 mil 670 hectáreas.

Por otro lado, el Congreso aprobó en comisiones un exhorto a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para que informe sobre las investigaciones realizadas por el presunto desvío de más de mil millones de pesos, registrado durante la administración de Padrés.



Por unanimidad, los legisladores federales solicitaron datos sobre las acciones legales realizadas frente a las supuestas irregularidades encontradas en los fondos dirigidos al sector educativo en la entidad.

En el dictamen, que será sometido este miércoles a la consideración del pleno de la Comisión Permanente, los legisladores recordaron que el total de observaciones pendientes de solventar por el Gobierno de Sonora, de acuerdo con la ASF, rebasa los 6 mil 280 millones de pesos.”

17 de junio de 2016	Oficio 400-55-00-03-02-2016-5575 Solicitud de inscripción de embargo
	SHCP / SAT

Oficio dirigido al C. Juan Antonio Acosta García, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Cananea, Sonora

Solicitud de registro del embargo, por el adeudo del crédito H-492574, por un importe de \$1,539,683.84 del contribuyente El Pozo Nuevo de Padrés SPR de RL de CV.

5 de julio de 2016	Impiden referirse a Padrés como presunto culpable
EL UNIVERSAL	Amalia Escobar

Nota referente a un amparo promovido por GPE, en el sentido de que no se le puede mencionar como presunto culpable, mismo que le fue otorgado en virtud de que diversos tratados de los que México es parte, reconocen la presunción de inocencia, mientras no se comprueben los delitos que se le imputan. En la parte final de la nota, versa sobre la no atención de GPE a un citatorio a declarar el 13 de mayo ante la PGR.

4 de julio de 2016	Exigen velocidad en el caso Padrés
EXCELSIOR	Leticia Robles de la Rosa

“Los priistas quieren que la Permanente pida a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que, en el ámbito de sus atribuciones, haga una revisión integral de los recursos federales transferidos a Sonora entre 2010 y 2015. La meta es evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se observó lo establecido en las disposiciones legales y, de detectar irregularidades, se actúe conforme a derecho.

Los senadores priistas argumentan que si bien los hechos con los que está vinculado Guillermo Padrés son de diversa índole, todos tienen en común, por acción u omisión, conductas contrarias al marco normativo estatal y federal”

“EN FAMILIA

En las indagatorias también están incluidos familiares del exmandatario panista.



- El Servicio de Administración Tributaria (SAT) congeló tres cuentas bancarias a nombre de Miguel Padrés Elías, hermano del exgobernador de Sonora Guillermo Padrés, ambos investigados por evasión fiscal y lavado de dinero por el Departamento del Tesoro en los Estados Unidos y la Procuraduría General de la República (PGR).
- El pasado mes de enero, **Excélsior** sacó a la luz pública documentación oficial que obra en el expediente judicial y que comprueban la existencia de sospechosas transferencias electrónicas por 8.8 millones de dólares entre instituciones bancarias de México, Estados Unidos y Europa, donde se beneficia directamente tanto al exmandatario panista como a integrantes de su familia.”

4 de julio de 2016	Pide PRI agilizar juicio contra Padrés
CAPITAL MÉXICO	César Aguilar

“Al considerar que puede ser presunto responsable de desvío de recursos y enriquecimiento ilícito, el PRI en el Senado propuso solicitar a las instancias competentes del Gobierno Federal y del estado, que agilicen las investigaciones contra el ex gobernador de Sonora, Guillermo Padrés Elías, y ex funcionarios de su pasada gestión. La proposición plantea solicitar a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que, en el ámbito de sus atribuciones, haga una revisión integral de los recursos federales transferidos a Sonora entre 2010 y 2015, con el fin de evaluar los resultados de la gestión financiera.

El propósito de la bancada priista es comprobar si se observó lo establecido en las disposiciones legales y, en caso de detectar irregularidades, se actúe conforme a derecho. Además, el PRI en el Senado promueve que se solicite un informe pormenorizado de las observaciones pendientes de solventar por parte del gobierno de esa entidad, en las Cuentas Públicas de 2010 a 2014, así como las acciones emprendidas en caso de irregularidades observadas.

Los senadores del PRI argumentan que si bien los hechos con los que está vinculado el ex gobernador de Sonora son de diversa índole, todos tienen en común, por acción u omisión, conductas contrarias al marco normativo estatal y federal.

Varios servidores públicos de Sonora fueron señalados como responsables de conductas antijurídicas, que van desde el probable cobro de dádivas, hasta concesiones fiscales a personas cercanas al ex gobernador.

#### UNA MÁS

También se investiga la presunta violación de derechos humanos de la población sonorense”

12 de julio de 2016	Y EL PRI VA POR PADRÉS
El Financiero	

“Grupos parlamentarios del PRI en la Cámara de Diputados y el Senado enviaron a la ASF una carpeta donde demuestran el presunto desfalco al erario por parte del exgobernador panista Guillermo Padrés, por un monto de 2 mil 515 millones de pesos.”

12 de julio de 2016	El PRI documenta “desfalco” de Padrés por 2 mil 515 mdp
El Financiero	Víctor Chávez

“Priistas envían a la ASF una carpeta con sus “conductas antijurídicas” Muestra daños en educación y condonaciones fiscales a sus amigos

Los grupos parlamentarios del PRI en la Cámara de Diputados y el Senado de la República enviaron a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) una carpeta que contiene las "conductas antijurídicas" del panista Guillermo Padrés, exgobernador de Sonora, que muestran un desfalco al erario por alrededor de 2 mil 515 millones de pesos.

Los legisladores del tricolor delinean que tales conductas van desde el cobro de dádivas e inadecuado ejercicio de recursos públicos, hasta concesiones fiscales a personas cercanas al exgobernador, el cambio de flujo de ríos y múltiples violaciones a la Ley de Aguas Nacionales.

Exponen que a partir de tres “denuncias anónimas” se señaló que el gobierno estatal benefició a 574 contribuyentes, a través de 829 auditorías realizadas por la entonces Dirección General de Auditoría Fiscal del Estado de Sonora. A partir de las indagatorias correspondientes, se observó que se dejó de cobrar un monto de mil 705 millones de pesos, en perjuicio del fisco federal.

Ante esta situación, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) verificó 198 auditorías hechas por el Ejecutivo local y detectó incumplimientos a las disposiciones legales federales, así como diversas anomalías en los procedimientos aplicados.

En consecuencia, Sonora se hizo acreedor a una sanción consistente en el reintegro a la Federación de 70.2 millones de pesos de incentivos cobrados indebidamente y 34.2 millones de pesos que fueron reportados indebidamente al Fondo de Fiscalización, ahora denominado Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Otro caso de esta naturaleza aconteció a finales de abril del año 2015, fecha en la que se dio a conocer que le fueron condonados impuestos por casi 708 millones de pesos a 41 empresas cercanas al ahora exgobernador Guillermo Padrés.

Sobre el particular, indican que se simularon acciones de auditoría y cobro sobre 123 adeudos fiscales federales –la mayoría de ellos respecto al Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado–, que en conjunto ascendía a 776 millones 444 mil 315 pesos y correspondían a las 41 empresas.

También incluyen que en el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 –dado a conocer por la Auditoría Superior de la Federación el 17 de febrero de 2016– se detectaron “múltiples irregularidades en el ejercicio de recursos federales en distintos programas en el estado de Sonora”.



Los legisladores priistas anotan –por ejemplo– que la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora sufrió un quebranto económico superior a los 2 millones de pesos, “situación que vulnera uno de los derechos más importantes del Estado Mexicano, el acceso a la educación de las niñas, niños y jóvenes de la entidad”.

Describen que “el Servicio de Administración Tributaria detectó que durante la pasada administración en Sonora se efectuaron altos préstamos sin que se realizaran las verificaciones correspondientes. En el caso en comento, el propio órgano desconcentrado instruyó que entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2015, el gobierno de la entidad no podría ejercer facultades de fiscalización y exigió un reembolso superior a los 100 millones de pesos.

Lo anterior –señalan los priistas– “deja de manifiesto que en la pasada administración de Sonora imperó una conducción al margen de la ley”.

1 de agosto de 2016	Se ampara hija de Padrés Columna kiosko
EL UNIVERSAL	

“Nos comentan que ahora fue **Nicole Padrés Dagnino**, hija del ex gobernador de Sonora, **Guillermo Padrés**, quien solicitó y obtuvo un amparo por las investigaciones en contra de su padre por varios delitos presuntamente cometidos en el ejercicio de la administración pública 2009-2015.

El juez Primero de Distrito con sede en Hermosillo, **Raúl Martínez**, otorgó el amparo a la joven de 19 años para evitar el embargo de cuentas bancarias y el aseguramiento de diversos bienes a su nombre.

Con este, nos dicen, suman 27 recursos de protección ante la justicia por parte de los miembros de esa familia.

El ex mandatario es investigado por la Procuraduría General de la República (PGR) y la Fiscalía Anticorrupción de Sonora, por ejercicio indebido del servicio público, abuso de funciones y delitos contra la administración de justicia. En el proceso, autoridades judiciales le han asegurado al ex gobernador sonorense 19 inmuebles entre ranchos y mansiones.”

5 de agosto de 2016	Arresta PGR a ex funcionario de Padrés
REFORMA	Reyna Haydée Ramírez

“La Procuraduría General de la República arrestó ayer a uno de los principales funcionarios del sexenio del ex Gobernador Guillermo Padrés, quien habría operado el perdón de impuestos de al menos 574 contribuyentes con un desfalco al erario por alrededor de mil 705 millones de pesos.

Personal de la Procuraduría ejecutó orden de aprehensión contra Roberto Francisco Ávila, ex coordinador ejecutivo de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Hacienda estatal, alrededor de las 7:30 horas de ayer, cuando hacía ejercicio cerca de su residencia en esta ciudad.



El ex funcionario es el primer detenido dentro de la causa penal 61/2016 ante el juez décimo segundo de distrito por el delito de uso indebido de atribuciones y facultades.

Entre los 34 denunciados ante la PGR por este caso no se encuentran el ex Gobernador Padrés ni personas allegadas a él.

En abril y mayo de 2015, Grupo Reforma reveló que el SAT investigaba al menos a 55 compañías de Sonora que habían sido beneficiadas con auditorías falsas para reducirles o perdonarles el pago de impuestos, entre ellas la del empresario y entonces candidato del PAN al Gobierno del Estado, Javier Gándara Magaña.

En aquel entonces se reveló que las 55 empresas beneficiadas con el perdón fiscal habrían dejado de pagar más de 821 millones de pesos, según relatos de auditores que admitieron haber violado los procedimientos del SAT por orden del auditor fiscal estatal, ayer detenido.”

5 de agosto de 2016	Cae ex director de Auditoría de Padrés
EL UNIVERSAL	Amalia Escobar y Dennis A. García

“Indagan descuentos fiscales a más de 40 empresas

Elementos de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) detuvieron a Roberto Francisco Ávila Quiroga, ex director de Auditoría Fiscal durante la administración del ex gobernador panista de Sonora, Guillermo Padrés Elías.

La Procuraduría General de la República (PGR) obtuvo una orden de aprehensión por un juez federal con sede en la ciudad de Hermosillo en contra de Ávila Quiroga por su probable responsabilidad en la comisión del delito de uso indebido de atribuciones y facultades.

Luego de obtener el mandamiento judicial, los elementos de la AIC se desplazaron a la Colonia Pitic, en la ciudad de Hermosillo, donde fue detenido el ex funcionario para ser puesto a disposición de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo en su delegación estatal para ser internado en un Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso).

“En el marco del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, la Procuraduría General de la República por conducto de su delegación estatal en Sonora, obtuvo del Juez Décimosegundo con sede en Hermosillo, una orden de aprehensión”, informó la dependencia por el hecho.

**Anomalías en pagos.** De acuerdo con la investigación que tiene abierta la PGR, el entonces ex director de Auditoría Fiscal durante la administración de Padrés Elías (2009-2015) habría sido uno de los que perdonó pagos fiscales por medio de descuentos a más de 40 empresas.

Derivado de la indagatoria, se tiene conocimiento que esas empresas que se vieron beneficiadas con descuentos fiscales, están relacionadas con la familia y amistades cercanas del entonces gobernador de Sonora.



Según las auditorías realizadas, el daño fiscal que causó el ahora detenido asciende a más de 700 millones de pesos por la simulación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), daño fiscal registrado por lo menos en cuatro años de la administración del panista Guillermo Padrés.

Luego de haber sido ubicado, los agentes de la PGR acudieron al domicilio en el que se encontraba y lograron su captura sin que opusiera resistencia. De inmediato fue puesto a disposición para su internación.

“El imputado fue puesto a disposición con estas acciones, la Procuraduría General de la República reitera su compromiso de combatir la corrupción y la impunidad, en cualquiera de sus formas”, agregó.

Por diversas irregularidades, varios funcionarios de la administración del ex gobernador Padrés Elías son investigados por dependencias federales y estatales.”

5 de agosto de 2016	Arresta PGR a ex funcionario de Padrés
---------------------	--

REFORMA	Reyna Haydée Ramírez
---------	----------------------

Se repite (Original del diario REFORMA).

12 de agosto de 2016	La fragilidad del PRI Columna Signos vitales
----------------------	---

EL ECONOMISTA	Alberto Aguirre
---------------	-----------------

En el apartado EFECTOS SECUNDARIOS, la nota habla sobre la no localización de GPE.

17 de agosto de 2016	Padrés no acude a cita con la justicia
----------------------	--

EXCELSIOR	Daniel Sánchez Dórame
-----------	-----------------------

“El exmandatario panista Guillermo Padrés Elías no acudió a declarar ante el agente del Ministerio Público Especializado que lo citó a comparecer, en calidad de acusado, por una averiguación previa en su contra por varios delitos graves en perjuicio de Gisela Peraza Villa, la empleada doméstica que pasó cuatro años encarcelada durante su sexenio, señalada por un robo millonario ocurrido en la Casa de Gobierno en Sonora.

Ésta es la tercera ocasión en que el exgobernador de Sonora incumple con un citatorio judicial, luego que el pasado 13 de mayo tampoco asistió ante dos citatorios para declarar ante la Procuraduría General de la República (PGR) y la Fiscalía Especializada para la Investigación de Hechos de Corrupción, instancias que también lo investigan por enriquecimiento ilícito, ejercicio indebido del servicio público, ejercicio abusivo de funciones y delitos contra la administración de la justicia.

Ayer martes la cita estaba programada para las 11:00 horas (13:00 tiempo de la Ciudad de México) en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia en Sonora con el “propósito de llevar a cabo una diligencia de carácter penal”.

Como Guillermo Padrés no se presentó a declarar, el agente del Ministerio Público Especializado, Mario Domínguez Tonix, advirtió que la fiscalía enviará dos citatorios más



y que en caso de no comparecer, el exmandatario podría ser llevado ante la justicia mediante el uso de la fuerza pública.

Juan Antonio Ortega García, abogado de la víctima, lamentó que el exgobernador Padrés esté incumpliendo con su obligación de acudir a declarar como estrategia legal para retrasar la acción de la justicia.

Además, denunció que los acusados han solicitado más de 60 amparos para entorpecer la investigación.

“Interpusieron una cantidad de amparos para amarrar de las manos a la Procuraduría de Justicia, son muchos los implicados y todos ellos, al igual que la cabecilla, que es Guillermo Padrés, se ampararon para no ser encarcelados como ellos lo hicieron con Gisela”, declaró el abogado.

### **LA ACUSACIÓN**

Fue el 13 de marzo del 2011 cuando la empleada doméstica Gisela Peraza fue retenida ilegalmente durante varias horas en la residencia oficial que entonces habitaba Guillermo Padrés junto a su familia, quienes la acusaban de haberse robado siete millones de pesos y joyas valiosas que el exmandatario guardaba en su alcoba.

Según estableció la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el ama de llaves fue torturada en la propia Casa de Gobierno y privada de su libertad ilegalmente.

Actualmente hay 20 exfuncionarios sujetos a proceso penal por el caso de Gisela Peraza, quien interpuso la demanda por los delitos de abuso de autoridad, asociación delictuosa, tráfico de influencias, tortura, lesiones, privación ilegal de la libertad y los que resulten en la investigación. En caso de ser encontrado culpable, Padrés podría ser sentenciado a más de 20 años de prisión, sin derecho a fianza, además que la condena aumenta al doble porque los delitos se cometieron cuando ostentaba un cargo público.”

17 de agosto de 2016	Columna Dicen
CAPITAL MÉXICO	

“Que en este espacio le comentamos hace unos meses acerca de los juicios que tiene pendientes el ex gobernador panista Guillermo Padrés. Pues en uno de ellos, el que enfrenta por la denuncia de una ex empleada doméstica, se ha convertido en una bola de nieve. Gisela Peraza denunció al ex mandatario estatal por tortura y ayer se tenía que haber presentado a las 11:00 horas pero no llegó. No es la primera vez que lo hace y volverá a ser citado. Dicen que podría ser obligado a comparecer mediante el uso de la fuerza pública. Por cierto, hay alguien más implicado en el caso: Agustín Rodríguez, ex secretario particular de Padrés Elías y actual diputado federal plurinominal del PAN, a quien Peraza busca que se le retire el fuero para que sea juzgado.”

23 de agosto de 2016	Abre juez proceso a funcionario de Padrés
REFORMA	Staff



“Un juez federal inició un juicio contra Roberto Ávila Quiroga, ex funcionario que operó el perdón fiscal a 574 contribuyentes allegados al ex Gobernador de Sonora, Guillermo Padrés Elías, informó la Procuraduría General de la República.

El juzgado Décimo Segundo de Distrito de Sonora dictó auto de formal prisión al ex director de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria de Sonora, por el delito de uso indebido de atribuciones y facultades.

El acusado llevará su juicio en la calle, pues el pasado 8 de agosto obtuvo su libertad provisional tras pagar una garantía de 20 mil pesos, ya que el delito que le imputan no es considerado grave.

Ávila Quiroga fue detenido el 4 de agosto en Hermosillo, cuando hacía ejercicio cerca de su casa en la exclusiva Colonia Pitic.

A Ávila se le inició el proceso con base en el anterior sistema de justicia penal por escrito. Tras su detención en territorio sonorense fue trasladado al Penal Federal de El Rincón, en Nayarit.

El ex funcionario fue señalado como el principal operador y firmante de las falsas auditorías que condonaron impuestos a 574 contribuyentes cercanos al ex Mandatario. De acuerdo con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el desfalco al erario asciende a mil 705 millones de pesos y en el proceso están involucrados 34 ex funcionarios.”

9 de septiembre de 2016	Investiga el PAN a Arellanes y Padrés
REFORMA	Mayolo López y Verónica Ayala
Nota sobre el proceso en la Comisión Anticorrupción.	

10 de septiembre de 2016	Defrauda Padrés hasta con caballos
REFORMA	Benito Jiménez

“Además de los ranchos, casas y predios asegurados al ex Gobernador panista Guillermo Padrés, la Fiscalía Anticorrupción de Sonora investiga la procedencia de más de 450 caballos pura sangre valuados en más de 100 millones de pesos.

De acuerdo con las pesquisas, hay la presunción de que realizó operaciones con recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero, los ejemplares importados llegaron a Sonora apenas el año pasado y tienen un valor que va de los 15 mil a los 60 mil dólares cada uno. Para la Fiscalía, los caballos del panista fueron ingresados a Hermosillo “de contrabando”, ya que la empresa que los importó –Comercializadora V&A de Nogales, S. A. de C. V.– declaró ante la aduana de México que el valor de los ejemplares era sólo de mil 800 dólares.

Esto, debido a que fueron registrados como animales de trabajo.

La operación financiera de los equinos, refieren las investigaciones de la Fiscalía, fue encabezada por la dueña de dicha empresa, identificada como Bella Aurora Valenzuela, esposa de Luis Sierra Abascal, hijo de Luis Sierra Maldonado, presidente de la Unión Ganadera Regional de Sonora.



Para las autoridades, Padrés, a quien se le conoce por su gusto por los cuartos de milla, gastó en realidad 7 millones de dólares por los caballos de primera calidad.

De acuerdo con las investigaciones, a Padrés se le han cateado, asegurado e investigado 21 propiedades entre ranchos y casas, de las cuales 6 están vinculadas directamente con el panista, y el resto, a su círculo de familiares y ex colaboradores.

Entre las propiedades se enlistan unas caballerizas ubicadas en la localidad de San Pedro el Saucito, en Hermosillo, una adquisición relativamente nueva hecha por Padrés y su esposa, María Iveth Dagnino Acuña.

La Fiscalía establece que adquirieron varios lotes con un valor superior a los 5 millones de pesos.

Se trata de instalaciones de primer nivel para la crianza de caballos, pues cuentan con caballerizas con aire acondicionado, sala de parto para yeguas, alberca para ejercitarse a los equinos, redondeles, corrales libres y una residencia familiar.

Sonora investiga 16 empresas ligadas a Padrés, entre las que destaca Reproducción Equina Hemex, S.P.R. de R.L., ubicada en el rancho El Pozo Nuevo, la cual ofrece atención veterinaria para la crianza de caballos finos.”

28 de septiembre de 2016	El PAN llama a cuentas a Padrés por acusaciones de corrupción
El Financiero	Susana Guzmán
Nota sobre el proceso y la comparecencia ante la Comisión Anticorrupción de GPE, entrevista al Senador Ernesto Ruffo.	
30 de septiembre de 2016	Van tras Padrés por desvío de recursos y enriquecimiento
La Jornada	Titular, Gustavo Castillo, Angélica Enciso y Alfredo Méndez; Cristina Gómez, corresponsal
<ul style="list-style-type: none"><li>■ La PGR solicita orden de captura contra el ex gobernador</li><li>■ Una empresa transfirió más de 3 mdd a cuentas del imputado y familia</li><li>■ Acumular inmuebles por \$100 millones en su gestión, otro cargo</li><li>■ Ha tramitado siete amparos; ahora tiene una suspensión provisional</li></ul>	
4 de octubre de 2016	Salpica PGR a Lozano en expediente Sonora
REFORMA	Staff
“En la orden de aprehensión contra el Gobernador panista de Sonora, Guillermo Padrés, sale salpicado su abogado y ex titular de la PGR, Antonio Lozano Gracia, quien recibió más de 4 millones de pesos.	
Desde hace 10 días, el ex mandatario es prófugo de la justicia, luego de que un juez federal ordenó su captura por defraudación fiscal y lavado de 8.8 millones de dólares,	



presuntamente provenientes de sobornos por contratos otorgados a un amigo para fabricar uniformes escolares.

En la acusación, la PGR asegura que para perder el origendel dinero, Padrés usó los 8.8 millones de dólares para comprar 134 millones de pesos y “dispersó esos recursos entre 43 personas y empresas, entre ellos al despacho “Antonio Lozano Gracia y Asociados”.

“Las acciones de ocultamiento no concluyeron con la transferencia de recursos de un banco en EU a otro banco pero ahora radicado en México”, señala la acusación.

Según la PGR, a través de la Minera SWF –propiedad de Padrés- se transfirieron más de 134 millones de pesos en junio de 2015, tres meses antes de terminar su gestión como Gobernador.

Se reportó que, entre el 23 de junio de 2015 y el 10 de julio de 2015, se realizaron depósitos por 4 millones 640 mil pesos en favor de la sociedad “Antonio Lozano Gracia y Asociados, S.C”.

Los montos más importantes de las transferencias fueron para 3 empresas.

“Todas estas actividades de dispersión de recursos constituyen las acciones ejecutadas por Guillermo Padrés Elías de ocultamiento del origen, destino y propiedad de los recursos involucrados, evidentemente con conocimiento de que procedían y representaban el producto de actividades ilícitas”, señaló la acusación.”

4 de octubre de 2016	Dan formal prisión a cercado a Padrés
REFORMA	Reyna Haydee Ramírez

Un juez federal dictó auto de formal prisión contra Francisco Arnaldo Monge Araiza, funcionario de la Administración que encabezó el panista Guillermo Padrés, quien enfrentará el proceso en prisión al no exhibir la fianza de 23.1 millones de pesos que se le fijó.

La delegación de la Procuraduría General de la República (PGR) en Sonora informó que el Juez Tercero de Distrito otorgó el auto de formal prisión por la probable comisión del delito de uso indebido de atribuciones y facultades, por el cual fue detenido el 23 de septiembre.

Al no ser delito grave, el ex funcionario apeló a la libertad bajo caución, que el Juez federal le fijó en 23.1 millones de pesos, la cual no ha exhibido, por lo que continuará el proceso recluido en el Cefereso 11 de esta capital.

Monge Araiza fue Coordinador del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (Cecop) en la gestión de Padrés, dependencia en la que se presume favoreció con contratos a sus familiares y amigos.

El ex funcionario es conocido como “Pancho Platas” y reconocido en el sexenio anterior por su gran cercanía con Padrés, a quien lo unía su afición por los caballos, por lo cual le habría ayudado a adquirir algunos.”

5 de octubre de 2016	“Siembran cosas” en caso Padrés, dice Ruffo
----------------------	---



El Financiero	Susana Guzmán
Nota sobre la investigación de la Comisión Anticorrupción a partir de una entrevista al Comisionado Senador Ernesto Ruffo en la que refiere que en las investigaciones de las autoridades se han “sembrado” cosas falsas como una grabación en la que supuestamente él le pedía a GPE recursos para la campaña de Ricardo Anaya.	
5 de octubre de 2016	Reprochan fin político en indagación a Padrés
REFORMA	Mayolo López
<p>“Desde abril de 2015, el ex Procurador lleva la defensa de Padrés, prófugo de la justicia por dos imputaciones formales de la PGR, que abarcan seis presumibles delitos: defraudación fiscal, operaciones con recursos de procedencia ilícita, peculado, tráfico de influencias, violación a la Ley General de Bienes Nacionales y enriquecimiento ilícito.</p> <p>Lozano Gracia recuerda que el 16 de abril de 2015 Padrés compareció voluntariamente ante la PGR y, un mes después, ésta contestó por oficio que cuando fuese necesario se le citaría, cosa que nunca ocurrió.</p> <p>“En la defensa del licenciado Guillermo Padrés Elías hemos aportado a la autoridad toda la información y pruebas que demuestran que ninguna de las conductas atribuidas es verdadera y que su conducta ha sido apegada a la ley.”</p>	
5 de octubre de 2016	Niegan que sean calumnias
REFORMA	Rolando Herrera
<p>“Los 8.8 millones de dólares y los ranchos que posee el ex Gobernador de Sonora, Guillermo Padrés, no son calumnias, son una realidad, y por ello la PGR ya solicitó una orden de aprehensión en su contra, indicó el diputado priista Próspero Ibarra, en respuesta a las declaraciones de Antonio Lozano, abogado de Padrés.”</p>	
6 de octubre de 2016	Niegan fianza al alfil de Padrés
REFORMA	Haydeé Ramírez
<p>“Roberto Ávila Quiroga, ex funcionario en la Administración del ex Gobernador de Sonora, el panista Guillermo Padrés, fue recapturado y llevará el proceso en prisión. Luego de que un juez federal le negó la libertad bajo caución, Ávila Quiroga fue recluido en el Cefereso 5 en Villaldama, Veracruz, por nuevos cargos en el mismo delito de uso indebido de atribuciones y facultades, que no es grave, pero esta vez la Procuraduría General de la República (PGR) logró que el juez federal validara la prisión preventiva.</p> <p>“(El juez) resolvió que el Agente del Ministerio Público Federal aportó datos que acreditan que Roberto A., ex director de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en Sonora, representa un riesgo para la sociedad”, indica la PGR en un comunicado. De acuerdo a la indagatoria que reveló a mediados del 2015, Ávila Quiroga operó perdones fiscales a al menos 574 contribuyentes, entre familiares y empresarios afines a Padrés Elías.</p>	



Fuentes cercanas al caso indican que el Juez Decimoprimer de Distrito, con sede en Hermosillo, le negó la libertad bajo caución por considerar que podría evadirse al sumar ya varias averiguaciones previas y procesos en cursos, como el 61/2016 en el que ya se le dictó formal prisión.

Ávila Quiroga es el séptimo ex funcionario que es llevado a prisión por probables actos de corrupción, cometidos durante la Administración del mandatario panista sonorense. Es también uno de los 34 ex funcionarios de la anterior Administración involucrados en esta indagatoria, en la que se presume causaron un desfalco al erario público de al menos mil 705 millones de pesos.

Por este presunto desfalco, el SAT multó al gobierno de Sonora con cerca de 78 millones de pesos y le retiró por tres meses la recaudación federal, que se restableció en enero de este año.”

11 de octubre de 2016	200 exfuncionarios son investigados en Sonora
EL ECONOMISTA	Érik Páez

“Además del exgobernador panista de Sonora, Guillermo Padrés Elías, al menos 200 funcionarios de su administración están bajo investigación por la Fiscalía Anticorrupción de Sonora y la Procuraduría General de la República.

De ellos, seis son considerados como prófugos de la justicia; al menos tres han sido arrestados y 18 han sido inhabilitados para ejercer cualquier cargo público.

El exgobernador es señalado por la autoridad de enriquecimiento ilícito, desvío de recursos, lavado de dinero, la construcción de una presa privada en su rancho, entre otros. Para evitar su aprehensión, Padrés ha tramitado al menos 40 amparos. Actualmente se desconoce su paradero.”

### Carpeta ISSSTESON

17 de septiembre 2015	Recibe Claudia Pavlovich ISSSTESON QUEBRADO
EXPRESO	Según información obtenida del despacho <b>Valuaciones Actuariales del Norte, S.C.</b> , a partir de la reforma a la Ley 38 de ISSSTESON en 2005, se observaba una tendencia a la recuperación de las finanzas del fondo de pensiones y jubilaciones. Pero pese a los cambios legislativos, el Instituto fue entregado a la nueva administración en quiebra, lo que significa que las cuotas y aportaciones propiedad de los trabajadores no alcanzarán para cubrir el costo de la nómina para el año 2017, pero según el análisis financiero, debió alcanzar hasta 2023. (GRÁFICA) ¿Por qué no alcanzaría?



El dictamen hecho por la empresa Valuaciones Actuariales del Norte, S.C. establece que a la fecha se estima que hay menos de 100 millones de pesos, cuando debería haber, según los calculos actuariales: 4,000 millones de pesos.

El dictamen no especifica dónde quedaron esos 4 mil millones de pesos.

#### Más jubilados

Otro de los puntos que se destacan en el análisis hecho a las finanzas del Isssteson destaca que entre el 2010 y el 2011 se aprobaron más de 3 mil nuevos expedientes de pensionados y jubilados.

Entre el 2009 y el 2015 se incrementó la nómina de pensionados y jubilados en un: 246% (CUADRO)

#### Endeudan al ISSSTESON

El adeudo total del Instituto asciende a 6,696 millones de pesos 758% de incremento de pasivos del 209 al 2015.

(CUADRO)

#### Adeudos con proveedores

Su desequilibrio entre lo presupuestado y lo gastado lo ha llevado a cubrir ese déficit acumulando una deuda con proveedores de más de \$740.7 millones de pesos a la fecha. (CUADRO)

#### Deuda + incremento estimado de pensionados \$8,066,000,000

Datos obtenidos del análisis realizado por la empresa Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., la Cuenta Pública 2015 y los estados financieros del 2015.

26 de octubre de 2015	Diputada panista, responsable de desfalco de más de 4 mil 103 mdp en Sonora
proceso.com.mx	Milton Martínez

“La diputada federal panista Teresa Lizárraga Figueroa es señalada como presunta responsable del desfalco de 4 mil 103 millones de pesos cuando estuvo al frente del Isssteson en la pasada administración de Guillermo Padrés.

De acuerdo con proyecciones -en poder de **Apro**- de la empresa Valuaciones Actuariales del Norte SC, con sede en Saltillo, Coahuila, el “saldo de la reserva líquida” proyectada para este año debería ser de 4 mil 185 millones de pesos, sin embargo, el instituto que ofrece servicios médicos a los burócratas sonorenses sólo tiene en caja 82 millones.

El estudio financiero emitido el 7 septiembre pasado establece que la debacle de Isssteson inició en 2009 con la llegada de Lizárraga Figueroa y cuando el fondo de pensionados y jubilados registró sólo 278 millones de pesos; en 2010, la cifra se elevó a 403.4 millones; tuvo otro repunte en 2011, cuando alcanzó los 499.7 millones; en 2012 bajó hasta los 256.4 millones, y para 2013 cayó a 187 millones; en 2014 sumó 171.8 millones y, a septiembre anterior, el monto se estableció en 82 millones.



Esta casa actuarial advierte que la dependencia requerirá de un adicional subsidio estatal de seis años por el orden de los 2 mil 963 millones de pesos, a razón de 493.8 millones anuales, a fin de mantener un esquema financiero saludable.

La secretaria general del Sindicato Único de Empleados del Isssteson, Xóchitl Noemí Preciado, alertó que el instituto estaría en quiebra en el 2023 porque no quedará dinero disponible y la situación se agravaría a partir de 2017, como lo informa Valuaciones Actariales del Norte en el comparativo de “Flujo entre egresos, ingresos y saldos”.

“El problema radica en que en 2009 había 8 mil 300 pensionados que costaban al Isssteson 941 millones y, al llegar a junio pasado (al término del sexenio de Padrés), el número se incrementó a 12 mil con un costo de 2 mil 320 millones”, puntualizó.

El desfalco financiero de esta institución fue documentado en 2012 por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y denunciado en 2013 ante la Procuraduría General de Justicia en el Estado (PGJE).

El recurso legal fue interpuesto contra la exdirectora Teresa Lizárraga por el supuesto desvío de 2 mil 500 millones. El 14 de agosto de 2014, la exfuncionaria sólo admitió un faltante de mil 502 millones durante la comparecencia a la que fue llamada por diputados locales integrantes de la Comisión del ISAF.

La legisladora renunció a la dirección durante la segunda quincena de febrero de este año para aspirar al escaño que hoy ostenta por la vía plurinominal de la primera circunscripción panista.

#### **“200 veces más endeudado que IMSS”**

El actual director del instituto, Enrique Claussen, acusó que el Isssteson está más endeudado que la delegación sonorense del IMSS, debido a que esta última sólo tiene un pasivo de 20 millones con la responsabilidad de atender a un millón 600 mil derechohabientes, mientras que la dependencia estatal arrastra un faltante de 4 mil 103 millones con sólo 175 mil usuarios.

“Se está trabajando en el porqué de estas cifras actariales, se está analizando la relación de ingresos y egresos. Además, se está revisando nómina por nómina de los últimos cinco años, los estados de cuenta mensuales, y la auditoría correspondiente”, puntualizó.”

1 de septiembre de 2016	Procuraduría catea rancho de Guillermo Padrés
EL UNIVERSAL	Amalia Escobar

“Recordó que el servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió una solicitud de embargo sobre escrituras al Registro Público de la Propiedad del municipio de Cananea, para que se inscriban los embargos practicados el 17 de junio de 2016, a fin de hacer efectivos los créditos fiscales controlados sobre El Pozo Nuevo de Padrés SPR de R.L. de C.V.

El rancho, propiedad de la familia del ex gobernador Guillermo Padrés, es un feudo de 3 mil 670 hectáreas, ubicado a cinco kilómetros de la comunidad de Bacanuchi.



En el oficio 400-55-00-03-02-2016-55, con expediente 492574, con sellos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del SAT, se solicitó a Juan Antonio Acosta García, director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, registrar el embargo sobre los títulos. El documento menciona que el crédito H-492574, con un importe actualizado a la fecha de emisión, es de 1 millón 539 mil 683 pesos con 84 centavos.

El 25 de febrero, el ex gobernador Guillermo Padrés, acompañado por sus hermanos Héctor, Miguel y Julio César, informó que la familia decidió transparentar sus recursos, cuyos activos ascendían a 261.8 millones de pesos, fortuna acumulada de 1925 a 2014.”

1 de septiembre de 2016	Catean en Sonora otro rancho de Padrés
REFORMA	Haydee Ramírez

“La Fiscalía Anticorrupción de Sonora (FAS) realizó ayer un cateo y avalúo al rancho El Pozo Nuevo de Padrés, en la Sierra de Arizpe, donde el ex Gobernador Guillermo Padrés Elías posee fino ganado y la siembra de cerca de 4 mil plantas de nogal.

A primera hora del miércoles, elementos de la Policía Estatal Investigadora (PEI) iniciaron el operativo en el rancho de Padrés, un predio de 3 mil 770 hectáreas, en la comunidad rural de Bacanuchi, municipio de Arizpe a 332 kilómetros al noreste de Hermosillo.

Ésta es la segunda ocasión que la FAS catea un rancho del ex Gobernador. En mayo de este año realizó una diligencia que duró 20 horas al rancho Campestre El Milagro, en la comunidad rural de San Pedro, a 15 kilómetros de Hermosillo.

Salvador Avila, vocero de la FAS, confirmó que un juez federal concedió una orden de cateo para llevar a cabo diversas diligencias

El cateo de ayer se prolongó por lo menos 10 horas y se prevé que continúe.

Además del apoyo de agentes estatales, participaron peritos expertos en agronomía y sistemas hídricos que se prevé que valuarán bienes como ñas cerca de 4 mil plantas de nogal que posee el rancho y la presa, con un embalse estimado en 4 millones de metros cúbicos.

A fines de junio, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) giró un oficio al Registro Público de la Propiedad en Sonora para inscribir el embargo del rancho El Pozo Nuevo de Padrés por un adeudo al fisco de un millón 539 mil pesos.

El cateo y avalúo de este miércoles forma parte de la averiguación previa que tiene abierta la Fiscalía Anticorrupción por el probable delito de enriquecimiento ilícito.”

27 de septiembre de 2016	Indagan en Sonora a 250 empresarios
REFORMA	Haydee Ramírez

“La Fiscalía Anticorrupción en Sonora (FAS) reveló ayer que entre las 652 personas que investigan por probables actos de corrupción cometidos en el sexenio del ex Gobernador Guillermo Padrés Elías, 452 son particulares y sólo 200 son ex funcionarios.

En un ejercicio de rendición de cuentas por el primer año de gobierno de Claudia Pavlovich Arellano, el Fiscal Anticorrupción, Odracir Espinoza, reveló que entre los particulares hay 250 empresarios.

Los empresarios, dijo, se habrían prestado para licitaciones dudosas, obras que no se realizaron, o prestación de servicios, sin documentación. En estos casos no se ha consignado a ninguno.



"En particular en materia de obras, empresas relacionadas que se les concedieron los contrato y al revisarlas obras no se hicieron nunca, o no se llevó el protocolo de licitación, hay empresas que se prestaron para eso", precisó.

En las indagatorias, añadió, han detectado al menos 30 empresas que no existen físicamente. "Son empresas fantasma, de esas que las buscas y encuentras que no tiene nada que ver con el servicio que se prestó, y ahí hemos dado vista al SAT y a la PGR", precisó Espinoza.

Unas 30 son fantasmas, no existen físicamente, existen en el papel, y hay algunas de ellas que cambiaron.

"Estamos investigando alrededor de 250 empresarios de todo tipo, construcción, servicios profesionales, abogados, entre otros, pero que los investiguemos no quiere decir que sean culpables.

"Por ejemplo, llegó un abogado con un alto pago que le hicieron para llevar la defensa jurídica de una dependencia, documentos, todo, y dice, 'sí yo les cobre 7 millones de pesos, pero no hay nada que me lo prohíba, pregúntenle a ellos porqué me adjudicaron esa cantidad'", externó Espinoza.

Añadió que otro caso es el de una dependencia que contrató ilegalmente un crédito financiero con una empresa de factoraje, sin mediar el Congreso que es a quien le corresponde autorizar créditos y deuda.

"Esa institución pidió el dinero, y la empresa le dio el dinero, hizo un contrato y le dio el dinero, el empresa en sí no comete la ilegalidad", dijo el fiscal.

En números, al día de hoy, Espinoza informó que en un año suman 302 expedientes en proceso, de las cuales 161 provienen de dependencias estatales, principalmente la Secretaría de Salud.

También se han citado a comparecer a 564 personas, y se han llevado a cabo 8 mil 915 diligencias entre cateos y aseguramiento de bienes muebles e inmuebles.

Espinoza dijo que se han asegurado 172 millones de pesos, en bienes muebles e inmueble, a valor catastral, tan sólo en diez indagatorias. Sin contar el monto de avalúos pendientes por otros cateos y diligencias.

Al menos 15 ex funcionarios de la Administración padrecista están en la mira de las autoridades en diversos países, luego de que la FAS ha emitido Fichas Azules, que permita que otros países los vigilén al ingresar a sus territorios o que les nieguen el acceso, para evitar que se evadan de la justicia."

29 de septiembre de 2016	PGR pide orden de aprehensión contra Padrés
EL UNIVERSAL	Carlos Loret de Mola

"Este martes por la mañana, la Procuraduría General de la República solicitó a un juez del Estado de México una orden de aprehensión contra el ex gobernador de Sonora, el panista Guillermo Padrés Elías. Así me lo revelan fuentes del Poder Judicial, que tiene ahora el caso en sus manos.

Hasta el cierre de esta columna, el juez seguía analizando los expedientes, pero se espera que en breve defina otorgar la orden de aprehensión, con lo que la Procuraduría podrá intentar



detener a Padrés, a quien los escándalos de corrupción persiguen desde que era mandatario en funciones.

Las autoridades de Sonora calculan en 32 mil millones de pesos el presunto desfalco de Padrés y su clan al presupuesto.

Quizá de todos sus expedientes negros, el más emblemático es el de su gigantesco rancho, en el que mandó a construir una presa; y luego, para esconder que lo había hecho, la mandó demoler. El asunto lo pinta como uno de esos reyezuelos destanteados que creen vivir en otra época.

Pero fueron mucho más los escándalos, al grado que en las elecciones del año pasado en PAN perdió esta gubernatura y la recuperó el PRI, con Claudia Pavlovich Arellano como candidata. Tan pronto tomó posesión, empezaron a agolparse los expedientes contra su antecesor: según la Fiscalía Especializada para Investigar Hechos de Corrupción en Sonora, hay aproximadamente 300 expedientes en contra de la gestión de Padrés, notablemente contra las secretarías de Salud y Seguridad Pública, y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa. Más de 250 de quienes fueron sus funcionarios están siendo investigados; tres ex integrantes de su gabinete están presos acusados de extorsión, fraude y asociación delictuosa; y otros tres salieron libres bajo fianza, pero están sujetos a proceso.

Una treintena de esos asuntos, según información pública y oficial, escalaron hasta la Procuraduría General de la República. Su titular Arely Gómez González, supervisó los casos que pudieron acreditarse con mayor solidez y llevarse ante un juez del Estado de México antier, al solicitar la orden de aprehensión contra Guillermo Padrés Elías.

El ex gobernador de Sonora –quien todavía es militante panista, pues este partido no ha concluido su proceso de investigación y posible expulsión- ha promovido amparos 26 de ellos a su persona y dos en conjunto con tres de sus hermanos. Según datos del gobierno de la priista Pavlovich, su activa defensa jurídica la lleva el panista y ex procurador General de la República Antonio Lozano Gracia.”

30 de septiembre de 2016	Ordena la PGR capturar a Padrés
REFORMA	Abel Barajas

La Procuraduría General de la República (PGR) busca, desde el pasado sábado, a Guillermo Padrés, para ejecutarle una orden de aprehensión por acusaciones que, en caso de ser detenido, no le permitirán la libertad provisional bajo caución.

El ex gobernador panista de Sonora es prófugo de la justicia, luego de que un juez federal instruyera su captura por defraudación fiscal y lavado de 8.8 millones de dólares, dinero que, en parte, provendría de sobornos por contratos que otorgó a un amigo personal para fabricar uniformes escolares.

Guillermo Urbina Tanús, Juez Décimo Segundo de Distrito en Procesos Penales Federales, instruyó la captura de Padrés desde el fin de semana pasado, a solicitud de la PGR.

La acusación señala que el ex mandatario utilizó una empresa de papel creada en 2011 en Holanda, denominada Dolphinius CV, para realizar múltiples movimientos bancarios internacionales, con la intención de ocultar el origen de recursos que nunca fueron reportados en declaraciones fiscales o patrimoniales, así como tampoco el nombre del verdadero propietario.



También se detallan aparentes movimientos de pánico de Padrés al trascender la investigación en su contra por sobornos, en 2015.

#### DEPÓSITOS Y RETIROS

De acuerdo con informes federales, de julio de 2011 a julio de 2014, Padrés recibió 8 millones 22 mil dólares en una cuenta de Wells Fargo Advisors, registrada a nombre de Dolphinius.

El 16 de julio de 2014, se realizó un retiro de esta cuenta por 8 millones 895 mil dólares, transferidos en a cuenta 280-015223-011 del banco Morgan Stanley, también a nombre de Dolphinius.

El 15 de mayo de 2015, cuando ya era pública la investigación por sobornos, 8 millones 830 mil dólares pasaron a otra cuenta de Morgan Stanley, pero a nombre de Padrés, quien movió el dinero a su cuenta 6720672055, del BBVA Compass Bank en Estados Unidos.

El 26 de mayo del mismo año, el entonces Gobernador transfirió los 8 millones 830 dólares de BBVA Compass Bank a la cuenta de cheques 7007-2423966 en Banamex, a nombre de su empresa Minera SWF.

Finalmente, SWF usó los dólares para comprar 134 millones 229 mil pesos, que en los siguientes dos meses fueron repartidos en depósitos a personas físicas y morales.

Para la PGR, una parte de este dinero provendría de depósitos por 3 millones 312 mil dólares hechos por Mario Humberto Aguirre Ibarra, empresario y amigo de Padrés que ganó contratos del Gobierno de Sonora para fabricar uniformes escolares por más de mil 160 millones de pesos.

Otros delitos como ejercicio abusivo de funciones y enriquecimiento ilícito también estarían detrás del origen del dinero.

Dolphinius fue disuelta en junio de 2015 a petición de Citco Nederland, la firma financiera holandesa que ayudó a crearla, cuando las sospechas sobre la riqueza de Padrés se hicieron públicas, de acuerdo a un reporte de las autoridades del Reino de los Países Bajos.

El dueño de 99.99 por ciento de Dolphinius era un fideicomiso creado en Nueva Zelanda, The Phinius Trust, cuyos beneficiarios son la esposa e hijos de Padrés, mientras que el 0.01 por ciento pertenecía a otra entidad de papel creada por Miguel Padrés Elías.”

30 de septiembre de 2016	Realiza defensa... en el PAN
REFORMA	Mayolo López
Nota sobre el proceso en la Comisión	
30 de septiembre de 2016	Van tras Padrés por desvío de recursos y enriquecimiento
La Jornada	Gustavo Castillo, Angélica Enciso y Alfredo Méndez: Cristina Gómez, corresponsal.

“La Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (Seidf) solicitó una orden de aprehensión en contra del ex gobernador de Sonora, el panista Guillermo Padrés, por los delitos de enriquecimiento ilícito y desvío de recursos.

El caso, según información obtenida de fuentes del Poder Judicial, se inició en abril de 2015, cuando la Procuraduría General de la República (PGR) pidió información a autoridades de Estados Unidos y a la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda,



relacionada con transferencias por 3 millones 312 mil 175 dólares que hizo la empresa Procesos Automatizados de Manufactura a cuentas del mandatario estatal y algunos de sus familiares.

Los funcionarios judiciales refirieron que será el próximo lunes o martes cuando se determine si se libra la orden de captura o se regresa el expediente a la Procuraduría General de la República (PGR) para su perfeccionamiento.

La consignación se realizó luego de que Guillermo Padrés y sus colaboradores han sido investigados por la PGR por diversos delitos. En ese contexto, en octubre de 2014 integrantes de la organización civil Sonora Transparente presentaron ante la Unidad Especializada en Delitos Financieros de la PGR una denuncia contra el ex mandatario de origen panista por desvío de recursos y enriquecimiento ilícito.

En la querella se dijo que Padrés Elías acumuló una fortuna en inmuebles, valuados en 100 millones de pesos, en cuatro años de su mandato.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó más de 300 observaciones por desvíos de recursos federales durante la gestión de Guillermo Padrés, entre ellas una en la que se menciona que en 2014 se afectaron 41 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y observaciones por más de 4 mil millones que debían ser destinados al Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

En 2014, la Comisión Nacional del Agua (Conagua) inició un procedimiento administrativo en contra del entonces gobernador de Sonora, Guillermo Padrés, por la construcción de una presa en su rancho Pozo Nuevo, ubicado en el municipio de Arizpe.

En aquel momento, David Korenfeld, aún director de la Conagua, señaló que Padrés Elías había violado la Ley de Aguas Nacionales con esa obra, ya que sin los permisos correspondientes captaba agua para su propiedad en afectación de localidades aledañas.

En febrero de 2015, tras cuatro meses de investigación, la Conagua ordenó al panista destruir la presa y lo multó con 4 millones de pesos, ya que además de esta obra en el citado rancho había un acueducto, dos pilas y dos pozos de los cuales se extraía agua sin contar con la respectiva concesión. Las versiones de habitantes de la región indicaban que las obras se hicieron entre 2010 y 2012 sobre el arroyo El Manzanal.

El ex mandatario estatal también fue investigado por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) por el cambio de uso de suelo para la realización de esas obras, y le impuso una multa de millón y medio de pesos, ya que no contaba con la manifestación de impacto ambiental, requisito necesario para realizar esa construcción.

Respecto de la petición de orden de aprehensión, la PGR no confirmó la solicitud, pues dijo que “el libramiento de una orden de captura forma parte del sigilo de toda investigación. En este caso, como en cualquier otro, la institución federal está obligada a guardar dicho sigilo”.

30 de septiembre de 2016	Libran orden de aprehensión contra Guillermo Padrés
La Jornada <a href="http://www.jornada.unam.mx">www.jornada.unam.mx</a>	Gustavo Castillo

“El juzgado 12 de distrito en materia penal con sede en el Reclusorio Oriente de la Ciudad de México libró una orden de aprehensión en contra del ex gobernador de Sonora, Guillermo



Padrés Elías, por el delito de defraudación fiscal y operaciones con recursos de procedencia ilícita por un monto superior a los 8 millones de dólares.

Funcionarios federales confirmaron que el mandamiento judicial se solicitó la semana pasada y le fue concedido al Ministerio Público Federal la orden de aprehensión ya que de acuerdo con los datos aportados por el Ministerio Público Federal existe la presunción de que Padrés Elías se benefició de contratos otorgados a Mario Humberto Aguirre Ibarra, uno de ellos relacionado con la fabricación de uniformes escolares que serían otorgados a estudiantes de nivel primaria en Sonora.

Según la información presentada por la PGR, el mandatario habría participado en la creación de una empresa fachada con sede en Holanda denominada Dolphinius y a las cuentas de esta compañía se transfirieron en julio de 2014 más de 8 millones de dólares.

En la indagatoria se apunta a que el ex mandatario sonorense habría incurrido también en ejercicio abusivo de funciones.

En días pasados, Guillermo Padrés se reunió con integrantes de la Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, donde rechazó haber incurrido en la comisión de delitos durante su gestión.

Sin embargo, como parte de las investigaciones que se han realizado a ex colaboradores de Padrés Elías, ya se han iniciado juicios por delitos como ejercicio abusivo de funciones y uso indebido de atribuciones y facultades entre ellos a Herminio Ortiz Ciscomani, ex secretario de Agricultura y Ganadería, a quien se le impuso una fianza de más de 23 millones de pesos para enfrentar su proceso en libertad.”

27 de octubre de 2016	Urge justicia para Sonora (Desplegado)
EL UNIVERSAL	SONORA SOS

“Urge la aplicación de la Justicia contra Guillermo Padrés Elías y todo su grupo en relación a las denuncias penales presentadas por Organizaciones Civiles como SonoraSOS, Sonora Ciudadana o el Partido del Trabajo, entre las que destacan las siguientes:

- AP /PGR/UAF/002/2014
- AP /PGR/SON/HER-VI/883/2014
- AP /PGR/SON/HER-VI/476/2015
- AP /PGR/SON/HER-VI/475/2015

Por los delitos de: **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA; EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO; ABUSO DE AUTORIDAD; COALICIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS; USO INDEBIDO DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES; PECULADO** y los que más resulten.

Para su conocimiento, Sr. Presidente y Sra. Procuradora, tan solo en los 30 días de la administración del gobierno de Claudia Pavlovich se han dado a conocer los siguientes hallazgos:

- Desfalco superior a los 2,172 millones de pesos en el sector educativo.



- El 70% de las carreteras de Sonora en estado deplorable y la necesidad de 3,600 millones de pesos para su rehabilitación.
- Sonora cayó en indicadores de salud, perdió certificación de hospitales, en la reafiliación del Seguro Popular, en el abasto de medicamentos y en el desempeño del uso de recursos federales, existiendo un déficit de más de mil millones de pesos para terminar el año.
- En el ramo de la seguridad pública, se ha encontrado un quebranto financiero de 75 millones de pesos y un déficit presupuestal para este año de 294 millones.
- El ISSSTESON en bancarrota, debería de haber 4,000 mil millones de pesos en el fondo de pensiones y sólo dejaron 87 millones. Un desabasto del 60% de los medicamentos y un adeudo a proveedores de mas de 490 millones de pesos.
- Aun y que la federación ha enviado los recursos correspondientes, Sonora se encuentra en el último lugar en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el país.”

11 de noviembre de 2016	Sorpresaivamente, Padrés apareció; (Columna Vanguardia política)
El Sol de México	Adriana Moreno Cordero
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Siete investigaciones os esperan, Padrés (Columna Teléfono rojo)
24 HORAS	José Ureña

“Los expedientes llegaron de Sonora.

Pasaron por el SAT, la Unidad de Inteligencia Financiera y otras oficinas del Gobierno federal hasta llegar a la PGR.

Ahí se integraron los expedientes y se tenían listos desde hace varios meses, unos a fines de 2015 y otros a principios de 2016, pero no salían las solicitudes de las órdenes de aprehensión.

Molesta, la gobernadora **Claudia Pavlovich** acudió con la procuradora **Arely Gómez** y le pidió actuar con prisas para procesar a su antecesor **Guillermo Padrés Elías**.

-Hay todos los elementos para actuar. Las denuncias del Gobierno del estado están bien armadas –insistió **Pavlovich** una y varias veces, segura de ver en la cárcel, durante muchos años, al ex mandatario surgido del PAN.

Con trabajos logró la liberación de dos solicitudes de órdenes de aprehensión, y también de inmediato se amparó este coleccionista de fortunas, ranchos y cientos de caballos pura sangre.

-Gran parte de ese dinero desviado de las arcas sonorenses –ha sostenido **Pavlovich**.

#### A PRUEBA, CREDIBILIDAD DE PADRÉS Y PAVLOVICH

**Guillermo Padrés Elías** actuó en varios frentes.

En primer lugar, en cuanto se supo perseguido por la justicia y con ficha de búsqueda internacional, contrató al despacho de abogados dirigido por el ex procurador **Fernando Antonio Lozano Gracia**.



Luego se escondió.

De acuerdo a fuentes de inteligencia, salió del país y anduvo en lugares donde no hay tratados de extradición.

Las pistas apuntaban a Brasil, donde, de acuerdo a los reportes de la embajada de México en Brasilia, ahora a cargo de **Beatriz Paredes**, se esconden muchos prófugos de la justicia.

Eso abrió un impasse.

Ayer lo rompió el propio **Padrés Elías** a consejo de **Lozano Gracia**.

No se vale, dijeron ayer en la radio, promover órdenes de aprehensión por una causa – “contradicitorias entre sí y por lo tanto que se anulan”, explicó el defensor– y luego sacar otras.

Una tercera, según sus cuentas.

Pues le tenemos malas noticias.

Si la PGR –y Raúl Cervantes es un jurista profundo y muy severo– atiende todas las solicitudes del Gobierno de Sonora, el ex gobernador **Padrés Elías** no solamente enfrentará tres procesos, sino siete.

Todos por distinta causa.

Y si están tan bien sustentadas como aseguran los denunciantes, **Padrés Elías** tendrá una larga permanencia en las frías celdas de una cárcel, tal vez, de alta seguridad.”

11 de noviembre de 2016	Los herederos del <i>Negro Durazo</i> (Columna La feria)
El Financiero	Salvador Camarena
Nota alusiva al vehículo en el que arribó GPE al Reclusorio Oriente.	
11 de noviembre de 2016	Padrés, simulación y engaño (Columna Itinerario político)
MILENIO	Ricardo Alemán
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Para sorpresa, sorpresa y media
EL UNIVERSAL	José Cárdenas
“Guillermo Padrés intentó sorprender y terminó sorprendido. Amparos en mano, se apersonó en el espacio del periodista Ciro Gómez Leyva, en Grupo Fórmula, para anunciar su entrega total al Juez XII de Distrito y enfrentar acusaciones de defraudación fiscal equiparada (burlar al fisco) y uso de recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero), falta grave, por un monto de 8 millones de dólares obtenidos mediante sobornos.	
Pero Padrés y su “línea defensiva” no contaban con la astucia de los artilleros de la Procuraduría General de la República, que de buenas a primeras le fincaron un nuevo delito aún más grave: delincuencia organizada. La acusación se lleva entre las patas al hijo mayor del ex gobernador de Sonora, quien es (era) parte de su equipo legal.	
El espectáculo mediático del jueves por la mañana, quedó en mera pirotecnia, un intento de protegerse con blindaje de grueso calibre para hacernos creer que todo su drama es una persecución política.	



El abogado defensor, Antonio Lozano Gracia, ex procurador general de la República, quien conoce de memoria las cloacas del Ministerio Público de la Federación... y los usos y costumbres para convertir a los probables responsables de delitos en víctimas la venganza del poder, afirma que la PGR violó el debido proceso de Padrés, y ahora de su hijo, al haber actuado a escondidas al nunca permitir a los imputados conocer los nuevos señalamientos en su contra. Según Lozano Gracia, la ex Procuradora Arely Gómez orquestó la maniobra en contra del ex mandatario sonorense.

La estrategia detrás de la entrega “voluntaria” del acusado, había quedado en evidencia en el momento en que Ricardo Anaya, líder nacional del PAN, garantizó el respaldo total de Acción Nacional para que Padrés sea sometido a un juicio justo, con respeto irrestricto al debido proceso.”

11 de noviembre de 2016	Caen los Padrés Encarcelan a ex mandatario y a su hijo
REFORMA	Abel Barajas

“Tras entregarse a las autoridades, Guillermo Padrés Elías fue encarcelado por acusaciones de delincuencia organizada, lavado de dinero y defraudación fiscal, pero también fue sorprendido con la aprehensión de uno de sus hijos bajo imputaciones similares.

El ex Gobernador de Sonora duerme desde ayer en el Reclusorio Oriente con base en una orden de aprehensión por blanqueo de activos y fraude al fisco de 8.8 millones de dólares y otra por delincuencia organizada y lavado de 178 millones de pesos.

Su hijo Guillermo Padrés Dagnino fue trasladado a un penal del Estado de México únicamente por la segunda acusación.

La PGR presume que los recursos provienen de un moche de las empresas No. 1 Sonora Apparel y Confección Industrial, las cuales son propiedad de Mario Humberto Aguirre Ibarra y Javier Oviedo Casillas, quienes recibieron contratos por mil 160 millones 892 mil 62 pesos durante la gestión de Padrés.

En caso de ser sujetos a juicio, ninguno de los Padrés tendrá el beneficio de la libertad provisional bajo caución debido a que la delincuencia organizada es un delito con prisión preventiva tanto en el anterior como en el nuevo sistema de justicia penal.

Padrés Elías acudió por la mañana ante el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Procesos Penales Federales para enfrentar las acusaciones en su contra y presentó su declaración preparatoria por escrito. Fue aprehendido al salir del juzgado.

Lo que nadie esperaba es que en seguida la PGR también ejecutara una orden de aprehensión en contra del joven Padrés Dagnino, un mandato judicial que libró Víctor Octavio Luna Escobedo, juez cuarto de distrito en Procesos Penales Federales de Toluca.

Tanto el ex Gobernador sonorense como sus abogados desconocían esta orden de aprehensión porque Padrés hijo nunca fue llamado a declarar en ninguna investigación federal.

A más tardar el próximo miércoles, el juez definirá si le abre un primer juicio a Padrés Elías por lavado y defraudación fiscal. Se espera que hoy el ex Mandatario y su hijo rindan su declaración por el expediente de delincuencia organizada.



Ayer, la Gobernadora de Sonora, Claudia Pavlovich, demandó a las autoridades federales reintegrar al erario los bienes o recursos que el ex Mandatario haya obtenido de manera ilícita desde el ejercicio de su cargo público."

11 de noviembre de 2016	Acusación sustentada, dice Peña
REFORMA	Érika Hernández
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Columna Templo Mayor
REFORMA	F. Bartolomé
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Columna Frentes políticos
EXCELSIOR	
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Padrés se siente traicionado por el PAN
La Jornada	Enrique Galván Ochoa
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Opiniones encontradas sobre captura de exgobernador de Sonora
El Sol de México	Patricia Torres, Abigail Cruz, Armando Ruiz y Gabriel Xantomila
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Se entrega Padrés e hijo, detenidos en el reclusorio
El Financiero	D. S. Vela
"Padrés intentó lavar 312 millones de pesos de procedencia ilícita."	
11 de noviembre de 2016	El exgobernador de Sonora recrimina al PAN su falta de apoyo
El Financiero	Comentarios de Margarita Zavala, Fernando Herrera y Javier Lozano
Comentarios sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Castigo ejemplar al sonorense, demanda el PRI nacional Juicio sin tintes partidistas, pide el PAN



La Jornada	Georgina Saldierna, Alma Muñoz, Rosa Elvira Vargas, Miriam Posada, Andrea Becerril y Víctor Ballinas; Cristina Gómez, corresponsal
<p>“El coordinador de la bancada del PAN en el Congreso local, quien fue secretario de economía durante el sexenio de Padrés, Moisés Gómez, lamentó que la PGR remita un expediente de investigación “rasurado” e incompleto.</p> <p>También son investigados por actos de corrupción los ex secretarios de gobierno Roberto Romero López y de salud, Bernardo Campillo García, quienes a la fecha están siendo buscados por la Interpol en 197 países.</p> <p>El PRI nacional exigió castigo ejemplar a Padrés y lamentó que la defensa del ex gobernador sea victimizarse y presentarse ante la opinión pública como perseguido político. En un comunicado cuestionó que el ex mandatario acudiera ante las autoridades un año después de que concluyó su mandato en Sonora, solicitara decenas de amparos y luego permanecer 40 días escondido por la orden de aprehensión en su contra.”</p>	
11 de noviembre de 2016	
El Financiero	
11 de noviembre de 2016	Padrés afirma que le duele que no valoren las pruebas de su inocencia que presentó
El Financiero	Susana Guzmán
Nota sobre el proceso en la Comisión Anticorrupción y entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Columna Reacciones
24 HORAS	Comentarios de Enrique Peña Nieto, Javier Bolaños y Enrique Burgos García
Comentarios sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Falta Javier Duarte, recuerdan senadores
CAPITAL MEXICO	César Aguilar
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	“Si la hizo, que la pague, y me vale...”: Javier Lozano
LA CRÓNICA	Alejandro Páez y Cecilia Higuera
Nota sobre la entrega de GPE, opiniones de Javier Lozano, Margarita Zavala y Rafael Moreno.	
11 de noviembre de 2016	Sin comparación con Duarte, ataja el senador Javier Lozano
LA PRENSA	Genoveva Ortiz
Nota sobre la entrega de GPE, opinión de Javier Lozano.	
11 de noviembre de 2016	Festeja AN decisión



REFORMA	Mayolo López
Nota sobre la entrega de GPE, opinión de Luis Felipe Bravo.	
11 de noviembre de 2016	Anaya niega pacto para entregar al sonorense
EL ECONOMISTA	Jorge Monroy y Ana Langner
Nota sobre la entrega de GPE, opiniones de Ricardo Anaya, Fernando Herrera, Ernesto Ruffo, Javier Bolaños, Jesús Zambrano y Pedro Luis Noble.	
11 de noviembre de 2016	Justicia sin privilegios, piden en el Senado; su entrega fue para victimizarse
LA CRÓNICA	
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Nadie está exento de la aplicación de la ley: senadores PRI y PRD
LA PRENSA	Genoveva Ortiz
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Margarita y Anaya, se entrega Padrés
EXCELSIOR	Jorge Fernández Menéndez
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	¿De... la gente decente?
EXCELSIOR	Enrique Aranda
Nota sobre la entrega de GPE.	
11 de noviembre de 2016	Panistas ven a un político valiente (Columna Postura Congreso)
EXCELSIOR	
Nota sobre la entrega de GPE, opiniones de Fernando Herrera, Marko Cortés, Javier Bolaños, Jesús Zambrano, Luis Sánchez, Enrique Burgos, y Arturo Zamora.	
11 de noviembre de 2016	Podría ya ser expulsado Opiniones encontradas
El Sol de México	
Nota sobre la entrega de GPE, opiniones de Ernesto Ruffo, Margarita Zavala, Rafael Moreno, Luis Noble, Fernando Herrera, Luis Sánchez y Enrique Burgos.	
11 de noviembre de 2016	Reclama Pavlovich reparación al erario
Reforma	



“Luego de la captura del ex Gobernador, la PGR detalló las acusaciones.

En uno de los casos, la Procuraduría detectó cuentas del ex Gobernador en el extranjero por 8.8 millones de dólares, equivalentes a 134 millones de pesos, sin que fueran declarados ante la autoridad fiscal federal.

De acuerdo con la PGR, Padrés realizó movimientos financieros para ocultar los recursos mediante transferencias de sus cuentas en el extranjero hacia México, pretendiendo ocultar así el origen público de los mismos.

“Posteriormente dispersó los recursos a empresas controladas por el núcleo familiar en México, con el fin de ocultar su origen, a través de empresas que fueron operaciones simuladas”, apuntó el titular De la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la PGR, Crisólogo de Jesús Díaz Cervantes.

La PGR detectó que el Gobierno de Sonora realizó licitaciones a modo para adquisición de uniformes escolares de escuelas públicas, otorgando contratos a un grupo de empresarios vinculados al ex Mandatario estatal, por la cantidad de 260 millones de pesos.

Estos recursos, una vez que sirvieron para fondear cuentas bancarias de las empresas beneficiadas, el representante de las mismas transfirió parte del dinero a una cuenta concentradora.

De esta forma, la PGR detectó depósitos por 178 millones de pesos que se dispersaron a cuentas de familiares de Padrés.

11 de noviembre de 2016	Ingeniería financiera
Reforma	

“La PGR considera que Guillermo Padrés utilizó cuentas para lavar y defraudar al fisco con más de 8 millones de dólares.

2011

- Establece en Nueva Zelanda el fideicomiso Phinius Trust, cuyos beneficiarios son su esposa e hijos.
- Crean en Países Bajos la empresa Dolphinius.
- Dolphinius abre una cuenta en Wells Fargo Advisors y otra en Morgan Stanley.

2011 A 2014

- La cuenta en Wells Fargo Advisors recibe depósitos por 8 millones de dólares.

2014

- De la cuenta de Wells Fargo transfieren los 8 millones al banco Morgan Stanley.

2015

- Traspasan 8 millones 830 mil dólares a una cuenta de Guillermo Padrés en Morgan Stanley.



- Padrés mueve este dinero a su cuenta 6720672055, del BBVA Compass Bank, en EU.
- Padrés transfiere el dinero a la cuenta de cheques 7007-2423966 de Banamex, a nombre de Minerva SWF.
- Minerva SWF usa los dólares para comprar 134 millones 229 mil pesos.
- El dinero en pesos es dispersado en México con depósitos a 43 personas físicas y morales.”

11 de noviembre de 2016	Acusación sustentada dice Peña Reforma
SE REPITE	
11 de noviembre de 2016	
Reforma	Beneficio ex Gobernador a su hijo Antonio Barranda y Abimael Chimal
“El ex Gobernador de Sonora, Guillermo Padrés, presuntamente desvió 178 millones de pesos del erario de la entidad, y lo dispersó a cuentas familiares. De acuerdo con las investigaciones de la PGR, uno de los beneficiarios fue Guillermo Padrés Dagnino, hijo del ex Mandatario.”	
12 de noviembre de 2016	Padrés es acusado de lavar dinero en los Países Bajos: PGR
EL UNIVERSAL	Yuli García, Nurit Martínez y Javier Garduño
El ex gobernador de Sonora, Guillermo Padrés Elías, es acusado de lavar dinero en los Países Bajos, informó Gilberto Higuera Bernal, subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, de la Procuraduría General de la República (PGR), en entrevista con EL UNIVERSAL. Además del ex mandatario y su hijo, Guillermo Padrés Dagnino, la PGR tiene órdenes de aprehensión contra otras 11 personas, ex colaboradores de Padrés Elías en su administración, por su probable participación en los delitos de delincuencia organizada y operaciones con recursos de procedencia ilícita. Aclaró que entre estas personas no figura la esposa del ex mandatario. A través de los acuerdos de asistencia jurídica internacional, la PGR solicitó a diversas naciones información financiera relativa a las líneas de investigación del caso Padrés, indagatoria que inició en noviembre de 2014 por los probables delitos cometidos en la administración del panista (2009-2014). “En este caso en particular hay una identificación de flujos de recursos que van al extranjero, regresan a México, incluso no todo a un solo país, regresan a México y se asignan, se transfieren a empresas del ex gobernador”, explicó Higuera Bernal. “Son al menos tres o cuatro [empresas], yo me reservo los datos porque apenas va a rendirse declaración sobre estos temas y prefiero no llevar esta información al debate”,	



agregó el subprocurador. “La ruta que siguieron 8.8 millones de dólares fue en Países Bajos”.

El dinero no fue declarado ante la autoridad fiscal y las transferencias fueron hechas para ocultar el origen de estos recursos. El dinero fue dispersado a cuentas de empresas controladas por sus familiares, quienes facturaban “operaciones simuladas”.

La investigación oficial indica que una de esas empresas utilizadas por el imputado para realizar transacciones bancarias es Dolphinius C.V, compañía del ramo papelero creada en Holanda, en 2011.

Este fue uno de los elementos de prueba que el juez 12 de Distrito en Procesos Penales Federales valoró para otorgar a la PGR una de las dos órdenes de aprehensión contra Padrés, acusado de defraudación fiscal equiparada y operaciones con recursos de procedencia ilícita, es decir, lavado de dinero.

“El juzgado de la Ciudad de México decretó la detención y el internamiento del ex gobernador en el reclusorio más cercano, que es justamente el Preventivo Varonil Oriente. Al hijo del ex gobernador lo trasladamos al Estado de México porque allá está el tribunal, es su zona de adscripción y de competencia”, añadió el doctor en derecho.

Según Higuera Bernal, el presunto delincuente contaba con dos órdenes de aprehensión, una de ellas fue la que se cumplimentó el jueves pasado por lavado, afuera de la estación de radio de Grupo Fórmula, librada por el juez 12 de Distrito en Procesos Penales Federales.

La segunda se deriva de una investigación iniciada en enero de este año, orden librada por el Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, por su presunta responsabilidad del delito de delincuencia organizada y operaciones de recursos de procedencia ilícita.

“Es decir, son investigaciones que tenían todo un procesamiento ordenado, articulado, y por otro lado que las órdenes de aprehensión se libraron a fines de septiembre, una, y a mediados de octubre la otra. Es decir, veníamos trabajando desde hacía poco más de dos meses en la localización de las personas que estaban previstas, como en esta orden de aprehensión”, añadió.

El subprocurador precisó que ayer se publicaría en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo firmado por el titular de la PGR, Raúl Cervantes, para ofrecer —al igual que en el caso del gobernador con licencia de Veracruz, Javier Duarte— una recompensa de 15 millones de pesos a quien proporcionara información que llevara a la aprehensión del ex mandatario de Sonora, pero éste se entregó un día antes.

Higuera expuso que “nosotros desde noviembre de 2014 tuvimos denuncia [de SHCP], tuvimos intervención de autoridades hacendarias que formularon las querellas por este tipo de ilícitos”.

Ayer, Padrés fue trasladado del Reclusorio Oriente al Juzgado 8 de Procesos Penales Federales, en el Reclusorio Sur, donde se llevó a cabo la audiencia por videoconferencia para rendir declaración ante el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales, en



Toluca, quien liberó la orden de captura. Por contar con un amparo, rindió su declaración de esta forma.

Padrés estuvo tras la rejilla de prácticas, donde se reservó su derecho a declarar, lo hará por escrito, y solicitó la duplicidad del término constitucional para presentar pruebas a su favor, dijo Juan Medrano, abogado de la firma Lozano Gracia, que lleva su defensa.”

12 de noviembre de 2016	Indagan si se violaron DH de hijo de ex mandatario
-------------------------	--

EL UNIVERSAL	Dennis A. García
--------------	------------------

“De acuerdo con la investigación de la PGR, de 2009 a 2014 se realizaron licitaciones a modo para la compra de uniformes escolares para escuelas públicas, otorgando contratos a empresas vinculadas con el ex gobernador por la cantidad de 260 millones de pesos.

Para la dispersión de esos recursos, se realizaron diversos movimientos financieros de depósitos y retiros donde se involucra tanto a un ex servidor público, como a empresas del núcleo familiar del ex mandatario, entre ellos su hijo.

Padrés Elías fue aprehendido por defraudación fiscal equiparada, ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos conforme a las leyes, así como lavado.”

12 de noviembre de 2016	“Teníamos ubicado a Padrés”
-------------------------	-----------------------------

EXCELSIOR	De la redacción
-----------	-----------------

Gilberto Higuera Bernal, subprocurador de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República (PGR), aseguró que las autoridades siempre tuvieron conocimiento de que el exgobernador de Sonora Guillermo Padrés Elías se encontraba en la Ciudad de México y esperaron el momento exacto para cumplimentar la orden de aprehensión en su contra.

Entrevistado por Adela Micha para **Imagen Radio**, descartó que la presentación voluntaria de Guillermo Padrés ante las autoridades haya sido un montaje; sin embargo, sí fue una maniobra de su defensa.

“La estrategia consistió en comparecer ante el Tribunal en donde había una orden de aprehensión por cumplir.”

Precisó que otra estrategia de la defensa fue interponer varios amparos. “Es normal que esto ocurra, por nuestra parte realizamos una labor coordinada con el respaldo de las fuerzas de seguridad pública de la Federación y nos empeñamos en localizarlo. Siempre supimos que estaba en la Ciudad de México pero tuvimos la prudencia y el cuidado de actuar cuando fuera necesario”, destacó.

Aclaró que el jueves pasado al enterarse que Padrés Elías estaba en una entrevista radiofónica actuaron de inmediato. “Preparamos la acción para verificar que fuera presentado ante el juez de la Ciudad de México...Traímos un seguimiento puntual desde hace semanas y tuvimos esta fase que es buena para la justicia, para el caso, para todos”, refirió.



Higuera Bernal explicó que la PGR tiene pruebas sólidas contra Guillermo Padrés a quien se le acusa de los delitos de defraudación fiscal y operaciones con recursos de procedencia ilícita. “Existen todos los elementos que se pudieron obtener, incluso información de instituciones extranjeras que contribuyeron a tener claridad de nuestras acusaciones”, detalló.

Agregó que también se concretó una orden de aprehensión contra Guillermo Padrés Dagnino. “En uno de los casos —de los que se acusa al exmandatario— están involucradas varias personas y participa uno de sus hijos”.

12 de noviembre de 2016	Sonorense guarda silencio
EXCELSIOR	Raúl Flores

“El exgobernador de Sonora Guillermo Padrés se reservó si derecho a declarar ante un juez.

Por la mañana de ayer, el exmandatario fue trasladado al Reclusorio Oriente a los juzgados federales que se encuentran a un costado del reclusorio Sur para tomarle su declaración preparatoria por los delitos de delincuencia organizada y operación con recursos de procedencia ilícita.

De acuerdo con la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, el juzgado Octavo de Distrito les envió el requerimiento para que se trasladara al sonorense a las instalaciones del juzgado para iniciar la querella que tienen en su contra por la orden de aprehensión girada por el juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales. La audiencia fijada a las 12 horas, tuvo la finalidad de tomarle su declaración al exgobernador, por la supuesta fabricación de empresas fantasma para lavar y desviar dinero a sucursales bancarias de México y Estados Unidos por un monto de 178 millones de pesos.”

12 de noviembre de 2016	ACUDEN ANTE CNDH: INDAGARÁN EL CASO
EXCELSIOR	Ximena Mejía

Nota sobre la queja de GPE presentada ante la CNDH, por violaciones a derechos de su hijo Guillermo Padrés Dagnino.

13 de noviembre de 2016	Lo dije muchas veces
EL UNIVERSAL	Jean Meyer

“Esta triste historia tiene muchos capítulos, uno de los cuales está magistralmente tratado por un investigador de El Colegio de Sonora, José Luis Moreno Vázquez, en su libro publicado en 2014 *Despojo de agua en la cuenca del Yaqui*. Es un texto académico bien armado, a la vez que accesible para todo el mundo, que demuestra que el acueducto Independencia, la gran obra de Padrés, fue una violación reiterada y sistemática de esa utopía que se llama Estado de Derecho. Se hizo pasando por encima de los derechos de terceros, leyes y resoluciones de varios jueces e instancias superiores. Lo sabe muy bien



y lo expresó, en solitario, un magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío Díaz. Amenazas, arbitrariedades, arrestos injustificados, desacato tras desacato: el gobernador no hizo caso jamás a las suspensiones provisionales y definitivas, tampoco a los amparos. Así sacó adelante su proyecto. Nadie duda de que la ciudad de Hermosillo, como todas las ciudades, necesita agua, pero Padrés se la dio de la peor manera.

He seguido el asunto, he escrito demasiados artículos sobre el tema, pero no podía, sin tener las pruebas documentales, denunciar el evidente contubernio entre los políticos en turno, los empresarios y los contratistas. Eso sí, señalé el misterioso y nada legal financiamiento de la obra, hasta con apoyo federal. Hoy Guillermo Padrés ha caído, quizá porque el PRI ganó la gubernatura en 2015, pero en aquel entonces los jueces que pidieron, frente al desacato, el apoyo de la fuerza pública, de la policía federal, del Ejército, no fueron escuchados. Creo que tanta impunidad se le subió a la cabeza al triunfante gobernador. ¿Qué podía pasarle? Había tenido el apoyo del gobierno federal (primero de Felipe Calderón, después de Enrique Peña Nieto), de los empresarios de Hermosillo y del norte de Sonora, y controlaba al estado de Sonora, menos el Valle del Yaqui, afectado por el acueducto. Contaba con el PRI, puesto que Manlio Fabio Beltrones había soñado con tal acueducto muchos años antes, pero el presidente Salinas había rechazado el proyecto. La Suprema Corte tardó 800 días en pronunciarse sobre el recurso interpuesto por los yaquis y 18 días para otro del ayuntamiento de Hermosillo, que apoyaba al gobernador. El Congreso de la Unión había aprobado, año tras año, partidas presupuestales para esa obra en litigio: una prueba más de que el gobernador autoritario y despótico estaba blindado.

Por eso se le hizo tan fácil medrar y enriquecerse, aun cuando eso no se tradujo en gordura física.”

14 de noviembre de 2016	Indagan a 90 colaboradores de Padrés: Procuraduría
EL UNIVERSAL	Astrid Sánchez

“La investigación en contra del ex gobernador de Sonora, Guillermo Padrés Elías, se extiende a 90 funcionarios públicos que colaboraron durante los seis años de mandato del imputado.

La Procuraduría General de la República (PGR) solicitó y obtuvo del titular del Juzgado Cuarto de Distrito de Procedimientos Penales Federales, 13 órdenes de aprehensión en contra del mismo número de personas por los delitos de delincuencia organizada con fines de lavado de dinero y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Dos corresponden a la orden que se cumplimentó contra el ex gobernador y su hijo Guillermo Padrés Dagnino, internado en el penal federal de El Altiplano y el primero en el Reclusorio Oriente, en la Ciudad de México.

La PGR realiza la búsqueda de las 11 personas restantes para cumplimentar las órdenes y presentarlas ante el juez que las reclama.



Fuentes consultadas por este medio informaron que 90 colaboradores de Padrés Elías están siendo investigados por denuncias que fueron presentadas de manera paulatina; sin embargo, no se han requerido u obtenido las órdenes de aprehensión en su contra. La red de lavado de dinero de la tomó conocimiento la PGR implica a familiares, funcionarios públicos y colaboradores del ex mandatario, quienes son buscados por la justicia.

Estas personas aparecen como accionistas o titulares de las empresas y cuentas bancarias que recibieron dinero de “operaciones simuladas” por el ex gobernador. En total fueron 8.8 millones de dólares los que se movieron a cuentas del extranjero, en específico a los Países Bajos, en Europa, y regresaron a México sin ser declarados ante la autoridad fiscal. El viernes pasado, en su comparecencia ante el juez Cuarto de Distrito, Padrés Elías se reservó su derecho a rendir su declaración y se declaró inocente de todos los cargos que se le imputan. Desde su reaparición, en una estación de radio, el ex mandatario denunció una persecución política en su contra.

Gilberto Higuera Bernal, subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la PGR, dijo el viernes a **EL UNIVERSAL** que la dependencia no trabaja “por impulso propio” o juiciosamente.

“Estas investigaciones requirieron asistencias jurídica internacionales, se realizó un trabajo profesional. Estos asuntos no tienen qué ver con tiempos, no tienen qué ver con política, sino con la responsabilidad de conocer de hechos que se denuncian, atender las querellas, de investigar como debes hacerlo y resolver con prontitud.

“Es impensable que pueda haber motivaciones de orden político. Llevamos investigaciones de todo tipo, contra todo tipo de personas y no seleccionamos los casos que debemos llevar o los que no debemos llevar”.

Juan José Medrano, integrante del equipo legal de la firma Lozano Gracia, que representa a los Padrés, señaló que la defensa trabaja en la declaración que presentarán ante los juzgados que los requieren y que están confiados en obtener el auto de libertad el próximo miércoles.”

14 de noviembre de 2016	El caso Padrés
EL FINANCIERO	Raymundo Riva Palacio

“El exgobernador de Sonora, Guillermo Padrés, recorrió el mismo camino de otros de los de su estirpe. Es el mismo de las figuras públicas emproblemadas que saben que el litigio legal y político fuera de tribunales y las instituciones, es menos poderoso y persuasivo para sus intereses que el mediático. Por eso, como Javier Duarte anunció en el programa Despierta, de Carlos Loret, que iba a pedir licencia como gobernador en unas cuantas horas –inconmensurable insulto a los veracruzanos que lo eligieron–, Padrés declaró en Radio Fórmula a Ciro Gómez Leyva, el jueves pasado, que se iba a entregar a las autoridades. Pero antes, transmitió su mensaje: soy un perseguido político. Dicho esto,



se fue rumbo a los reclusorios donde lo apresaron. La semilla de la injusticia estaba sembrada.

Fue el primer golpe en la arena pública para crear condiciones de injusticia en el proceso que se le abrió en junio de 2014, seis meses antes de que Claudia Pavlovich fuera designada candidata del PRI al gobierno de Sonora, a quien hoy señala como la autora de una escalada de calumnias en su contra, sustento Implícito de que a partir de la guerra sucia que hubo en aquél proceso electoral en 2015, está el fundamento de la investigación en su contra. Pero la investigación de la PGR y la Secretaría de Hacienda es anterior.

A Padrés le fincaron dos procesos, por su probable responsabilidad en fraude fiscal y lavado de dinero, y por delincuencia organizada. El esquema criminal que tienen la PGR y Hacienda se refiere únicamente, por ahora, al caso de la adquisición de útiles y uniformes escolares por 240 millones de pesos que se dieron mediante licitaciones y adjudicaciones ilícitas o irregulares a empresas vinculadas con el exgobernador. Las investigaciones relacionan ese probable delito con el empresario Mario Humberto Aguirre, cuñado del exsenador Ramón Corral, quien perdió la gubernatura frente a Eduardo Bours, en 2003.

Dos empresas de Aguirre, Confecciones Industriales SA de CV y No. 1 Apparel SA de CV, son las directamente relacionadas con el presunto fraude en la Secretaría de Educación estatal, radicado en 2010. También se le liga con el hermano del gobernador, Miguel Padrés, quien realizó las transferencias sospechosas a Estados Unidos por 8.8 millones de dólares que han mencionado genéricamente las autoridades. No son las únicas empresas. La PGR y Hacienda han encontrado un número indeterminado de ellas, cuyos socios son familiares de Padrés –dos hermanos además de Miguel, Jesús y Andrés, y un sobrino, Miguel Padrés Molina– o excolaboradores y empresarios, donde presuntamente se lavaron 178 millones de pesos.

Según los investigadores, se están revisando 16 empresas vinculadas a Padrés, a través de familiares, excolaboradores y empresarios. Dos de ellas son la de los hermanos propietarios del rancho familiar donde se construyó ilegalmente una presa, Pozo Nuevo de Padrés y Héctor J. Padrés SA de CV. También se encuentran empresas de Francisco Monreal González, propietario de Farmacias M+ –hay una investigación aparte sobre un presunto fraude en la Secretaría de Salud con medicamentos durante la administración del secretario del ramo en el gobierno de Padrés, Bernardo Campillo–, y representante del Grupo Empresarial Sinergias, que desarrolla nuevos negocios y proveen servicios financieros, al que se ha ligado con las transferencias por 8.8 millones de dólares.

La investigación se extiende a Estados Unidos, Europa y América Latina. En el caso particular europeo, los investigadores se han centrado en Holanda, y solicitaron al gobierno europeo información y documentación de las empresas Dolphinius CVS y Tenerife CVS, que son sociedades de responsabilidad limitada, que presuntamente fueron utilizadas por el exgobernador y su hermano para triangular las operaciones



financieras ilegales y realizar depósitos en cuando menos un banco en la ciudad de Nueva York.

En su declaración preparatoria, el viernes pasado, Padrés se declaró inocente, pero el mundo se le viene encima. Junto con él detuvieron a su hijo, acusado por los mismos probables delitos, y se han girado órdenes de aprehensión contra 11 personas más, entre familiares y exfuncionarios. Las autoridades no han dado a conocer quiénes son, pero la investigación está enfocada en las secretarías de Hacienda, durante las administraciones de Alejandro López Caballero y Carlos Villalobos Organista, y de Educación, bajo la titularidad de Oscar Ochoa Patrón. A nivel estatal, la Secretaría de la Contraloría General de Sonora tiene más de 500 expedientes sobre presunta corrupción en el gobierno de Padrés por un presunto daño patrimonial superior a los 25 mil millones de pesos, por los que ya inhabilitó por 10 años a exsecretarios y directores de área en Hacienda, Educación, Salud e Infraestructura Educativa.

La investigación contra Padrés, su familia, excolaboradores y empresarios parece bastante sólida. El exgobernador, quien comenzó su defensa antes de fugarse de la justicia hace un mes y medio con acusaciones directas de una campaña por parte de Pavlovich, dijo también que presentaría una denuncia por daño moral en contra de la exprocuradora Arely Gómez, aunque la investigación inició cuando el titular en la PGR era Jesús Murillo Karam. De acuerdo con las autoridades, el entramado financiero a través de empresas fantasma en diferentes países es muy similar al que realizó el gobernador de Veracruz prófugo, Javier Duarte, quienes de ser encontrados culpables de los delitos de los que los acusan, habrán mostrado que la corrupción institucional se ha sofisticado en México.”

14 de noviembre de 2016	Exige PRI esclarecer desfalcos de Padrés
REFORMA	Claudia Guerrero

“La bancada del PRI en el Senado ha exigido desde mayo a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) informar sobre los más de 6 mil millones de pesos presuntamente desviados por el Gobierno de Guillermo Padrés en Sonora.

Mediante una decena de puntos de acuerdo, los priistas demandaron al órgano fiscalizador que detalle la solventación y comprobación de las acusaciones realizadas a la administración del panista.

Las presuntas irregularidades fueron cometidas en los fondos de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Infraestructura Deportiva, Infraestructura Social para las Entidades, Aportaciones Múltiples y para la Educación Básica, Fortalecimiento de las Entidades, Servicios de Salud y de Seguridad Pública.

La lista de observaciones incluye entre programas, el de Escuelas de Tiempo Completo, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, de Inclusión Social y Proyectos de Desarrollo Regional, así como Infraestructura de Agua Potable para el Estado.



Tras entregarse a las autoridades, Padrés fue encarcelado el jueves pasado en el Reclusorio Oriente por acusaciones de delincuencia organizada, lavado de dinero y defraudación fiscal.

REFORMA publicó el sábado que tres hermanos y un sobrino del ex mandatario, así como un ex funcionario de Sonora y dos empresas están implicados en el caso de delincuencia organizada y lavado de 178 millones de pesos por el que están presos Padrés y su hijo.”

14 de noviembre de 2016	PADRÉS SE HUNDE, Y DESEMPATA AL PRI; RABIA FEDERAL INNECESARIA
-------------------------	---

IMPACTO	Hugo Páez
---------	-----------

“La repentina urgencia del procurador Raúl Cervantes Andrade por capturar al ex gobernador de Veracruz Javier Duarte de Ochoa mediante la recompensa de 15 millones de pesos no puede interpretarse, en otros términos, que como las prisas del gobierno federal por tratar de empatar el marcador del PRI con el PAN en la imagen anticorrupción un día después de la entrega voluntaria de Guillermo Padrés Elías al juzgado del Reclusorio Oriente de la Ciudad de México.

Pruebas no le faltan al Ministerio Público, y la presunción de inocencia del ex gobernador de Sonora será muy difícil de sostener, pero es evidente que la operación de la Procuraduría General de la República en su función de policía política acelera ante la estrategia del abogado Antonio Lozano Gracia, quien se adelanta a una situación insostenible desde diferentes puntos de vista, uno de ellos el desánimo del ex gobernador de Sonora para seguir en ese ritmo “infernal” de mantenerse al acecho.

En este mea culpa de Padrés queda exhibido el espasmo quasi tolerante del CEN del PAN para aplicar sus mecanismos anticorrupción, sin embargo, es clara la diferencia de delitos con el priista Javier Duarte, y en esta guerra de escándalos, la maniobra sorpresiva provocó el encabronamiento de la autoridad, y, como medida exprés, la PGR pone precio a la cabeza del veracruzano que los hizo perder uno de los tres bastiones electorales más importantes del país.

En lo personal sigo dudando que Duarte de Ochoa estuviera enfrentando, en estos momentos, un escenario de persecuciones jurídicas si el candidato del PRI, Héctor Yunes Landa, hubiese ganado la gubernatura, y no el del PAN, Miguel Ángel Yunes Linares, aún con el infame saqueo, que dudo que sea el mayor, pero sí el más torpe.

El procurador Raúl Cervantes, quien declaró buscar la Fiscalía General de la República, tiene la esperanza de que la recompensa millonaria le ayude a encontrar al mandatario calificado por el Presidente Enrique Peña Nieto como “la nueva generación política del PRI”, y en ese funcionalismo se exhibe como un ejecutor de los intereses del partido de Enrique Ochoa Reza.

De esa bancada del Senado salió la ex procuradora Arely Gómez González, ahora secretaria de la Función Pública, y en las mismas curules coordinadas por Emilio Gamboa Patrón pidió licencia Raúl Cervantes, promovido por el consejero jurídico de la Presidencia, Humberto Castillejos Cervantes, el hombre fuerte de Enrique Peña Nieto.



Con la entrega, Ricardo Anaya Cortés recibió una bocanada de oxígeno para desempolvar el discurso anticorrupción que le echó a perder el ex gobernador de Sonora y recibía dinamita pura de la gobernadora Claudia Pavlovich Arellano. La acción quitó un gran peso a Acción Nacional y, de paso, exhibe el nerviosismo de la PGR y la sobrada presencia de la Secretaría de Marina de Vidal Soberón con una treintena de agentes; bastaban media docena de policías federal de Manelich Castilla Cravotto, y el apoyo de la policía capitalina, para custodiarlo.

Pero, en encabronamiento, vino la venganza, insisto, NO sin evidencias de sobra. El jaloneo rabioso de agentes de la PGR con abogados de Padrés al llegar el Reclusorio Oriente escenifica la impotencia y frustración. Se habla de que durante la declaración se liberaron las órdenes de aprehensión contra el hijo, Guillermo Padrés Dagnino, tres hermanos, un sobrino de Guillermo Padrés y un ex funcionario de Sonora. Dos empresas son acusadas de delincuencia organizada y lavado de dinero por 178 millones de pesos, por el que están en la cárcel el ex gobernador y su hijo.

La Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda denunció a Julio César, Héctor de Jesús y Miguel Padrés Elías, así como al hijo del último, Miguel Padrés Molina. También se señala a las empresas El Pozo Nuevo de Padrés, Héctor J. Padres S. A de C. V., que han tenido de accionistas a miembros de dos generaciones de la familia sonorense, y se incluye a Ernesto Alonso Castorena Fraire, ex jefe de departamento en la gubernatura de Padrés. En el caso se giró la orden de aprehensión contra Guillermo Padrés y su hijo, Guillermo Padrés Dagnino, e incluyó defraudación fiscal y lavado de dinero por 8.8 millones de dólares. Esta suma, que en su momento de cálculo al tipo de cambio del dólar para el expediente, dio un total de 134 millones de pesos y son parte de los 178 millones 351 mil 631 pesos de lo que se imputa en el expediente por delincuencia organizada. La PGR documentó soborno al ex gobernador mediante depósitos de una empresa contratada por el gobierno de Sonora, una cuenta mancomunada en HSBC en la que firmaban Miguel Padre Elías y Ernesto Alonso Castorena Fraire.

Para poder consolidar el delito de “delincuencia organizada” es necesaria la participación de 3 o más personas, por lo tanto, la PGR alegra que se hicieron transferencias a las empresas El Pozo Nuevo de Padrés, Héctor J. Padres S. A de C. V., y, en consecuencia, este dinero llegó a los familiares del ex gobernador de Sonora. Posterior al 2011, los Padrés donaron sus acciones a sus hijos Guillermo Padrés Dagnino y a Miguel Padrés Molina, y quedó como socio original la persona moral Héctor J. Padrés.

El Sistema de Administración Tributaria embargó la empresa El Pozo Nuevo Padrés, que es la dueña del rancho El Pozo Nuevo, de 3,700 hectáreas de extensión, localizado en Bacanuchi, municipio de Arizpe, en la Sierra de Sonora. La investigación fue completada por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) mediante la denuncia de Luis Miguel Vargas y Rebeca Villanueva. Las órdenes de aprehensión fueron tramitadas por la Dirección General de Asuntos Especiales de la Subprocuraduría de Control Regional.”



EL UNIVERSAL	Salvador García Soto
Nota sobre la entrega de GPE y su abogado Antonio Lozano.	
15 de noviembre de 2016	El miedo a que “cante” Padrés
EL UNIVERSAL	Carlos Loret de Mola
<p>“Y el más reciente, el impresentable ex gobernador de Sonora, Guillermo Padrés Elías. Basta hacer una revisión de los señalamientos en su contra: saqueó al erario y sin mayor sofisticación, depositó el dinero en sus cuentas personales; torturó y encarceló cuatro años a su trabajadora doméstica con tal de acusarla de la desaparición de siete millones de pesos, construyó una presa en su rancho y la mandó destruir cuando lo cacharon; inventó empresas, encumbró a sus hermanos, salpicó a su propio hijo y ahora sale con el cuento de que es un perseguido político.</p> <p>¿Habrá alguien que le crea?</p> <p>Atorados en el anhelo de un sistema político sin contrapesos, los caciques cometan las tropelías y piensan que no habrá consecuencias. De entrada, en Sonora la ciudadanía castigó al régimen de Padrés y le quitó la gubernatura al PAN, como se la quitó al PRI de Veracruz, Quintana Roo y Chihuahua por los mismos motivos. Para zafarse de la justicia, a esta pandilla de ex gobernadores les han de aconsejar que “se victimicen”.</p> <p>Padrés está en la cárcel. Seguramente estará más tiempo del que él y sus abogados calcularon, diseñaron, planearon en un inicio. Pero hay algo más brutal: a su hijo lo mandaron al penal del Altiplano. Una perspectiva: con un hijo en el Altiplano, ¿qué no estará dispuesto a contar Padrés con tal de negociar alguna gracia?</p> <p>Su memoria se vuelve un arma política letal para todos los que bebieron de su fuente. Y no pocos lo hicieron. Porque tuvo para quedarse él, tuvo para repartir, tuvo para comprar alianzas políticas y tuvo para financiar campañas cuando menos de su propio partido, el PAN.”</p>	
15 de noviembre de 2016	Trasladaron a Padrés para comparecencia
REFORMA	Abel Barajas
<p>“El ex Gobernador de Sonora, Guillermo Padrés, fue trasladado ayer de nueva cuenta al Reclusorio Sur para sostener una diligencia que solicitó en su descargo dentro de la causa penal donde le imputan los delitos de delincuencia organizada y lavado de 178 millones de pesos.</p> <p>De acuerdo con fuentes del Gobierno de la Ciudad de México, autoridades del Sistema Penitenciario llevaron a Padrés desde el Reclusorio Oriente para una comparecencia ante el Juzgado Octavo de Distrito en Procesos Penales Federales, aunque no precisaron su naturaleza.</p> <p>Una vez que finalizó la diligencia, lo llevaron de regreso al Reclusorio Oriente, donde está a disposición de otro juzgado por un caso donde le imputan la defraudación fiscal y el lavado de 8.8 millones de dólares.</p>	



El viernes pasado, el inculpado se reservó su derecho a declarar y pidió duplicar a 144 horas el término legal para que le definan su situación jurídica, pues el propósito de su defensa es que durante este plazo presentarían su declaración por escrito y ofrecería algunas pruebas de descargo.

Este miércoles a las 15:36 horas se cumple el plazo límite que tiene la autoridad jurisdiccional para determinar si le dicta la formal prisión o la libertad por falta de elementos.

En este asunto en particular, el fallo correrá a cargo de Víctor Octavio Luna Escobedo, Juez Cuarto de Distrito en Procesos Penales Federales de Toluca, quien ha pedido vía exhorto a su homólogo adscrito en el Reclusorio Sur llevar a cabo las diligencias para recabar las pruebas que ha ofrecido Padrés.”

11 de diciembre de 2016	Me acusan para denostar al PAN, afirma Padrés
EL UNIVERSAL	Suzzete Alcántara
Nota sobre asistencia ante la Comisión Anticorrupción.	
11 de diciembre de 2016	Advierte Padrés ataque político
EL UNIVERSAL	Suzzete Alcántara
Nota sobre asistencia ante la Comisión Anticorrupción y el documento de 182 hojas que presentó.	
11 de diciembre de 2016	Me acusan para denostar al PAN, afirma Padrés
EL UNIVERSAL	Suzzete Alcántara
SE REPITE	
12 de diciembre de 2016	Columna Bajo reserva
EL UNIVERSAL	
Nota sobre la opinión de GPE respecto a que las acusaciones tienen un trasfondo electoral.	

- IV. Que en fecha 12 de octubre de 2016 este órgano colegiado emitió el “PLIEGO CONCLUSIVO DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES DE INVESTIGACIÓN DESAHOGADAS POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL DENOMINADO “CASO SONORA”, A PARTIR DE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS PUBLICADAS EN PRENSA ESCRITA Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, RESPECTO DE LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO SOBRE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DE ESTE PARTIDO POLÍTICO, POR PARTE DEL C. GUILLERMO



PADRÉS ELÍAS DURANTE SU GESTIÓN COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA...”, por el que acordó primordialmente las conclusiones siguientes:

**“...PRIMERA.-** El Pleno de esta Comisión Anticorrupción acuerda el cierre del desahogo de las diligencias preliminares de investigación, a que se alude en el resultando primero del presente pliego conclusivo; exclusivamente en lo que concierne al militante **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**.

**SEGUNDA.-** El Pleno de esta Comisión Anticorrupción sí considera procedente iniciar de oficio en contra del militante **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** el procedimiento de investigación a que alude el artículo 47 de los Estatutos Generales de este Instituto Político, aprobados por su XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, y de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 4, 6, 7 párrafos tercero y quinto, 8, 14, 19 fracción IV, 23, 26, 27, 28 y 40 del Reglamento de la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional.

**TERCERA.-** El Pleno de esta Comisión Anticorrupción, en virtud de considerarlo necesario y urgente, impone una medida cautelar consistente en la suspensión por un período de seis meses de todos los derechos del militante previstos por el artículo 11 de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional, respecto del **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas del Partido Acción Nacional...”.

- V. Que en fecha 30 de septiembre de 2016 trascendió en medios periodísticos impresos, televisivos, radiofónicos y electrónicos que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (PGR) había solicitado una orden de aprehensión en contra del militante **GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, exgobernador de Sonora, por los delitos de **enriquecimiento ilícito, defraudación fiscal y operaciones con recursos de procedencia ilícita**. En esa misma fecha, también a través de diversos comunicados en medios periodísticos impresos, televisivos, radiofónicos y electrónicos, trascendió a **la opinión pública nacional e internacional** que el Juzgado 12 de Distrito en Materia Penal, con sede en el Reclusorio Oriente de la Ciudad de México, había librado una orden de aprehensión en contra del **exgobernador panista de Sonora, GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, por los delitos de **defraudación fiscal y operaciones con recursos de procedencia ilícita por un monto superior a los 8 millones de dólares. Según la información periodística hecha del conocimiento de la OPINIÓN PÚBLICA, el exmandatario de Sonora “...habría participado en la creación de una empresa fachada con sede en**



**Holanda denominada Dolphinius y a las cuentas de esta compañía se transfirieron en julio de 2014 más de 8 millones de dólares... ”.<sup>1</sup>**

- VI. Asimismo, en fecha 10 de noviembre de 2016, el **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS**, se entregó a las autoridades para enfrentar las acusaciones trascendidas en medios periodísticos, por defraudación fiscal por 8.8 millones de dólares, operaciones con recursos de procedencia ilícita, sumada a una nueva acusación por el delito de delincuencia organizada. En ese tenor, según la información periodística hecha del conocimiento de la OPINIÓN PÚBLICA en fecha 11 de noviembre de 2016 por diversos medios periodísticos impresos, televisivos, radiofónicos y electrónicos, GUILLERMO PADRÉS ELÍAS habría acudido ante el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales a enfrentar las acusaciones en su contra y presentar su declaración preparatoria por escrito, siendo aprehendido al salir de dicho Juzgado.
- VII. Que el 01 de marzo de 2017, en sesión ordinaria, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la implementación de **PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COLIMA, JALISCO, MICHOACÁN, SONORA Y YUCATÁN: A IMPLEMENTAR POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESPECIAL ESTRATÉGICA PARA LA TRANSPARENCIA Y REINGENIERÍA DEL PADRÓN DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, mediante los acuerdos de claves: CEN/SG/01/2017, CEN/SG/02/2017, CEN/SG/03/2017, CEN/SG/04/2017, CEN/SG/05/2017, CEN/SG/06/2017, **CEN/SG/07/2017** y CEN/SG/08/2017 respectivamente.
- VIII. Que el 26 de abril de 2017, en sesión ordinaria el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COLIMA, JALISCO, MICHOACÁN, SONORA Y YUCATÁN A EFECTO DE AMPLIAR EL PERÍODO ORDINARIO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA EN QUE PODRÁN ACUDIR LOS MILITANTES A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ACUERDO mediante el acuerdo con clave CEN/SG/16/2017.

---

<sup>1</sup> Fuente: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/09/30/libran-orden-de-aprehension-contra-padres-elias>



- IX. Que en fecha 14 de junio de 2017, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, emitió el Acuerdo **SG/148/2017**, al tenor siguiente:

“...

Siendo las 23:00 horas del día 14 junio de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, Acuerdo aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, con relación a la **ADENDA A LA CLÁUSULA TERCERA DEL CAPÍTULO IV DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CEN/SG/16/2017 Y A LA CLÁUSULA QUINTA DEL CAPÍTULO IV DE LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES CEN/SG/01/2017, CEN/SG/02/2017, CEN/SG/03/2017, CEN/SG/04/2017, CEN/SG/05/2017, CEN/SG/06/2017, CEN/SG/07/2017 y CEN/SG/08/2017, MEDIANTE LOS CUALES SE AUTORIZÓ EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COLIMA, JALISCO, MICHOACÁN, SONORA Y YUCATÁN**, de conformidad con el documento identificado como **SG/148/2017**.—

...

#### CONSIDERANDOS

...

**NOVENO.**- Que a consideración del Comité Ejecutivo Nacional la implementación de la solicitud realizada por el Registro Nacional de Militantes y la Comisión Especial Estratégica para la Transparencia y Reingeniería de Padrón de Militantes, a efecto de que los militantes de los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán, Sonora y Yucatán que no hayan acudido o no exista registro alguno de su presentación al programa de actualización de datos, tengan posibilidad de hacer valer su derecho de audiencia, previo a declarar su Baja por Depuración y aquellos que hayan acudido a realizar su proceso de actualización de datos dentro de los plazos establecidos en el acuerdo CEN/SG/16/2017 no hayan cumplido satisfactoriamente con el trámite y/o aquellos que se les haya realizado algún tipo de prevención y no hayan dado cumplimiento a dicha prevención dentro del plazo señalado para tal efecto, tengan la posibilidad de ser notificado con la finalidad de hacer de su conocimiento que no dieron cumplimiento con el proceso de actualización de datos, para los efectos correspondientes y en su caso que tengan posibilidad de subsanar su prevención y puedan ser incluidos en el Acuerdo definitivo del Padrón de Militantes del Partido Acción Nacional que emita la CAF, por lo que toda vez que encuentran fundamento en el artículo Segundo Transitorio de los Acuerdos y este órgano posee las atribuciones antes expuestas , las mismas son de aprobarse, modificando la Cláusula tercera del Capítulo IV del Acuerdo identificado con clave CEN/SG/16/2017 y la Cláusula Quinta del Capítulo IV del Acuerdo identificado CEN/SG/01/2017      CEN/SG/02/2017      CEN/SG/03/2017      CEN/SG/04/2017



CEN/SG/05/2017 CEN/SG/06/2017 CEN/SG/07/2017 y CEN/SG/08/2017 al tenor de la siguiente:

## CAPÍTULO IV

### DE LA DEPURACIÓN

**TERCERA.-** Culminación del Programa. El RNM notificará a través de alguno de los medios de localización con los que se cuente y que para los efectos de la misma el militante haya proporcionado al momento de llevar a cabo su proceso de actualización de datos (teléfono celular, correo electrónico, o al domicilio del militante) a aquellos militantes que habiendo acudido, no hayan cumplido satisfactoriamente con el trámite y/o a aquellos que se les haya realizado alguna de las prevenciones previstas en el presente acuerdo y no hayan dado cumplimiento a dicha prevención dentro del plazo señalado para tal efecto, con la finalidad de hacer de su conocimiento que no dieron cumplimiento con el proceso de actualización de datos, para los efectos correspondientes.

Para el caso de militantes de los que no se cuente con teléfono celular o correo electrónico para llevar a cabo la notificación referida en el párrafo anterior, se deberá publicar sus nombres en los estrados electrónicos del RNM y del CDE, así como en los estrados físicos del CDM que corresponda, los nombres de los militantes no localizados, a efecto de hacerlo de su conocimiento.

En el caso de aquellos militantes que no hayan acudido o no exista registro alguno de su presentación al programa de actualización de datos, el RNM les notificará de manera personal en su domicilio a través del servicio de correo postal certificado y a través de la publicación que se realizará en los estrados electrónicos del RNM y del CDE, así como en los estrados físicos del CDM que correspondan, el plazo y lugar en que podrán acudir a hacer valer su derecho de audiencia, previa a declararse la Baja por Depuración que, en su caso, pudiera proceder.

Una vez concluidos los plazos establecidos en las notificaciones señaladas en el párrafo anterior, el RNM turnará a la CAF, los informes respectivos a efecto de que esté en posibilidad de emitir el Acuerdo Definitivo del Padrón de Militantes del Partido Acción Nacional en los estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán, Sonora y Yucatán, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente acuerdo.

**QUINTA.- Acuerdo definitivo sobre el padrón.** A más tardar el día **13 de octubre de 2017**, la CAF emitirá el acuerdo definitivo del Padrón de Militantes del Partido Acción Nacional en los Estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán, Sonora y Yucatán el cual será definitivo e inapelable.

**DÉCIMO.-** Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido en casos urgentes, y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 57.



La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

i) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda".

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para ampliar los derechos de los militantes que participan en el PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES implementados en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán, Sonora y Yucatán, aprobados mediante los Acuerdos de claves CEN/SG/01/2017 CEN/SG/02/2017 CEN/SG/03/2017 CEN/SG/04/2017 CEN/SG/05/2017 CEN/SG/06/2017 CEN/SG/07/2017 y CEN/SG/08/2017, toda vez que los mismos cuentan con plazos determinados no es pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional para aprobar la modificación del mérito en virtud de que de hacerla se estaría mermando la posibilidad de otorgar a los militantes mayores elementos en un periodo de tiempo para dar cumplimiento a lo establecido en los citados programas.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso i) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

## PROVIDENCIAS

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación de la Cláusula Tercera del Capítulo IV del ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COLIMA, JALISCO, MICHOACÁN, SONORA Y YUCATÁN, A EFECTO DE AMPLIAR EL PERÍODO ORDINARIO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA EN QUE PODRÁN ACUDIR LOS MILITANTES A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CEN/SG/16/2017 así como la modificación a la Cláusula Quinta del CAPÍTULO IV del PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DIGITALES, implementados en los Estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán, Sonora y Yucatán aprobados mediante los acuerdos claves: CEN/SG/01/2017 CEN/SG/02/2017 CEN/SG/03/2017 CEN/SG/04/2017 CEN/SG/05/2017 CEN/SG/06/2017 CEN/SG/07/2017 y CEN/SG/08/2017, respectivamente en los términos establecidos en el Considerando NOVENO del presente.



**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Comités Directivos Estatales de: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán, Sonora y Yucatán por el medio más expedito al Registro Nacional de Militantes, a la Comisión Especial Estratégica de Reingeniería del Padrón de Militantes del PAN y a la Comisión de Afiliación.

..."

- X. Que derivado de los acuerdos antes señalados, en fecha 13 de octubre de 2017, el Lic. Jesús Eduardo Urbina Lucero, Director del Registro Nacional de Militantes, giró el oficio **CETRPM-RNM/0481/2017**, por el que se dirige a los militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora que no acudieron a realizar el trámite establecido en el Acuerdo **CEN/SG/07/2017** (para la verificación, actualización, depuración y registro de datos y huellas dactilares en el Estado de Sonora de los militantes de la entidad), a fin de otorgar el derecho de audiencia para manifestar lo que a su derecho fuera conveniente, señalando los días 17 y 18 de octubre de 2017 para tal efecto, con el apercibimiento que de no asistir se les tendría por no manifestados, procediendo sólo a notificárseles de su baja en el Registro Nacional de Militantes del PAN.
  
- XI. Que al ser el caso que el **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, al encontrarse privado de su libertad incluso hasta la fecha en que se emite el presente acuerdo y, por ende, privado de sus derechos políticos y civiles, no participó en modo alguno en el PROGRAMA ESPECÍFICO DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DEPURACIÓN Y REGISTRO DE DATOS Y HUELLAS DACTILARES EN EL ESTADO DE SONORA**" y, por ende, tampoco participó en él mismo en ninguna de sus etapas antes relatadas, cómo sí lo hizo en cierta medida la militancia panista de la entidad, e incluso tampoco acogiéndose a la garantía de audiencia citada en el punto antecedente; siendo por lo que se advierte que el ciudadano de mérito de iure y de facto ha dejado de militar en este Instituto Político, lo que se corrobora con la consulta pública realizada por esta Comisión al Padrón de Militantes del partido a través de la liga <https://rnm.mx/Estrados>, en la que al ingresar los datos del ciudadano aludido no se obtienen datos que permitan reconocerlo a la fecha como militante del Partido Acción Nacional.



The screenshot shows a search interface for the PAN's Registry of Militants. The search parameters are set to: State: SONORA, Father: padres, Mother: elías, and Name(s): guillermo. The results section is titled "Nuestros Afiliados" and is currently empty. Below the search bar, there are links for "Contáctanos", "Redes Sociales", and "Comité Ejecutivo Nacional". The bottom status bar shows the Windows taskbar with various pinned icons.

Circunstancia que además se confirma indefectiblemente, a través del contenido del **oficio RNM-OF-033/2018**, dirigido al Secretario Ejecutivo de esta Comisión y por el que el C. Director del Registro Nacional de Militantes, Mtro. Jesús Francisco Valencia Terán, hace del conocimiento de este órgano colegiado que "derivado de la consulta realizada en la base de datos de este Registro Nacional de Militantes el C. Guillermo Padrés Elías no es militante del Partido Acción Nacional".

- XII. Que vista la situación relatada anteriormente, conforme a la cual el **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS ya no se encuentra contemplado en el REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL con la calidad de militante de este Instituto Político**, es el caso que este órgano colegiado se encuentra impedido para solicitar alguna sanción respecto del ciudadano en mención, lo anterior en términos de los artículos 47 y 48 de los Estatutos Generales de Acción Nacional, así como 2, 3 y 4 del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas de este Instituto Político.

Por lo que en términos de lo expuesto con antelación, esta Comisión estima conducente determinar el sobreseimiento del sumario en que se actúa y, en consecuencia:



## ACUERDA

**Primero.-** De conformidad con los artículos 47 y 48 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como 2, 3, 4 y 37 del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas de este Instituto Político, y toda vez que a la fecha el **C. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS** ya no se encuentra contemplado en el REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL con la calidad de militante de este Instituto Político, es el caso que este órgano colegiado se encuentra impedido para solicitar la imposición de alguna sanción respecto del ciudadano en mención, por lo que esta Comisión Anticorrupción acuerda el sobreseimiento del sumario en que se actúa y, asimismo, hace constar que quedan las presentes actuaciones para los efectos de la fracción III del artículo 42 del Reglamento sobre la Comisión Anticorrupción y Actividades Relacionadas.

**Segundo.-** Atento al punto de acuerdo anterior, el Pleno de esta Comisión Anticorrupción ordena se archive el presente expediente como asunto totalmente concluido.

La presente determinación fue aprobada en sesión **ordinaria** de la Comisión Anticorrupción del Partido Acción Nacional, celebrada el **nueve de agosto de dos mil dieciocho**, mediante votación **unánime** favorable al proyecto, de los Comisionados presentes CC. Luis Felipe Bravo Mena, Comisionado Presidente, ponente del proyecto; María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Comisionada; Fauzi Hamdan Amad, Comisionado; y Silvia Guadalupe Garza Galván, Comisionada.

  
**LUIS FELIPE BRAVO MENA**  
Comisionado Presidente

  
**JUAN LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS**  
Secretario Ejecutivo